

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
FACULTAD DE ARQUITECTURA



Tesis para obtener el título de
ARQUITECTO

Presenta

MARTHA OFELIA CASTRO DÁVILA

Jurado

Arq. Correón D' Granda Jorge
Arq. Giovanini García Fernando
Arq. Lazcano Velásquez Salvador

CENTRO DE ENSEÑANZA DE LAS ARTES ESCÉNICAS
en Cuernavaca, Morelos.



Universidad Nacional Autónoma de México

Facultad de arquitectura

“Centro de Enseñanza de las Artes Escénicas”

Tesis que para obtener el título de

ARQUITECTO
presenta

Martha Ofelia Castro Dávila

Jurado:

Arq. Carreón D' Granda Jorge.
Mtro. En Arq. Giovanini García.
Arq. Lazcano Velásquez Salvador.

Índice

A 1 Ideario
Pág. 4

A 2 Antecedente
Pág. 6

A 3 Objeto de Estudio
Pág. 8

A 4 Ubicación del tema
Y objeto de estudio
Pág. 10

B 1 Presentacion
Pag 11

B 2 Objetivos del Proyecto
Pág. 13

B 3 Fundamentacion del Objeto
de estudio
Pág. 15

B 4 Metodologia
Pág. 22

B 5 b5.1 Marco Histórico
b5.2 Marco teórico
Pág. 24

B 6 Análogos
Pag. 42

B 7 Planteamiento
Del problema
Pág. 51

B 8 planteamiento de -
Hipótesis.
Pág. 53

C 1 Reglamento de construc-
ciones y plan de desarro-
llo urbano.
Pág .

C 2 Análisis del Terreno.
Pág.

C 3 "Centro de Enseñanza de
Artes escénicas en el
Estado de Cuernavaca.

C 3.1 Programa de
Necesidades

C 3.2 Programa de
Requerim9ientos

C 3.3 Programa
Arquitectónico

C 3.4 Componentes del
Programa .

C 3.5 Diagrama de
Funcionamiento
Pág.

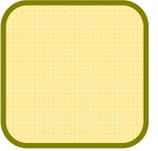
D 1 Desarrollo del proyecto
- Planos Arquitectónicos
- Cortes por Fachada.
- Cimentación.
- Estructura.
- Inst. Hidráulica.
- Inst. Sanitaria
- Criterio de iluminación.
- Detalle de Sanitarios.
Pág.

D 2 Memorias

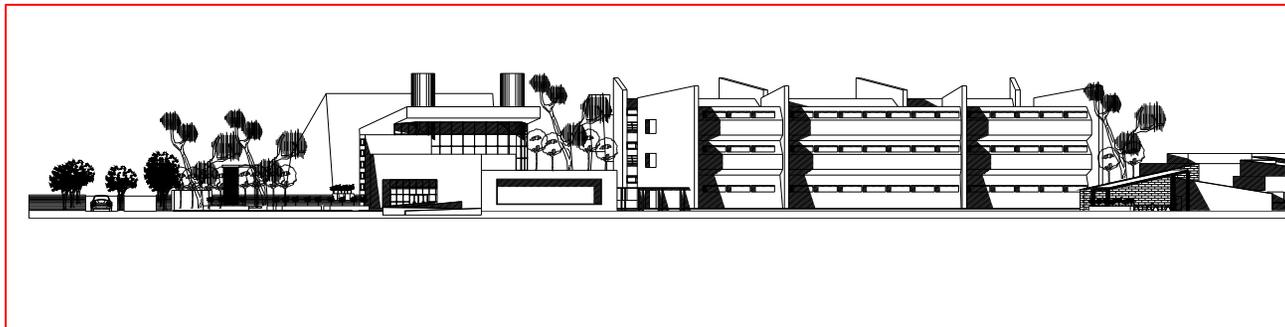
Memoria Estructural
Memoria Hidráulica
Memoria Sanitaria.
Memoria iluminación.
Pág.

E 1 Factibilidad Económica
Presupuesto.
Pág.

F 1 Bibliografía
Pág.



A1 Ideario



A1 Ideario

El proyecto “CENTRO DE ENSEÑANZA DE LAS ARTES ESCENICAS” surge del origen de una preocupación que actualmente en nuestro país, no se le ha dado la importancia que tiene para su desarrollo tanto en la investigación como en el arte sin poder brindar de manera elemental a la población. Por tal motivo surge en mí el propósito de participar en la creación de un centro donde se brinde la educación, recreación, y sobre todo los espacios óptimos para poder despertar el interés en la población y contribuya al inicio de una nueva etapa de desarrollo en nuestro país y a una mejor calidad de vida para todos.

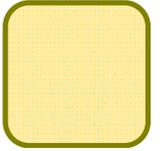
En algún momento de mi vida; siempre me imagine que cuando acudía a algún espectáculo, disfrutaba tanto las actuaciones que me provocaron por siempre el deseo de poder crear un lugar tan especial, contando con espacios que provocan el contacto del publico en general con las vivencias del actor, haciendo que estos instantes sean tan especiales que el espectador no los olvide.

La creación de este proyecto tiene la intención de formar en las siguientes generaciones una búsqueda por la investigación de la cultura y el arte, generando así mismo espacios precisos y fortaleciendo la idiosincrasia, permitiendo a los individuos conocerse así mismos, en esencia, analizando de donde provienen y hacia donde van y por consiguiente les hace saber que es lo que quieren, de tal manera a nivel de comunidad, la promoción de la cultura trae consigo un doble beneficio, el primero, es que cada persona sea capaz de tomar una actitud de superación, lo que a largo plazo , se traduzca en progreso y el segundo es que también, de una manera sana se mantiene al individuo ocupado, tanto física como mentalmente. Concluyendo es reunir estas artes que son inherentes a la cultura, dotándolas de INFRA-ESTRUCTURA, HERRAMIENTAS, EQUIPOS Y SERVICIOS adecuados, para una mejor optimi-zación de los recursos en cuanto a espacios de la estructura arquitectónica.

MARTHA O. CASTRO DÁVILA

Índice

| |
|-------------|
| A1 |
| A2 |
| A3 |
| A4 |
| B1 |
| B2 |
| B3 |
| B4 |
| B5 |
| B6 |
| B7 |
| B8 |
| C1 |
| C2 |
| C3 |
| C3.1 |
| C3.2 |
| C3.3 |
| C3.4 |
| C3.5 |
| D1 |
| D2 |
| E1 |
| F1 |



A2 Antecedentes



A2 Antecedentes

La situación actual de nuestro país en el campo de la competitividad tanto cultural como tecnológico, históricamente, ha dependido de otras naciones, que debido a su preocupación por ser naciones de primer mundo, han apostado a que la cultura y la educación forman, en combinación, una fórmula que mejora la calidad de vida de los ciudadanos que participan en ella.

Ante esta situación surge la intención de integrar a México a la vanguardia internacional, es por esto que surge este proyecto, el propósito principal de este escrito es hacer un breve recorrido por la historia del teatro, así como hacer especial énfasis en la repercusión que la representación teatral tiene en la sociedad. Hago una pequeña pausa en lo descuidado que está la actividad teatral y el poco mérito que se les atribuye a las personas que hacen teatro, no como un entretenimiento sino como una forma de vida.

Sin embargo los pocos espectadores teatrales, hablaron acerca de una enseñanza, o beneficios personales que el teatro ha logrado dejar en ellos, de esto se puede rescatar que el teatro en efecto es un gran medio de comunicación y tiene el privilegio de interactuar directamente con su

Triste es darnos cuenta de que el teatro como muchas otras cosas que tienen muy poco financiamiento, en la actividad teatral es administrada por unos cuantos, quienes tienen como prioridad sacar a luz proyectos personales para satisfacer al mismo círculo teatral del cual ya somos víctimas.

Debido a esto es necesario remontarnos a los inicios de este arte para tratar de entenderlo, y así mismo en síntesis, debido a las carencias antes mencionadas y a las posibles soluciones que se plantean, surge la propuesta de este proyecto donde se integran todas las actividades que ayudan a mejorar la calidad de vida de los seres humanos

Índice

A1

A2

A3

A4

B1

B2

B3

B4

B5

B6

B7

B8

C1

C2

C3

C3.1

C3.2

C3.3

C3.4

C3.5

D1

D2

E1

F1



A3 Objeto de estudio



A3 Objeto de estudio

El centro de enseñanza de las artes escénicas, será en un conjunto inmerso en un entorno en donde la naturaleza tenga una presencia clara y favorable para propiciar el atractivo social y turístico de la región, la idea principal para el desarrollo de este proyecto, es reunir estas artes que son inherentes a la cultura, dotándolas de: infraestructura, herramientas, equipos y servicios adecuados, para una mejor optimización de los recursos en cuanto a espacio de la estructura arquitectónica. Con la implementación de la tecnología de punta se lograra la total satisfacción de los recursos utilizados para el desarrollo de la reacción, investigación y docencia de las distintas prácticas de cada disciplina artística. Cada espacio interior y exterior se definirá como una unidad estética en la que los elementos se vinculen en la funcionalidad y en el confort. Considere los avances as significativos, como en la ampliación que prevea además de la dinámica del cambio como una constante en el manejo del espacio y de los materiales del manejo del espacio; una biblioteca que como centro de consulta cuente con los adelantos y las innovaciones de mayor actualidad; y un auditorio de usos múltiples para conferencias eventos musicales y teatro.



Índice

A1

A2

A3

A4

B1

B2

B3

B4

B5

B6

B7

B8

C1

C2

C3

C3.1

C3.2

C3.3

C3.4

C3.5

D1

D2

E1

F1



A4 Ubicación Del tema y objeto de estudio



A4 Ubicación del tema

La reflexión histórica crítica.

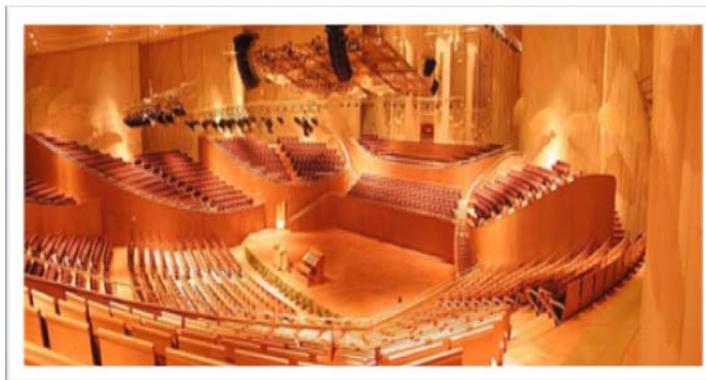
Se estudiarán y conocerán los factores sociales, políticos y económicos que han propiciado el desarrollo de este tipo de proyectos, para entender las soluciones contemporáneas y de esta forma realizar una propuesta que contemple las necesidades sociales de nuestra época así como las futuras.

En base al conocimiento adquirido durante al proceso de aproximación al problema, se propondrán conceptos formales a fin de solucionar los problemas de el entorno a través de una propuesta que responda al contexto por medio de un lenguaje arquitectónico y un significado acorde a las necesidades culturales y físicas de el usuario. La cultura fortalece la idiosincrasia, ya que permite a los individuos conocerse a si mismos, en esencia, analizar de donde provienen y hacia donde van y por consiguiente les hace saber que es lo que quieren, de tal manera que a nivel comunidad, la promoción de la cultura trae consigo un doble beneficio, el primero, es que cada persona sea capaz de tomar una actitud de superación, lo que a largo plazo, se traduzca en progreso y el segundo

es que se fortalece también el haber turístico de una zona puesto que con el interés constante de participar actividades culturales generando espacios adecuados que sirven de atractivo para visitantes tanto propios como extranjeros, propicios para la difusión de México, su gente y su identidad

Las factibilidades del objeto arquitectónico.

La propuesta arquitectónica será valorada tecnológica, económica y socialmente para su posible edificación, basada en la normatividad del sitio.



Índice

A1

A2

A3

A4

B1

B2

B3

B4

B5

B6

B7

B8

C1

C2

C3

C3.1

C3.2

C3.3

C3.4

C3.5

D1

D2

E1

F1



B1 Presentación



B1 Presentación

El presente documento es el resultado de un trabajo de recabación de datos, análisis y síntesis de los mismos, sirve como apoyo al desarrollo proyectual de este tema de tesis denominado “Centro de Enseñanza de las Artes escénicas con el que se pretende serrar un precedente en la actividad cultural, educativa y científica en nuestro país y para que este proyecto sea el primero de muchas otras actividades que tenga la finalidad de apoyar la ciencia, el arte y la cultura en nuestro país.

La estructura básica de esta tesis se compone de cuatro partes, principalmente, **la primera** de ellas es el desarrollo escrito en el que se hace una exploración general del tema de estudio, se exponen las razones que orillan a desarrollarlo, se establecen sus antecedentes, se establecen los problemas de el objeto de estudio y se ubican los campos del conocimiento.

En **la segunda** de ellas, también en su etapa escrita, se establecen los objetivos del proyecto, su Fundamentación, metodología, el marco histórico y teórico que envuelven al proyecto, el planteamiento del problema y el planteamiento de sus hipótesis.

En **la tercera** de ellas, la última escrita, se hace una información general de los reglamentos generales, se investigan las condiciones generales del terreno y sus características climáticas y se hace una síntesis de las tres partes del desarrollo escrito para aplicarlas en el desarrollo arquitectónico del proyecto.

La **cuarta** etapa, última de ellas, comprende El desarrollo arquitectónico del proyecto ejecutivo, contando esta con los gráficos necesarios para su total entendimiento, Tales como: plantas, cortes, fachadas y perspectivas necesarias para su presentación Y conclusión de las etapas anteriores.

Índice

A1
A2
A3
A4

B1

B2
B3
B4
B5
B6
B7
B8

C1
C2
C3
C3.1
C3.2
C3.3
C3.4
C3.5

D1
D2

E1

F1

B2 Objetivos del proyecto



B2 Objetivos del proyecto

Elevar el papel de la tecnología y la innovación teatral alcanzando un nivel de comunicación así como la transmisión de conocimiento como parte del desarrollo económico del país.

Colaborar con las instituciones educativas correspondientes en los programas de formación, capacitación y actualización permanente del humano.

Estimular el desarrollo así como el lenguaje del cuerpo en movimiento en todas sus modalidades teatrales y solo así alcanzaremos el nivel de comunicación y expresión de los sentimientos humanos.

Generar oportunidades de empleo y fuentes de trabajo en todos los niveles y capacidades para todas las personas interesadas en el arte escénico y por ultimo formar un depósito de obras que constituyan un gran acervo cultural.

Colaborar con este tipo de instituciones para que el alumnado encuentre el material interesante para su formación, para la educación de el, y así acrecentar su realización.

Dar la oportunidad al visitante de conocer y valorar obras de distintos géneros, movimientos artísticos, épocas y entornos socio-político-geográficos.

Índice

A1

A2

A3

A4

B1

B2

B3

B4

B5

B6

B7

B8

C1

C2

C3

C3.1

C3.2

C3.3

C3.4

C3.5

D1

D2

E1

F1



B3 Fundamentación del objeto de estudio



B3 Fundamentación del objeto de estudio

Centro de enseñanza de Artes Escénicas es un centro de aprendizaje donde la teoría y la práctica se conjugan para desarrollar conocimientos, habilidades y actitudes de estas dos expresiones artísticas, realizando una arquitectura moderna que sea confortable y considerada como un hito y que nos permita interactuar con el entorno natural sin dañarlo.

En las aulas se desarrolla la parte teórica que el alumno necesita para cultivar el conocimiento y las bases que requiere para un aprendizaje completo de lo que será su futura actividad profesional, y en los talleres se desarrollan los conocimientos adquiridos en las aulas de manera práctica los cuales finalmente se llevarán al teatro y foros al aire libre, permitiendo la apreciación de actividades a cualquier persona que se encuentre interesada en observarlas, aun cuando estén transitando por las vías públicas cercanas.

Su función es que la gente que se interese en este tipo de actividades y aun las que son solamente observadoras, formen un espectáculo como diversión y relajamiento.

Ante esta panorámica se detecta que la problemática se centra en que no existen en la actualidad muchos espacios de expresión y difusión

de las artes escénicas y dado que la educación constituye el vínculo indisoluble de la cultura y su proceso de transmisión a las generaciones en el devenir de la historia.

Es necesario un espacio para conocer los productos de la creación y reflexión en torno al arte y la cultura; en este caso las manifestaciones referentes a las artes escénicas del teatro.

La realización de centros como el que propongo fortalece la economía de un país, sobre todo en el área del turismo pues por medio de estos, se promueven los eventos que ahí se realizan, permitiendo que visitantes, extranjeros y nacionales puedan apreciar y conocer un poco más del arte por medio de bailarines y actores que ofrecerán espectáculos de calidad donde se difunda el folclore mexicano y de otros países.

Además de generar empleo y fuentes de trabajo a todos niveles y capacidades para todas las personas interesadas en el arte escénico. Las artes escénicas son un motor que impulsa la educación en distintos aspectos; es por eso que es necesario establecer estos centros que gestionen el conocimiento dentro del ámbito de las artes escénicas. Por lo antes expuesto, decidí generar un elemento arquitectónico flexible, que sea capaz de

Índice

A1
A2
A3
A4

B1
B2

B3

B4
B5
B6
B7
B8

C1
C2

C3

C3.1

C3.2

C3.3

C3.4

C3.5

D1
D2

E1

F1

B3 Fundamentación (continuación)

otorgar de manera simultanea una multiplicidad de actividades, caracterizada por elementos arquitectónicos cómodos y funcionales que permitan la realización de las funciones artísticas, educativas y de recreación, y que, a su vez permitan apreciar los valores naturales que se crearan en el conjunto, ofreciendo los servicios básicos para una estancia mas placentera.

Así mismo, se plantea crear espacios útiles para que el alumno como usuario primordial en la educación artística pueda aprender de forma plena para desarrollarse por completo sin la necesidad de salir del conjunto, ya que contara con todo lo necesario para su bienestar educativo, artístico y formativo.

Por esto surge el “centro de enseñanza de artes escénicas” que promoverá y difundirá el teatro para propiciar su desarrollo a nivel nacional y preservar así el valor que posee en la tradición cultural mexicana. Buscara además satisfacer las necesidades de los creadores y artistas del teatro

en materia de la profesionalización de estas acciones ya que actual mente existe mucha improvisación, adecuada formación y capacitación para demostrar las dotes que de manera intrínseca tiene todo aquel que aprecia el arte como expresión humana. Además este centro contribuirá a destacar la aportación del quehacer cultural y artístico al conocimiento, la generación y la propagación del saber, y la diversidad cultural y el respeto de la pluralidad en lo que a manifestaciones artísticas se refiere.

Por lo que respecta la ubicación del proyecto planteo que este conjunto deberá estar ubicado en el estado de Cuernavaca Morelos, debido a que es una ciudad turística muy cerca del distrito federal céntrica, los cuales no cuentan con instalaciones adecuadas para el pleno desarrollo de estas actividades y puedan acudir sin recorrer grandes distancias, además de ser una ciudad donde se requieren lugares como este para la realización de las actividades artísticas

Índice

A1

A2

A3

A4

B1

B2

B3

B4

B5

B6

B7

B8

C1

C2

C3

C3.1

C3.2

C3.3

C3.4

C3.5

D1

D2

E1

F1

B3 Fundamentación *ARTE*

México es un país con una larga tradición artística, como lo prueba la riqueza de sus manifestaciones: la arquitectura, la música, la danza, la escultura, la pintura, el teatro, la literatura, la comida y la artesanía, son expresiones vivas de una herencia cultural que se origina en las civilizaciones prehispánicas y continúa enriqueciéndose hasta nuestros días.

Otra dimensión artística del pueblo mexicano es la que florece en la vida cotidiana y se manifiesta de mil maneras: en el adorno de las casas plantas y flores; en el color que lo baña todo; en las fiestas y celebraciones; en el cultivo de la música popular; en las historias locales y familiares; en la manifestación del ser humano para el desarrollo del arte escénico para poder lograr integrar el medio y la ecología, lograr espacios arquitectónicos de calidad expresiva.

Otra característica artística es crear un conjunto de edificios originales que atraigan la atención de la gente y produzca una sensación de emociones en el desarrollo y tener la oportunidad magnífica para compartir nuestras artes escénicas



Índice

A1
A2
A3
A4

B1
B2

B3

B4
B5
B6
B7
B8

C1
C2
C3

C3.1
C3.2
C3.3
C3.4
C3.5

D1
D2

E1

F1

B3 Fundamentación *POLÍTICA*

Hoy, México ofrece un ambiente de cambio positivo, pues hemos llegado a los inicios del siglo XXI realizando transformaciones políticas de enorme importancia por las que el país había venido luchando a lo largo de décadas con el propósito de consolidar un panorama social de libertades políticas que hicieran posible vivir en la democracia y atender plenamente nuestros rezagos de justicia social .

Las elecciones del año 2006 marcaron el inicio de un nuevo régimen político surgido de elecciones democráticas que permitieron a la gente expresar su deseo de cambio, su anhelo de vivir en un orden jurídico caracterizado por el respeto a la voluntad de los ciudadanos. Para los mexicanos es de gran importancia el hecho de haber logrado una transformación tan relevante mediante una evolución social y política llevada a cabo de manera pacífica, civilizada, como resultado de la lucha ciudadana construida a lo largo de nuestra historia.

Hemos sabido hacer frente a las tensiones mediante cambios en las instituciones, las cuales fueron ampliando los canales de la participación y dieron respuesta racional a la energía social persistente en la demanda de cambio.

Los mexicanos hemos conocido la violencia social en diversos momentos de nuestra historia, a veces prolongados durante largos periodos, y nos hemos propuesto a aprender de su amarga enseñanza para avanzar en el logro de la libertad y la justicia por el camino de la democracia

Índice

A1
A2
A3
A4

B1
B2

B3

B4
B5
B6
B7
B8

C1
C2
C3
C3.1
C3.2
C3.3
C3.4
C3.5

D1
D2

E1

F1

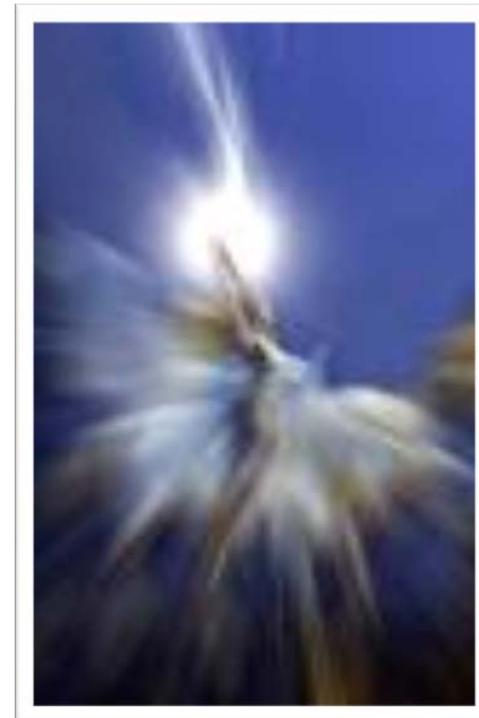
B3 Fundamentación *ESPIRITUAL*

La mayor dificultad no está en las circunstancias sino en el pensamiento. *Ahmed*

Cubrir las necesidades materiales no es suficiente para el desarrollo pleno de los seres humanos. Esto es verdad en los países ricos y en los países pobres y parece ser válido para el futuro. Hoy en día, muchas personas transitan por las rutas del progreso y otras permanecen marginadas. Las vidas de unos y otros suelen reservar escasos espacios para el desarrollo espiritual e intelectual, el cual debería estar orientado a identificar lo que es realmente necesario en el cambio de la felicidad.

Agobiada por modelos y mensajes, a menudo contradictorios acerca del significado del progreso y del bienestar, la conciencia moderna transita en la confusión.

A pesar de que cada persona debe encontrar por sí misma el significado de la vida, es verdad que nuestro tiempo y el futuro se beneficiarían si la sociedad pudiera encontrar modos de entender la insatisfacción que aflige a muchos seres humanos hoy, independientemente del progreso material a que tengan acceso. El desarrollo de la dimensión espiritual del ser humano, y desde ella la creatividad, le permitiría hacer frente a los desafíos que el mundo de hoy le presenta y colocarse en la búsqueda del sentido de la vida



Índice

A1
A2
A3
A4

B1
B2

B3

B4
B5
B6
B7
B8

C1
C2
C3
C3.1
C3.2
C3.3
C3.4
C3.5

D1
D2

E1

F1

B3 Fundamentación *CULTURAL*

Nuestra tarea está centrada en la promoción de la Cultura y la Salud y en el concepto de Educación Permanente, complementando así las acciones de instituciones educativas, culturales, recreativas, sanitarias y comunitarias.

Las actitudes humanas están relacionadas y condicionadas por el modelo social vigente, modelo que valoriza la competitividad, la falta de solidaridad, el individualismo.

Facilitar la creación de espacios de intercambio y de participación, con una actitud transformadora, fomentando así la integración de las entidades y asociaciones culturales, cívicas y/u otras del ámbito comunitario.

Promover los derechos humanos y los derechos de los Pueblos

El pensamiento de nuestra América goza actualmente de una gran vitalidad, aunque ésta no se refleja adecuadamente en los medios. Por eso hemos decidido abrir este espacio de intercambio y trabajo compartible, como expresión de un equipo integrado básicamente por quienes estamos dedicados a cultivar en especial, aunque no exclusivamente, la historia de las ideas, la filosofía centroamericana, la teoría de la cultura, la filosofía política. Como la reflexión desde una perspectiva latinoamericana y latinoamericanista, permea múltiples campos disciplinarios: cultura, filosofía, historia, antropología, pedagogía, política, teología, literatura, género, derecho y artes el objetivo de esta página y sus vínculos consiste en apoyar y estimular su generación y difusión, contribuir y participar en sus debates, abrir nuevos campos y posibilidades. En suma, participar en la construcción de una nueva forma de conciencia y de práctica desde lo más propio de nuestra América para el mundo.

En esos espacios habrá lugar para todas aquellas expresiones que reafirmen el valor de la gente, que nos hablen de su capacidad de producción material y espiritual, de su aptitud para crear y recrear la belleza

Índice

A1

A2

A3

A4

B1

B2

B3

B4

B5

B6

B7

B8

C1

C2

C3

C3.1

C3.2

C3.3

C3.4

C3.5

D1

D2

E1

F1

B3 Fundamentación CULTURAL Y EDUCATIVA

En momentos en que las prerrogativas pedagógicas refrendan el ideal de la integralidad y contextualización de los currículum, la problemática de la identidad cultural emerge como recurso formativo de incuestionable valía para la elevación de la pertinencia y factibilidad de los proyectos educativos. En virtud de la trascendencia de este axioma se hace imprescindible el estudio de este fenómeno en su pluralidad concepcional, de modo tal que contribuya a su tratamiento coherente y a su adecuada prospección en el contexto educativo.

La aproximación teórica al fenómeno de la identidad cultural y su prospección educativa implica el estudio y análisis crítico de las incursiones que con similares objetivos preceden este intento. En este ámbito, resulta imposible soslayar los importantes aportes contenidos en trabajos cuya trascendencia amerita un tratamiento especial.

- Se hace necesario el énfasis en que "lo idéntico", en lo que respecta a la identidad cultural, existe solo en relación con el devenir histórico y los cambios que el mismo acarrea, lo que denota la no existencia de una identidad permanente o estable como producto terminado de un proceso previo.

- La asunción de la identidad como un proceso comunicacional entre culturas, representadas por sus respectivos sujetos, advierte el carácter socio psicológico de este concepto.
- La definición conceptual y fenoménica de la identidad cultural debe expresar la continuidad de la historia como reflejo de su devenir.
- Establecer distinciones entre dos procesos oposicionales: identificación y diferenciación, cuyas intervenciones inciden en la formación y consolidación de las identidades.
- Diferenciar la identidad cultural popular de la identidad establecida por las clases y grupos dominantes.
- Asumir la existencia de la diversidad dentro de una misma identidad.
- En el análisis de la identidad cultural en Cuba es totalmente viable la introducción del concepto de transculturación, esbozado por el sabio cubano Don Fernando Ortiz.
- La identidad ha de ser explicada a partir de sus manifestaciones en la cotidianeidad poblacional, donde puede interpretarse como una variable explicada o dependiente, cambiante en sus expresiones concretas: lenguaje, instituciones sociales, idiosincrasia, cultura popular, relaciones familiares, arte y literatura, etc.. Ellas están en función de un conjunto de

Índice

A1

A2

A3

A4

B1

B2

B3

B4

B5

B6

B7

B8

C1

C2

C3

C3.1

C3.2

C3.3

C3.4

C3.5

D1

D2

E1

F1

B3 Fundamentación *EDUCATIVA* (continuación)

variables independientes, entre las cuales resultan sumamente interesantes: el tiempo o momento histórico, espacio geográfico, estructura socio clasista, etnicidad, migraciones, género y generaciones humanas.

En una cultura dada, estas respuestas de identidad se comportan de una manera sistémica por los grados de relación, compatibilidad, coherencia y complementariedad que denotan en el desarrollo de las funciones comunicativas con otros sujetos de cultura que, dada su alteridad, se consideran otros significativos; en tanto, en la interacción comunicativa, se estrecha la relación natural, estructural y consciente de la diversidad de

identidades fenoménicas que conforman y cimientan la identidad cultural.

El concepto de cultura en el modelo objeto de análisis, constituye un pilar básico en su cosmovisión, el mismo es asumido como: "un sistema vivo que incluye a un sujeto socialmente definido que, actuando de manera determinada en una situación histórica y geográfica específica, produce objetos materiales y espirituales que los distinguen. La cultura en este sentido amplio surge

(se forma) conjuntamente con el sujeto actuante e incluye su actividad y los productos de ésta". M. García Alonso y C. Baeza Martín (1996: 17-18)

Índice

A1

A2

A3

A4

B1

B2

B3

B4

B5

B6

B7

B8

C1

C2

C3

C3.1

C3.2

C3.3

C3.4

C3.5

D1

D2

E1

F1

B3 Fundamentación *EL SITIO*

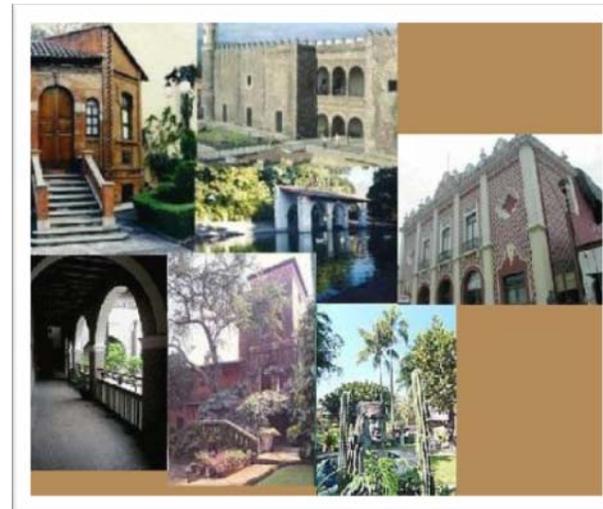
En la ciudad de Cuernavaca, ciudad de la eterna primavera, como se le conoce a Cuernavaca por contar con un espléndido clima la mayor parte del año, cuenta con lugares muy interesantes y antiguos.

Los museos, teatros y centros culturales de Cuernavaca son bellos escenarios para que el arte se exprese.

Ciudad rica en cultura e historia, Cuernavaca también se distingue por contar con hermosos paisajes naturales donde brotan exuberantes cascadas y se erigen impresionantes pirámides prehispánicas.

Las creaciones de los artesanos del lugar, son muy famosas a nivel nacional e internacional. Así de la misma manera Cuernavaca se distingue por sus succulentos platillos, preparados con ingrediente propios de la zona.

El centro de enseñanzas de artes escénicas, por tanto, puede constituirse en un privilegiado espacio educativo. Una exposición pensada en los términos propuestos en un gran reto a la imaginación, un estímulo a la creatividad y una oportunidad para demostrar las posibilidades de expresión del humano. Es decir, el ingenio orientado a la profundización de las percepciones y expresiones que de alguna manera por el momento histórico en el que el proyecto tendrá lugar, por la naturaleza del tema que se propone, y por las características de la ciudad en la que se propone como sede el centro de enseñanza de artes escénicas habrá de ser un acontecimiento.



Índice

A1

A2

A3

A4

B1

B2

B3

B4

B5

B6

B7

B8

C1

C2

C3

C3.1

C3.2

C3.3

C3.4

C3.5

D1

D2

E1

F1



B4 Especificación de la metodología



B4 Metodología

De acuerdo a las características de la arquitectura como disciplina y conforme a la experiencia adquirida en el proceso formativo es importante definir un **método de tipo experimental, inductivo-**

Deductivo, el cual consiste en:

Observación:

Análisis de las propuestas arquitectónicas generadas por arquitectos de renombre a nivel internacional, para descubrir cual es su paradigma explicativo de la obra realizada en contextos reales, y así explicar el desarrollo y afectos de esta actividad en lo social, en lo cultural, y educativo.

Fundamentalmente en relación a parques temáticos, donde el arte es el pretexto esencial como propuesta y provocación. La intención es descubrir las constantes y variables alternativas que juegan un papel

Importante en la proyección, en el desarrollo y realización de su obra, así como el impacto a nivel local y mundial.

Sistematización:

Este primer momento del proceso implica retomar la experiencia de los otros y la propia, organizando la información de una manera precisa y completa, para definir las hipótesis de trabajo y sus posibles alternativas.

Fundamentación teórica e hipótesis

Es importante señalar la necesaria participación de otras disciplinas, en este caso el arte como tal, la educación y su proceso formativo en el plano nacional e internacional y por supuesto la arquitectura. Es decir, retomar la visión sistemática de los fenómenos, definiciones y proposiciones que constituyen una visión teórica de la problemática.

Índice

A1
A2
A3
A4

B1
B2
B3
B4
B5

B6
B7
B8

C1
C2
C3
C3.1
C3.2
C3.3
C3.4
C3.5

D1
D2

E1

F1

B4 Metodología (continuación)

Esto nos permitirá dar a explicación respecto a la posición que se tiene del ser humano, del tipo de sociedad en la que se pretende desarrollar y de las relaciones arte, sociedad y educación, con la finalidad de realizar un análisis explicativo y emitir una propuesta hipotética, para dar solución a la problemática de una propuesta

“Centro de Enseñanza de las artes escénicas” que presente una alternativa de ruptura y desarrollo con respecto a las propuestas existentes.

Presentación de la propuesta:

En base a la información generada por las acciones previas, se establecerán las categorías que guiaran el proyecto que como propuesta habrá que desarrollar en sus diferentes etapas

1 LONSO J. Antonio, METODOLOGÍA,
Capitulo2, pagina 25, Editorial Edicol,
México 1983.

2 PARDINES Felipe, METODOLOGÍA
Y TECNICAS DE INVESTIGACION EN
ARTES, capitulo 1, pagina 20, México 1978

Índice

A1
A2
A3
A4

B1
B2
B3
B4
B5
B6
B7
B8

C1
C2
C3
C3.1
C3.2
C3.3
C3.4
C3.5

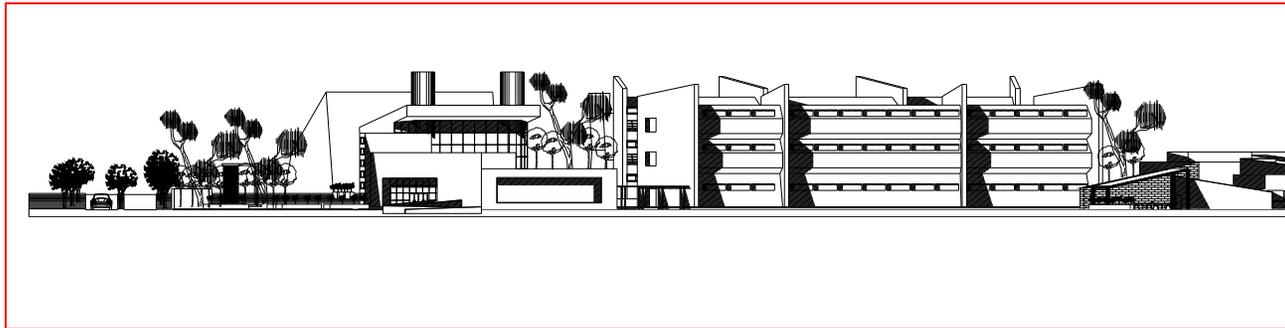
D1
D2

E1

F1



B5 Marco histórico



B5 Marco histórico

Para conocer que son las artes escénicas tendríamos que empezar por conocer su historia y la definición actual que de estos tienen los maestros:

Historia del teatro

Tratar con la historia no escrita del teatro implica remontarnos a la historia misma de la humanidad ya que, en su esencia, ese conglomerado de acciones humanas que los antiguos griegos codificaron como teatro, no pertenece a ninguna raza, período o cultura en particular. Antes bien, es una forma de lenguaje por medio del cual, originalmente, el mundo fenoménico es imitado y celebrado. Esta forma de lenguaje, que subyace inequívocamente en lo más profundo del rito, ha sido un patrimonio común a todos los hombres -si bien con diferencias de grado- desde que el hombre existe. El brujo que imita un ciervo, en una escena pintada sobre la pared de la caverna, y el actor de Broadway que imita a Sir Winston Churchill, tal como aparece en una cartelera de Broadway, tiene un lazo común a pesar de los veinte mil años que lo separan.

Necesariamente, una historia completa del teatro abarcaría varios volúmenes y exigiría la amplia colaboración de expertos en una serie de materias

como la literatura, la historia y la arqueología, la sicología, la sociología, la antropología y la religión, entre otras.

El propósito de este trabajo, por ende, es solamente el de presentar el mundo del teatro en una visión panorámica, mostrando, de un modo confesamente somero, la forma en que el teatro - uno de los índices más sensibles del desarrollo cultural del hombre- altera constantemente sus formas, se desarrolla, entra en crisis y redescubre sus fuentes

Orígenes del teatro occidental

Teatro griego. La historia del teatro en occidente tiene sus raíces en Atenas, entre los siglos VI y V A. C. Allí, en un pequeño hoyo de forma cóncava -que lo protegió de los fríos vientos del Monte Parnaso y del calor del sol matinal- los atenienses celebraban los ritos en honor Dionisio; estas primitivas ceremonias rituales irían luego evolucionando hacia el teatro, constituyendo uno de los grandes logros culturales de los griegos. Lo cierto es que este nuevo arte estuvo tan estrechamente asociado a la civilización griega que cada una de las ciudades y colonias más importantes contó con un teatro, cuya

Índice

A1
A2
A3
A4

B1
B2
B3
B4
B5
B6

B7
B8

C1
C2
C3
C3.1
C3.2
C3.3
C3.4
C3.5

D1
D2

E1

F1

B5 Marco histórico (continuación)

calidad edilicia era una señal de la importancia del teatro Romano

Los romanos, grandes admiradores de los griegos, establecieron sus propios "juegos oficiales" desde el año 364 a. C. Pero la significación cultural que, por así decirlo, presidio la evolución del teatro ateniense no tuvo lugar en Roma. Por el contrario, los romanos vieron en el teatro un aspecto pragmático y político que no habría comprendido los atenienses. Para los romanos el teatro era un lugar de reunión conveniente para el entrenamiento y la ostentación.

En consecuencia, las primitivas estructuras de madera

modeladas en el siglo V a. C. por los griegos fueron pronto reemplazadas por edificios de piedra, grandes

e imponentes, erigidos como monumentos a la República. Los romanos también hicieron uso de escenografías pintadas en forma realista; en verdad el tratado escenográfico más antiguo que existe fue escrito por el romano Vitruvio al rededor del año 100 a. C. Estos amplios y nuevos edificios teatrales eran lugares excelentes para reunir al pueblo y autoridades romanas pronto advirtieron sus posibilidades políticas, decretando que todas las ciudades del Imperio debían incluir un teatro en su proyecto urbanístico. Con la creación de estas cadenas de teatro, los actores romanos vieron

asegurada una buena manera de ganarse la vida si decidían hacer giras por las provincias y en efecto muchos lo hicieron.

Teatro Español

Orígenes. El teatro medieval. El teatro español, como el europeo, surge vinculado al culto religioso. La misa, celebración litúrgica central en la religión cristiana, es en sí misma un 'drama', una representación de la muerte y resurrección de Cristo. Serán los clérigos los que, en su afán didáctico por explicar los misterios de la fe a los fieles mayoritariamente incultos y analfabetos, creen los primeros diálogos teatrales: los tropos, con los que escenificaban algunos episodios relevantes de la Biblia. Estas representaciones, que tenían lugar dentro de las iglesias, en el coro o parte central de la nave, se fueron haciendo más largas y espectaculares dando lugar a un tipo de teatro religioso que fue el teatro medieval por excelencia. Poco a poco se fueron añadiendo elementos profanos y cómicos a este tipo de representaciones que, por razones de decoro, terminaron por abandonar las iglesias y comenzaron a realizarse en lugares públicos: en los

Índice

A1
A2
A3
A4

B1
B2
B3
B4
B5

B6
B7
B8

C1
C2
C3
C3.1
C3.2
C3.3
C3.4
C3.5

D1
D2

E1

F1

B5 Marco histórico (continuación)

pórticos y atrios de las iglesias, plazas, calles y cementerios.

En España se conservan muy pocos documentos escritos y menos obras teatrales de estos siglos.

La muestra más antigua de teatro castellano es el Auto de los Reyes Magos de finales del siglo XII, escrito en romance y probablemente de origen franco. Pero puede decirse que hasta el siglo XV no empezó a cultivarse como tal el género, con Juan del Encina, Lucas Fernández y Jorge Manrique, si se exceptúan los juegos juglarescos populares.

Siglo XVI

Los parámetros medievales seguirán siendo la clave del teatro español hasta que, en el siglo XVI, se inicia el camino de la modernización que culminará en la creación de un género: la comedia nueva del siglo XVII. El siglo XVI es, por tanto, un momento de búsqueda y convivencia de varias tendencias: la dramaturgia religiosa (Gil Vicente), el clasicismo (Juan de la Cueva), los italianizantes (Juan del Encina, Bartolomé Torres Naharro) y la tradición nacionalista (Juan de la Cueva). La obra dramática más importante de este período es La Celestina de Fernando de Rojas.

En realidad es una comedia humanista, hecha más para la lectura y reflexión que para la escena.

Se trata de una obra excepcional, magnífico retrato de la época y modelo de la literatura galante posterior.

Es, sin embargo, una obra de tan complicada estructura dramática (alrededor de 20 actos) que no fue representada en su época y que sigue teniendo enormes dificultades para su puesta en escena.

Siglo de oro

El siglo XVII es el siglo de oro del teatro en España. Es un momento en el que las circunstancias sociales y políticas determinan una situación excepcional: la representación pública se convierte en el eje de la moral y la estética. Las 'apariencias' son fundamentales. El mundo es un gran teatro y el teatro es el arte más adecuado para representar la vida. Se crean las primeras salas teatrales llamadas corrales de comedias, que eran gestionadas por las Hermandades, verdaderos precedentes del empresario teatral moderno. Van a proliferar los autores, las obras y las compañías. El teatro deja de ser un acontecimiento restringido para convertirse en un producto competitivo, sujeto a las leyes de la oferta y la demanda. Un interesante debate teórico acompaña el nacimiento y desarrollo de esta forma nueva de entender el teatro. Dos autores de la época nos sirven para ilustrar el

Índice

A1
A2
A3
A4

B1
B2
B3
B4
B5
B6
B7

B8

C1
C2
C3
C3.1
C3.2
C3.3
C3.4
C3.5

D1
D2

E1

F1

B5 Marco histórico (continuación)

sentido y la evolución de este debate y del arte teatral: Cervantes y Lope de Vega.

La Ilustración

El siglo XVIII estuvo marcado en España, por primera vez, por la intervención del Estado en la orientación teatral del país. Bajo el influjo de las ideas de la Ilustración, se creó un movimiento de reforma de los teatros de Madrid, encabezado por Leandro Fernández de Moratín. El cometido principal de este movimiento era recomendar una serie de obras y prohibir otras, bajo la premisa de fomentar exclusivamente ideas que amparasen la verdad y la virtud, apoyando las representaciones que supusieran enseñanza moral o adoctrinamiento cultural. Entre las obras prohibidas figuraban algunas del siglo de oro, pero sobre todo se censuraba a aquellos autores contemporáneos que insistían en la fórmula del siglo anterior.

Es preciso señalar que, pese a la censura ejercida, los objetivos de la reforma tenían tintes que hoy llamaríamos progresistas. El estado de la comedia española era francamente deplorable, cumplida cuenta de ello dio Moratín en *La comedia nueva o el café* (1792), contundente ataque contra los excesos del posbarroquismo.

Entre las propuestas de la reforma estaba la obligación de hacer repartos de papeles fundados

en las aptitudes de los intérpretes, la dignificación del poeta y la valoración de la figura del director. Sin embargo, y pese a los bienintencionados programas ilustrados, las que triunfaron en el siglo XVIII fueron las llamadas comedias de teatro y las comedias de magia. En ambas, los recursos tramoyísticos tenían un protagonismo casi absoluto.

Había encantos, duendes, diablos, enanos que se convertían en gigantes. Los lugares de la acción competían en exotismo. Por más que el género fue objeto de la ironía y el desprecio de los neoclásicos, que veían en él todas las exageraciones de un posbarroquismo mal asimilado, el público respaldaba con entusiasmo este tipo de comedias.

El movimiento romántico

El romanticismo español no pasa de ser un movimiento arrebatado, con apenas quince años de presencia en el teatro. Sin duda la guerra de la Independencia y el posterior absolutismo de Fernando VII retrasaron la aparición de un movimiento que, como es sabido, tenía tintes altamente revolucionarios. No obstante, podemos decir que los románticos españoles coinciden, en sus grandes directrices, con los alemanes y franceses: afán de transgresión, que explica las frecuentes mezclas de lo trágico y lo cómico, el verso y la prosa, tan denostadas por los neoclásicos; abandono de las tres unidades; especial atención a temáticas que giran en torno al

Índice

A1
A2
A3
A4

B1
B2
B3
B4
B5
B6
B7
B8

C1
C2
C3
C3.1
C3.2
C3.3
C3.4
C3.5

D1
D2

E1

F1

B5 Marco histórico (continuación)

amor, un amor imposible y platónico con el telón de fondo de la historia y la leyenda y abundantes referencias a los abusos e injusticias del poder; unos héroes misteriosos, cercanos al mito, abocados a muertes trágicas pero siempre fieles a su motivo amoroso o heroico. En este sentido, el héroe romántico por excelencia es el protagonista del Don Juan Tenorio de Zorrilla. En su romántica versión del mito, Zorrilla dota a la leyenda de unos inusitados niveles de teatralidad y, sobre todo, muestra a un personaje capaz de redimir con el amor su condición de burlador, obteniendo así el consiguiente perdón divino que dos siglos antes le negara Tirso de Molina

En cuanto a las formas de representación, hay que destacar que es en este período —y las ideas de Larra, que dedicó muchos de sus artículos a los problemas que acosaban al teatro, influyeron en este sentido— cuando los actores se plantean por primera vez la necesidad de renovar las técnicas de interpretación. "Es preciso que el actor" —apunta Larra— "tenga casi el mismo talento y la misma inspiración que el poeta, es decir que sea artista". La inauguración, en 1830, del Real Conservatorio de Música, fue el primer paso hacia la consolidación de los estudios de interpretación.

Siglo XX

A finales del siglo XIX y comienzos del XX no se produce en España la renovación del arte dramático que sucede en otros países gracias a la obra de directores y autores como Stanislavski, Gordon Craig, Appia, Chéjov o Pirandello. Aquí el teatro es, sobre todo, un entretenimiento para el público burgués que acude con asiduidad a las representaciones. Las compañías teatrales formadas por las grandes actrices y actores del momento, que son además empresarios, están dedicadas a complacer los gustos de este público conservador y convencional. Los casos de Gabriel Martínez Sierra o de la compañía de Margarita Xirgu, dispuestos a jugarse el dinero y el prestigio en el descubrimiento de nuevos autores y en innovaciones estéticas, son excepcionales. También resultan excepcionales las aportaciones de Adrià Gual, creador del Teatre Intim que realizaba una programación de corte europeo. Lo corriente fue el éxito de aquellos autores que como José Echegaray, Premio Nobel de Literatura en 1904, complacían las expectativas del público teatral burgués. Benito Pérez Galdós, otro autor de reconocido prestigio, es un caso diferente. Galdós se atrevió a crear unos personajes femeninos que, como la protagonista de su drama Electra (1901), se enfrentan al fanatismo y al oscurantismo.

Las obras de Jacinto Benavente señalan el final del tono melodramático, grandilocuente y declamatorio

Índice

A1

A2

A3

A4

B1

B2

B3

B4

B5

B6

B7

B8

C1

C2

C3

C3.1

C3.2

C3.3

C3.4

C3.5

D1

D2

E1

F1

B5 Marco histórico (continuación)

en el teatro. Benavente inicia con Los intereses creados (1907) o La malquerida (1913) el realismo moderno.

La escena española actual

Con la vuelta de la democracia se produjo una renovación del teatro oficial. Directores, hombres y mujeres de teatro hasta entonces vetados —Miguel Narros, Nuria Espert— y otros nombres nuevos, como Lluís Pascual, acceden a la dirección de los teatros nacionales, centrando sus programaciones en los grandes dramaturgos clásicos y contemporáneos y recuperando a los autores españoles del 98 y principios de siglo, como Lorca o Valle-Inclán.

El énfasis en la revitalización de textos considerados clásicos se ha asociado a una crisis de producción de textos dramáticos originales. Sin embargo, los grupos independientes van perdiendo vigor y presencia en la escena española. Tan sólo unos pocos han subsistido y han podido mantener una continuidad: Els Joglars, dirigido por Albert Boadella, cuyos montajes siempre polémicos y provocadores cuentan con el apoyo incondicional del público; Comediants, que reivindica un teatro festivo, de grandes máscaras, de gigantes y cabezudos, un teatro que entronca con el folclore y las fiestas populares, un teatro de espacios abiertos; o La Fura dels Baus, grupo que se autodefine como "organización delictiva dentro del

panorama actual del arte", y en cuyos montajes se subvierten todos los supuestos de la representación teatral, empezando por el espacio del público, constantemente violentado por la acción.

En consonancia con las tendencias internacionales, estos grupos tienen una visión del teatro como espectáculo total, no exclusivamente textual, incluyendo en sus montajes otras formas de expresión artística como la fotografía, el vídeo, la pintura o la arquitectura.

4) Testimonios

A través de la recopilación de testimonios logré darme cuenta de algo fundamental, el gran desinterés que atañe a la sociedad. Desinterés que es causa de la pobre promoción de la práctica teatral. Es una parte muy pequeña de la sociedad la que se interesa verdaderamente por el teatro y sorprendentemente ésta pequeña parte de la sociedad está íntimamente ligada con el teatro, ya sea por que son actores, estudiantes, directores, promotores, etc. Es decir que el teatro tiene muy poca influencia social.

Sin embargo los pocos espectadores teatrales, hablaron acerca de una enseñanza o beneficios personales que el teatro ha logrado dejar en ellos, de esto se puede rescatar que el teatro en efecto es un gran medio de comunicación y tiene el privilegio de interactuar directamente con su espectador, pero

Índice

A1
A2
A3
A4

B1
B2
B3
B4
B5
B6
B7
B8

C1
C2
C3
C3.1
C3.2
C3.3
C3.4
C3.5

D1
D2

E1

F1

B5 Marco histórico (continuación)

padece la mala fortuna de no ser promovido y realmente valorado.

Dentro del teatro existen diversas corrientes y polémicas, por lo cual no entre teatreros logran ponerse de acuerdo, ejemplo de ello es la diversidad de opiniones que la televisión el principal medio de comunicación masiva tiene, pues hay quien opina que la televisión es un buen medio de control de las masas, sin pasar por alto una fuerte crítica por como se ha manejado. Otros opinan que es tan solo una aparatejo capaz de estupidizar y empobrecerlas (culturalmente hablando) a las personas que gusta de ella. El teatro comercial no esta salvo de variadas opiniones, pues se le reprocha preocuparse por lucrar con las representaciones teatrales, sin dejar ninguna aportación social.

La mejor postura sin duda es la de aquellos optimistas que piensan que estamos en plena revolución teatral, y no solo en México sino a nivel mundial pues cada vez más escritores, productores y actores de renombre opinan públicamente acerca de su inconformidad, y esto junto con una verdadera cultura teatral fomentada desde siempre ayudara a la plena recuperación del teatro.

Índice

A1
A2
A3
A4

B1
B2
B3
B4
B5
B6
B7

B8

C1
C2
C3
C3.1
C3.2
C3.3
C3.4
C3.5

D1
D2

E1

F1



B5 Marco teórico



B5 Marco teórico

El recurso para sustituir es solo un hábito que se puede abandonar, uno puede rechazar, para sustituir por la experiencia sin originalidad cosa que uno jamás ha experimentado, pero las cuales conocemos a través de la originalidad. La sustitución de la esencia de la arquitectura por su actual no existencia sería ineficaz y deshonesto

Este trabajo en busca de la arquitectura, ha descubierto una estructura sin una forma constante, sin un tipo universal. Es cuando puedo percatar que la arquitectura no está en el interior ni el exterior de cada cosa. Ni tampoco está dada como un hecho físico, no tiene historia y no sigue su destino. Lo que surge en experiencia diferenciadas es la arquitectura como un índice de la relación entre lo que fue y lo que

será.. La Arquitectura como una realidad no existe en un símbolo en el cual el proceso de conciencia deja un rastro de escritura jeroglífica en el espacio y tiempo que toca las profundidades equivalentes de la poca in originalidad.

Es una Arquitectura que parece estar de un solo bloque. Reduce al mínimo el número de sus componentes, llegando a un único modelo, a pesar de la limitación de los recursos formales y geométricos, resulta tan elocuente. En términos más genéricos, puede caracterizarse como una sensibilidad hacia lo neutral, indefinido e implícito, cualidades que no se limitan a la sustancia arquitectónica y que hallan también una poderosa expresión de una nueva sensibilidad.

Índice

A1
A2
A3
A4

B1
B2
B3
B4
B5
B6
B7
B8

C1
C2
C3
C3.1
C3.2
C3.3
C3.4
C3.5

D1
D2

E1

F1



B6 Análogos



B6 Símbolos de orgullo e identidad de Matamoros

Según cuentan los historiadores, **Matamoros vivió a mediados del siglo pasado una de las épocas de mayor prosperidad en su historia** debido a los recursos que se generaban al ser el único puerto portador de las ricas cosechas de algodón y tabaco producidas en el sur de los Estados Unidos. **Ese auge económico del siglo XIX permitió la creación de una bella ciudad con una alameda y las plazas**, destacando una serie de viviendas y edificios que le dan realce y sobriedad: **La Aduana, la Casa Municipal, el edificio Yturria, el Colegio de San Juan y el Teatro de la Reforma.**

De entre todas las construcciones destacaba un edificio que logró ser el punto de encuentro de la cultura matamorenses. **El Teatro de la Reforma.** En él se escenificaron eventos sociales, culturales, recreativos y políticos que marcaron la historia local, **convirtiéndose, por lo mismo, en símbolo de orgullo e identidad de los matamorenses.**



No solo los matamorenses reconocían la belleza del teatro, sino también los extranjeros. Un norteamericano del siglo pasado que gustaba de caminar por las calles de Matamoros nos narra: "El primer edificio al entrar a Matamoros era el Teatro de la Reforma. El interior del auditorio tenía una forma de herradura con un amplio escenario. Por la parte de la amplia entrada tenía grandes áreas, una de las cuales era usado como "vestidor" ó salón de vestido para damas, y el otro como un salón de estancia para caballeros. **El teatro era sitio de soberbias reuniones sociales donde las mujeres vestían elegantemente y lucían todo tipo de joyas"**

Una de las características más destacadas del diseño del teatro era un peculiar sistema de ingeniería que permitía darle mayor amplitud al espacio. Al respecto un cronista de la ciudad nos relata: "**El piso del teatro se levantaba. Tenía unos gatos hidráulicos y el foro era bastante amplio, entonces al emparejar el piso con el foro, se hacía bastante grande la pista de baile que había dentro del teatro"**.

La construcción del teatro fue idea de varias familias poderosas económicamente que deseaban tener un recinto teatral similar a los de Europa. **La obra se empezó a construir en 1861 siendo el arquitecto**

Índice

A1

A2

A3

A4

B1

B2

B3

B4

B5

B6

B7

B8

C1

C2

C3

C3.1

C3.2

C3.3

C3.4

C3.5

D1

D2

E1

F1

B6 Símbolos de orgullo e identidad de Matamoros (continuación)

norteamericano Henry A. Peeler el que diseñó los proyectos. La estructura del edificio trató de ser una réplica del Teatro de la Opera de París.

Para su conclusión el teatro sufrió una serie de contratiempos principalmente de carácter económico, sin embargo el 8 de Noviembre de 1865 se inauguró durante el régimen imperialista del general Tomás Mejía. Se dice que recibió el nombre del Teatro Emperatriz ó Teatro del Imperio, cambiando posteriormente a su nombre original: Teatro de la Reforma.

A fines del siglo pasado y a principios de éste podemos identificar un periodo de auge en el teatro. Es precisamente en este lapso cuando se realizan algunos de los más significativos eventos que se recuerdan del teatro. Personajes de la vida política y cultural del país se dieron cita aquí. Asimismo se llevaron a cabo grandes festividades y se dio inicio a uno de los pasatiempos que conmovieron a la sociedad de la época: el cine.

Entre los acontecimientos que dan cuenta de lo anterior se encuentran los siguientes:

En el año 1881 se le ofreció una recepción a Porfirio Díaz.

En 1905 Jaime Nunó dirigió a la banda municipal para celebrar el cincuentenario de haberse interpretado por primera vez el Himno Nacional.

En Noviembre de 1915, Venustiano Carranza asistió a un baile organizado por el cabildo municipal.

En 1917 se autorizó utilizar el teatro como cine. Se presentaron las primeras películas del cine mudo en el llamado Cine Anteo.

El teatro fue punto de referencia y escenario en 1926 de las festividades para solemnizar los cien años en que la ciudad había recibido el nombre de Matamoros. La coronación de la reina, Señorita Consuelo Zolezzi, la efectuó el gobernador del estado Emilio Portes Gil.



Índice

A1
A2
A3
A4

B1
B2
B3
B4
B5
B6
B7
B8

C1
C2
C3
C3.1
C3.2
C3.3
C3.4
C3.5

D1
D2

E1

F1

B6 Símbolos de orgullo e identidad de Matamoros (continuación)

A principios de la década de los cincuenta, ya en el siglo pasado, se presentó una compañía de zarzuela que dirigían Don Plácido Domingo y Pepita Embil.

Con un amplio público que gustaba de estas obras se interpretaron entre otras zarzuelas "La Verbena y la Paloma" y "El Sombrero de Tres Picos".

Podemos decir que el Teatro de la Reforma tenía algo para cada clase social. Tanto que la gente más elegante celebraba ahí sus bailes, como la gente más humilde asistía al box ó al cine, y los niños de las escuelas hacían ahí sus fiestas de graduación.

A pesar de haber representado el Teatro un espacio importante en la vida de Matamoros, sufrió las mismas consecuencias que otras construcciones del país, es decir, fue destruido en aras del "progreso" y la "modernidad". Su incomodidad, su deficiente arquitectura, su mala apariencia y la necesidad de mayor espacio para la vialidad fueron los argumentos que se dieron para su demolición. Los hechos se suscitaron en el año 1956 dando por concluido casi 100 años de la historia cultural de Matamoros.

Después de este primer periodo de vida del teatro **se dio una segunda etapa con la construcción, en el año de 1957,** de un nuevo Teatro de la Reforma. En esta segunda fase el teatro fue convertido propiamente en una sala cinematográfica lo que originó que la mayor parte de las actividades que anteriormente se realizaban ya no pudieran efectuarse.



Fue a mediados de la década de los ochenta cuando la historia se repite y se toma la decisión de destruirlo. **La tercera etapa del teatro se inicia en 1992,** cuando se reinaugura quedando en la forma que actualmente existe. **En su diseño se pretendió retomar las características del estilo colonial mexicano postmoderno, generándose un proyecto totalmente nuevo.** Entre algunos de los aspectos que destacan de su actual estructura se encuentran los siguientes: Cuenta con seiscientos noventa y ocho butacas; el piso es de granito natural de origen ruso; el mosaico tiene una combinación de cenefas con granito de la India, en toda la parte de carpintería se utilizó madera de cedro brasileño. Otros elementos con los que también cuenta el teatro son: Herrería forjada, recubrimientos de mármol en los baños y dos escaleras de granito.

Índice

A1
A2
A3
A4

B1
B2
B3
B4
B5
B6
B7
B8

C1
C2
C3
C3.1
C3.2
C3.3
C3.4
C3.5

D1
D2

E1

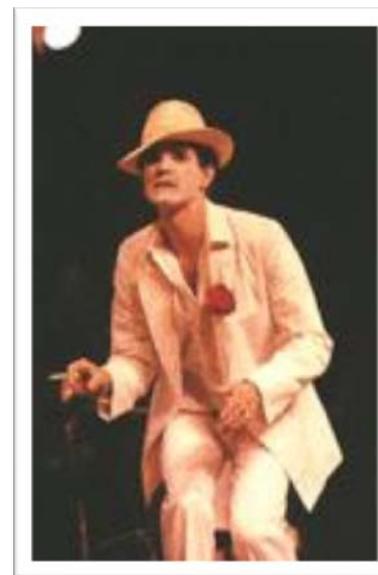
F1

B6 El Teatro Venezolano

Para finalizar podemos concluir que el Teatro de la Reforma ha sido punto de encuentro y reflejo de deseos, escenario de contratiempos, pugnas políticas, intereses económicos; y espacio de festejos, pasatiempos, personajes famosos, bailes y recuerdos. Por todo lo anterior, no cabe duda de que **el teatro ha marcado la historia local, convirtiéndose en símbolo de orgullo y de identidad de los matamorenses.**

El movimiento teatral venezolano es uno de los más importantes de Latinoamérica. Las obras de dramaturgos como Rodolfo Santana, José Ignacio Cabrujas, Edilio Peña, Isaac Chocrón, Román Chalbaud, Mariela Romero, son representadas con frecuencia en el exterior.

La actividad escénica es extensa y el lenguaje de los autores nacionales se combina con obras clásicas del teatro universal o las últimas búsquedas del desempeño escénico. El grupo "Rajatabla" está considerado como uno de los más importantes de la escena mundial. La Compañía Nacional de Teatro, ubicada en el escenario del Teatro Nacional, representa desde el "Don Juan" de Zorrilla hasta obras populares siempre con una gran audiencia. El grupo Theja, en el teatro Alberto de Paz y Mateo, se distingue por sus búsquedas y un discurso fresco, polémico y experimental. La cartelera siempre ofrece posibilidades de espectáculos teatrales, siendo el Ateneo de Caracas el indiscutible centro de estas expresiones con sus distintas salas, y el Festival Internacional de Teatro que coordina desde hace muchos años, permitiendo que Caracas sea el núcleo donde confluyen las más importantes compañías teatrales del mundo



Índice

A1
A2
A3
A4

B1
B2
B3
B4
B5
B6
B7
B8

C1
C2
C3
C3.1
C3.2
C3.3
C3.4
C3.5

D1
D2

E1

F1

B6 El Teatro Teresa Carreño

Teatro Teresa Carreño

Con 80 mil metros cuadrados de construcción sobre 22 mil metros cuadrados de terreno, el Teresa Carreño se levanta hoy en Caracas como la obra arquitectónica y cultural de mayor trascendencia desde la construcción del Teatro Municipal en 1881.

Rodeado por un número de instituciones culturales -el Museo de los Niños, el MACCSI, el Ateneo de Caracas, el Museo de Ciencias Naturales, la Cinemateca Nacional, la Galería de Arte Nacional y el Museo de Bellas Artes- en sus inmediaciones, con las que se comunica a través de pasarelas y más de 18 mil metros cuadrados de plazas y jardines, el Teresa Carreño es literalmente el corazón del mundo cultural venezolano.

Este teatro dispone de dos salas para el público, la José Félix Ribas y la Pedro Antonio Ríos Reyna. Mientras la primera sigue de sede a la Orquesta Nacional Juvenil y tiene la capacidad para 400 personas, la segunda es sede de la Orquesta Sinfónica de Venezuela y acomoda a 2500 espectadores.

Aparte de las dos salas principales, hay una sala de ensayos para ballet, tres salas para ensayo de grupos orquestales, una para coros, tres para solistas, una para planificación y una de lectura. Además, éste cuenta con ocho camerinos individuales para primeros artistas, dos colectivos para cuerpos de ballet, cuatro colectivos para músicos y dos para coros, todos los cuales tienen una capacidad total para 500 artistas.



Índice

A1
A2
A3
A4

B1
B2
B3
B4
B5
B6
B7
B8

C1
C2
C3
C3.1
C3.2
C3.3
C3.4
C3.5

D1
D2

E1

F1

B6 El Teatro Nacional

De todo el conjunto, sin duda alguna, la sala Ríos Reyna es la que mayor interés despierta. Esta es la primera en el mundo con acústica y geometría ajustables, lo cual permite presentar distintos géneros de espectáculos en óptimas condiciones de resonancia y ambiente.

Teatro Nacional

Se encuentra ubicado en la Esquina de Miracielos y Cipreses, en la Parroquia Santa Teresa.

Fue construido a principios del siglo XX, bajo decreto del General Cipriano Castro, encomendado la obra al Arquitecto Alejandro Chataing.

La ornamentación del teatro estuvo a cargo del ebanista Maestro Jiménez. El montaje -escena con sus figuras alegóricas, obra del artista Musiú Jacquin, entusiasmó tanto al Ministro de Obras Públicas, General Chapellín, que solicitó y obtuvo la colaboración del famoso pintor Herrera Toro. Obra de su pincel es el techo, en el cual dejó plasmados para recuerdo de su excelente buen gusto, cuatro grandes cuadros que representan La Danza, La Música, La Comedia y La Tragedia, separadas por cuatro figuras que simbolizan las deidades poéticas del Teatro.

Actualmente, este Monumento Histórico Nacional se encuentra en restauración.



Índice

A1

A2

A3

A4

B1

B2

B3

B4

B5

B6

B7

B8

C1

C2

C3

C3.1

C3.2

C3.3

C3.4

C3.5

D1

D2

E1

F1

B6 El Teatro Municipal

Teatro Municipal

Ubicado en Oeste 8 con Sur 4, Avenida Bolívar.

Fue construido a mediados del siglo XIX, el 6 de Abril de 1876, bajo decreto de Guzmán Blanco, bautizado éste como Teatro Guzmán Blanco. Seis meses después su construcción fue paralizada por orden de Linares Alcántara, quien asumió la presidencia.

Para el año de 1878, decretan la transformación del inconcluso teatro en una capilla, pero no es sino hasta el año 1880 cuando Guzmán Blanco ordena reanudar los trabajos del teatro bajo la dirección de Jesús Muñoz Tébar, inaugurándose éste el 4 de Enero de 1881.

Actualmente este teatro, decretado además Monumento Histórico Nacional, se encuentra en etapa final de restauración.



Índice

A1
A2
A3
A4

B1
B2
B3
B4
B5

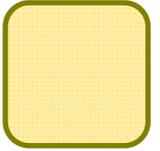
B6
B7
B8

C1
C2
C3
C3.1
C3.2
C3.3
C3.4
C3.5

D1
D2

E1

F1



B7 Planteamiento de problemas



B7 Planteamiento de problema

En los hechos, el financiamiento al teatro y las artes se han visto más como un subsidio, que como una investigación estratégica en la cual debe basarse en el desarrollo presente y futuro del país.

En México solo hay una persona trabajando en la ciencia y el desarrollo por cada 10 000 habitantes, mientras que en Alemania 20, y en Japón 36, en Israel 40 y en los estados Unidos de América 42.

El Desarrollo de la ciencia, el Arte y la cultura es muy poco y está mal distribuido, existe una gran concentración del aparato científico, y cultural solamente en la zona metropolitana de la ciudad de México.

Actualmente, existe 82 programas de doctorados en el Padrón de posgraduados, de ellos 45 se encuentran en el DF: y 37 en el resto de las entidades, existe 18 estados de la República Mexicana que no tienen un solo doctorado en dicho Padrón, se encuentran en Instituciones públicas (48 en

universidades y 34 en centros de investigación) Y en el área de las Artes es un porcentaje muy bajo. De esta forma, gran parte que se realiza en el país, se lleva a cabo en las instituciones a nivel técnico, lo cual esto de alguna manera afecta, ya que no se continúa en educación superior. Esto se expresa en dos características fundamentales: La baja aportación en término de desarrollo, y en la escasa existencia de empresas que puedan ser denominadas como INNOVADORAS.

La difusión que actualmente se le da a las Artes, Teatro y Expresión, desgraciadamente es mínima. México es un país que se caracteriza por su dependencia económica, científica y tecnológica de los países desarrollados, a pesar de tener instituciones que promueven el desarrollo en las diferentes áreas de artes y cultura, a partir de las diferentes áreas de la investigación, aun existe un bajo nivel de creación y producción en hacer que de una manera exista el interés por estas áreas.

Índice

A1
A2
A3
A4

B1
B2
B3
B4
B5
B6
B7
B8

C1
C2
C3
C3.1
C3.2
C3.3
C3.4
C3.5

D1
D2

E1

F1



B8 Planteamiento de hipótesis



B8 Planteamiento de hipótesis

La creación del “Centro de Enseñanza de Artes Escénicas” tiene como finalidad resolver las problemáticas antes mencionadas y tiene como hipótesis los siguientes puntos:

- Con la creación del proyecto del “Centro de Enseñanza de Artes Escénicas” se despertara el interés de la niñez y la juventud mexicana por la búsqueda de nuevas formas teatrales experimentando con los recursos de que dispone el actor. El resultado puede ser desde la falta misma de un texto para ser recitado en las tablas hasta la imprecación dirigida al espectador, para que en el futuro se pueda incorporar al mercado mundial de la competitividad a través del desarrollo tecnológico.
- El acercamiento del arte y la cultura a los ciudadanos que hagan uso de esta ciudad, contribuirá a despertar sus sentimientos como humanos, generara en ellos un mejor nivel cultural y por lo tanto una mejor calidad de vida.
- En el plano de las Bellas Artes, el teatro es una dualidad que se relaciona íntimamente en espacio y tiempo comunidad indisoluble, son componentes de “Artes Escénicas, como situación inherente a su esencia, el trabajo del cuerpo es fundamental. En el se observa una evolución que pone el acento en el trabajo corporal como herramienta para concentrar y acentuar la emocionalidad; un lugar donde se realiza el espectáculo, donde se desarrolla la acción a diferencia del espacio real cotidiano.
- Con el engraso a este mercado mundial se terminara con la independencia económica que nuestro país tiene con otras naciones desarrolladas.

Índice

A1
A2
A3
A4

B1
B2
B3
B4
B5
B6
B7

B8

C1
C2
C3
C3.1
C3.2
C3.3
C3.4
C3.5

D1
D2

E1

F1



C1 Reglamento de construcción



C1 Reglamento de Construcción Cuernavaca, Mor.

CAPÍTULO III DEL COMITÉ MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y ZONIFICACIÓN.

Artículo 4.- EL COMITÉ. EL Comité es un Órgano auxiliar de la Secretaría que tiene por objeto determinar el uso de los Predios dentro del Municipio de Cuernavaca, Morelos, así como sus fusiones, divisiones y las demás que le confiera este Reglamento, ajustándose al PDUCPC. Y se integrará de la siguiente manera:

I.- Un Presidente, que será el Presidente Municipal;

II.- Un Secretario Técnico, que será el Titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos del Municipio;

III.- El Regidor de la Comisión de Obras Públicas;

El Comité para el cumplimiento de sus funciones podrá asesorarse de las Dependencias, Asociaciones o Instancias que considere necesarias.

Los cargos que se desempeñen en el Comité serán de carácter honorífico.

CAPÍTULO IV DE LAS NORMAS TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS.

Artículo 5.- NORMAS TÉCNICAS. Para definir los requisitos específicos de materiales, construcciones y sistemas estructurales, así como procedimientos de diseño y acciones particulares, como efectos de temblores y vientos, deberán considerarse las disposiciones que establecen el presente Reglamento, las Normas Técnicas Complementarias y demás disposiciones legales aplicables.

TÍTULO SEGUNDO VÍAS PÚBLICAS Y OTROS BIENES DE USO COMÚN. CAPÍTULO I

Índice

A1
A2
A3
A4

B1
B2
B3
B4
B5
B6
B7
B8

C1
C2
C3
C3.1
C3.2
C3.3
C3.4
C3.5

D1
D2

E1

F1

C1 Reglamento de Construcción Cuernavaca, Mor.

DE LAS VÍAS PÚBLICAS.

Artículo 6.- VÍA PÚBLICA. Es todo espacio de uso común que se encuentre destinado al libre tránsito como lo son las plazas, parques, jardines, calles, callejones, privadas, avenidas, boulevares, calzadas y en general todo bien público del Municipio que incluye su parte aérea, superficial o subterránea, de conformidad con las Leyes y Reglamentos de la materia.

Este espacio está limitado por la superficie engendrada por la generatriz vertical que sigue el Alineamiento Oficial o del Lindero de la Vía Pública.

Artículo 7.- ACERA. Es la orilla de la calle de una vía pública destinada para el tránsito de los peatones; y ARROYO es la parte de la calle donde transitan los vehículos y por donde corren las aguas.

Artículo 8.- RÉGIMEN DE LA VÍA PÚBLICA. La vía pública es propiedad del Municipio, considerándose inalienable e imprescriptible y se regirá por las disposiciones legales y reglamentarias de la materia.

CAPÍTULO II DE OTROS BIENES DE USO COMÚN.

Artículo 11.- DE LOS PERMISOS. Para ocupar la vía pública con la colocación de materiales para la construcción de cualquier obra o instalación, tendrán la obligación de pedir autorización a la Secretaría y proporcionar un Plano detallado del área y localización de las instalaciones que vayan a ejecutarse.

Toda obra, instalación o construcción que invada la vía pública sin permiso o autorización, deberá de ser retirada o demolida por el responsable, propietario o poseedor, en caso de omisión, lo hará la Secretaría con cargo a éstos.

Artículo 12.- PREDIOS DE PROPIEDAD PRIVADA USADOS PARA ACCESO A COLINDANTES. Ningún terreno de propiedad y uso privado, destinados a dar acceso a uno o varios predios, podrá ser designado con alguno de los nombres comunes de calles, callejones, plazas, retornos, aceras u otros sinónimos, ni con los que se usan para la nomenclatura de la vía pública y no será presumible como tal.

Índice

A1
A2
A3
A4

B1
B2
B3
B4
B5
B6
B7
B8

C1
C2
C3
C3.1
C3.2
C3.3
C3.4
C3.5

D1
D2

E1

F1

C1 Reglamento de Construcción Cuernavaca, Mor.

Artículo 13.- COLINDANCIA CON LA VÍA PÚBLICA. Los Notarios del Estado de Morelos bajo su responsabilidad exigirán del vendedor de un predio la declaración de que éste colinde o no con la vía pública, y harán constar dicha declaratoria en la escritura relativa. No se permitirá construcción alguna fuera del Alineamiento Oficial.

Artículo 18.- DE LA COLOCACIÓN DE POSTES. Éstos se colocarán dentro de la acera a una distancia mínima de 0.40 metros, entre el borde de la guarnición y el punto más próximo al poste, sus bases de protección se colocarán dentro del área a una distancia de 0.15 metros, entre el borde de la guarnición y el punto más próximo al poste. En la vía pública en que no haya acera, los interesados solicitarán a la Secretaría, el trazo de la guarnición y la anchura de la acera y colocarán los postes conforme a lo especificado en las aceras existentes con una anchura mínima de 1.15 metros o en callejones con anchura menor de 3.60 metros, los postes se colocarán a una distancia mínima de 0.60 metros del Alineamiento. En cualquiera de los casos deberá respetarse lo indicado en el Artículo 22 del presente Reglamento. La colocación de postes en camellones deberá estar sujeta a una autorización especial de acuerdo al Proyecto.

Cualquier daño causado u originado por estas instalaciones se reparará de inmediato, de no hacerlo así, la Secretaría lo hará con cargo al responsable o beneficiario de la obra, no quedando éstos exentos de las multas que se originen por el daño causado, de conformidad con la Ley de Ingresos Municipal vigente, el presente Reglamento, el Bando y demás disposiciones legales aplicables.

Artículo 22.- DE LA SEGURIDAD Y CONSERVACIÓN. Los propietarios de postes o instalaciones, estarán obligados a conservarlos en buenas condiciones. La Secretaría podrá determinar su remoción cuando por razones de seguridad técnicamente fundadas lo considere necesario.

Dichos movimientos se realizarán por el propietario dentro del plazo que se les fije y si no lo hicieren a costa de éstos lo hará la Secretaría, sin perjuicio de aplicar las Sanciones que fije la legislación vigente.

Índice

A1

A2

A3

A4

B1

B2

B3

B4

B5

B6

B7

B8

C1

C2

C3

C3.1

C3.2

C3.3

C3.4

C3.5

D1

D2

E1

F1

C1 Reglamento de Construcción Cuernavaca, Mor.

Artículo 23.- DE LAS INSTALACIONES PROVISIONALES. La Secretaría autorizará la colocación de las instalaciones provisionales con la señalización necesaria para salvaguardar la seguridad pública, cuando a su juicio haya necesidad de éstas, fijará el plazo máximo que puedan durar instaladas.

Artículo 24.- DE LA NUMERACIÓN Y NOMENCLATURA. Corresponde al H. Ayuntamiento a través de la Secretaría, establecer la nomenclatura oficial, fijar la denominación de las vías públicas, parques, jardines, plazas y la numeración de los predios del Municipio de Cuernavaca, mismos que no podrán ser alterados por los particulares.

Artículo 25.- DEL NÚMERO OFICIAL. La Secretaría señalará para cada predio de propiedad privada o pública, el número que corresponda a la entrada del mismo, siempre que tenga frente a la vía pública. Los números pares irán a la derecha y los nones a la izquierda, recorriendo la calle partiendo del origen que será de los ejes o calles principales de la ciudad o poblados que para cada caso establezca esta Dependencia, la nomenclatura se integra de la siguiente manera:

Los dos últimos dígitos corresponderán al número del frente del lote a partir del origen de la cuadra y los números anteriores a éstos corresponderá al número de cuadra a partir del origen de la calle.

Artículo 26.- DE LA COLOCACIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL NÚMERO. El número oficial será colocado en parte visible de la entrada de cada predio y tendrá características que lo hagan claramente legible a veinte metros de distancia. El diseño gráfico será de acuerdo a la tipología de la calle, para zonas típicas de interés histórico y en general de aquellas que lo ameriten.

Artículo 28.- EL ALINEAMIENTO OFICIAL. Es la traza sobre el terreno que limita al predio respecto a la vía pública, zonas federales, vías ferroviarias, barrancas, derechos de vía, caminos u otras que se consideren.

Artículo 29.- CONSTANCIA DE ALINEAMIENTO. A solicitud del propietario de un predio, en la que precisará el uso que se pretenda dar al mismo, la Secretaría expedirá un documento con los datos del Alineamiento Oficial, en el que se fijarán las restricciones especificadas de cada zona a las particulares de cada predio, ya sea que se encuentren establecidos por los Organismos de Planificación o por la Secretaría, conforme al

Índice

A1
A2
A3
A4

B1
B2
B3
B4
B5
B6
B7
B8

C1
C2
C3
C3.1
C3.2
C3.3
C3.4
C3.5

D1
D2

E1

F1

C1 Reglamento de Construcción Cuernavaca, Mor.

Artículo 40 de este Reglamento. Este oficio tendrá una vigencia de 365 días naturales, en el mismo se incluirá el Número Oficial, y para obtener éste deberán presentarse los siguientes documentos:

- I.- Solicitud debidamente elaborada por duplicado;
- II.- Escritura o Constancia Notarial, Constancia Ejidal o Comunal según sea el régimen a que se encuentre sujeto el Predio;
- III.- Recibo del Impuesto Predial al corriente;
- IV.- Recibo del Pago de Servicios Públicos Municipales al corriente; y
- V.- Plano Catastral certificado y actualizado;

No se expedirán Alineamientos, Números Oficiales, Licencias de Construcción, ni Orden o Autorización para Instalaciones de Servicios en Predios con frente a las vías públicas, si éstos no se ajustan a la planeación oficial o no satisfacen las condiciones reglamentarias.

Artículo 30.- DE LA PRESENTACIÓN DEL ALINEAMIENTO OFICIAL. La ejecución de toda obra nueva, la regularización, modificación o ampliación de una que ya exista, requiere de la presentación de Alineamiento Oficial actualizado para que se expida la Licencia de Construcción respectiva.

Artículo 31.- DEL REGISTRO DE ALINEAMIENTO. La Secretaría conservará el expediente de cada predio y copia del Alineamiento respectivo. Será obligación del propietario o poseedor dar aviso a las Autoridades correspondientes.

Artículo 32.- DE LA PROHIBICIÓN PARA HACER OBRAS. Si como consecuencia de un Proyecto de Planeación del H. Ayuntamiento, el Alineamiento Oficial quedara dentro de un predio, no se permitirá al propietario o poseedor del predio afectado, hacer obras en la parte que sobresale del Alineamiento. Cualquier obra que invada la vía pública sin el Permiso correspondiente deberá demolerse inmediatamente según sea el caso.

Artículo 33.- DE LAS RAMPAS EN ACERAS. Los cortes en las aceras y en las guarniciones para la entrada de vehículos a los predios, requerirá de Licencia previa que otorgue la Secretaría y no deberá entorpecer ni

Índice

A1
A2
A3
A4

B1
B2
B3
B4
B5
B6
B7
B8

C1
C2
C3
C3.1
C3.2
C3.3
C3.4
C3.5

D1
D2

E1

F1

C1 Reglamento de Construcción Cuernavaca, Mor.

hacer molesto el tránsito de los peatones, la Secretaría podrá prohibirlos y ordenar la especificación correspondiente al empleo de rampas móviles, éstas deberán reunir las siguientes condiciones:

- I.- Para obras nuevas que requieran de rampas para acceso vehicular, éstas deberán de resolverse dentro del predio y contemplarse en el Proyecto Arquitectónico con su corte describiendo el desnivel;
- II.- La vía pública (acera) siempre deberá respetarse con el Plano Original sin desniveles o peraltes;
- III.- La Secretaría podrá requerir la demolición de rampas vehiculares que pongan en peligro el libre y seguro tránsito de personas sobre la vía pública (acera); y
- IV.- Las obras públicas o privadas, deberán contemplar en sus Proyectos Viales la construcción de rampas para discapacitados con un ancho mínimo de 1.00 metro y un desnivel máximo del 10%.

En todos los casos se deberá de respetar los 90° en relación con el Paramento Oficial.

Artículo 34.- LA RUPTURA DE PAVIMENTO DE LA VÍA PÚBLICA. Para la ejecución de obras de cualquier tipo en la vía pública, se requerirá de Licencia previa que otorgue la Secretaría, misma que fijará en cada caso, las condiciones bajo las cuales la conceda, el solicitante estará obligado a la reparación de los daños o modificaciones correspondientes o al pago de ésta, si lo hiciera la Secretaría.

Artículo 35.- DE LOS VOLADIZOS Y SALIENTES. Ningún elemento estructural o arquitectónico situado a una altura menor de 2.50 metros de la superficie de la banqueta, podrá sobresalir del Alineamiento, los que se encuentren de mayor altura se sujetarán a las siguientes especificaciones:

- I.- Los elementos arquitectónicos que constituyen el perfil de la fachada tales como pilastras, sardineles, marcos de puertas y ventanas, repisones, cornisas y cejas, podrán sobresalir del Alineamiento hasta 0.10 metros;
- II.- Los balcones abiertos podrán sobresalir del Alineamiento hasta 0.90 metros, excepto en andadores o calles cuyo ancho sea inferior a 3.00 metros, cuando la acera tenga una anchura menor de 1.50 metros, la Secretaría fijará las dimensiones del balcón. Nunca estarán a menos de 1.00 metro de una línea de transmisión;
- III.- Las rejas en ventanas podrán sobresalir de Alineamiento hasta 0.10 metros;

Índice

A1
A2
A3
A4

B1
B2
B3
B4
B5
B6
B7
B8

C1
C2
C3
C3.1
C3.2
C3.3
C3.4
C3.5

D1
D2

E1

F1

C1 Reglamento de Construcción Cuernavaca, Mor.

IV.- Las hojas de las ventanas podrán abrirse al exterior siempre que ninguno de sus elementos este a menos de 2.00 metros de altura;

V.- Las marquesinas podrán sobresalir del Alineamiento, el ancho de la acera disminuido en 1.00 metro. No deberá usarse como piso cuando estén contruidos sobre la vía pública. Ni podrá construirse sobre ella;

VI.- Las cortinas de sol serán enrollables o plegadizas, cuando estén plegadas, se sujetarán a los Lineamientos dados para las marquesinas;

VII.- Los toldos de protección frente a la entrada de los edificios se colocarán sobre estructura desmontable, pudiendo sobresalir del Alineamiento el ancho de la acera disminuida en 0.50 metros, con altura mínima de 2.50 metros;

VIII.- Los propietarios de las marquesinas, cortinas de sol y toldos de protección, están obligados a conservarlos en buen estado y presentación decorosa;

IX.- Todos los elementos arquitectónicos, deberán ajustarse a las restricciones sobre distancias a las líneas de transmisión y distribución que señalen las normas sobre obras e instalaciones eléctricas aplicables; y

X.- Las Licencias que se expidan para los elementos señalados en este Artículo, tendrán siempre el carácter de revocable.

Para efectos del Centro, Pueblos y Barrios Históricos, en cualquier caso deberá de anexarse al Proyecto, el Visto Bueno del Instituto Nacional Antropología e Historia.

Artículo 36.- DEL DRENAJE PLUVIAL. Los techos, balcones, jardines, rampas, voladizos y en general cualquier saliente, deberá drenarse de manera que se evite absolutamente la caída y escurrimiento de agua sobre la acera y el arroyo de la calle, así como a los predios colindantes, previendo al interior del predio el aprovechamiento de agua de lluvia captada. Salvo casos especiales autorizados por la Secretaría.

Artículo 37.- APROVECHAMIENTO DE AGUAS. Para efectos del Artículo anterior, los comercios, industrias, naves o estacionamientos en sus Proyectos deberán prever el aprovechamiento y conducción de esta agua para su uso. Para casas habitación, unifamiliares o multifamiliares se captarán de forma que se reutilicen para servicio de baños y riego, incluyéndose en el Proyecto respectivo.

Índice

A1
A2
A3
A4

B1
B2
B3
B4
B5
B6
B7
B8

C1
C2
C3
C3.1
C3.2
C3.3
C3.4
C3.5

D1
D2

E1

F1

C1 Reglamento de Construcción Cuernavaca, Mor.

Artículo 38.- PROHIBICIÓN DE USO DE LAS VÍAS PÚBLICAS. Se prohíbe usar la vía pública para aumentar el área habitable de un predio o de una construcción, en forma aérea, superficial o subterránea. La Secretaría deberá ordenar su demolición o retiro en cualquier momento, siempre con cargo al propietario o poseedor de conformidad con lo establecido en el presente Reglamento y el Bando.

Artículo 39.- DEL RETIRO DE OBSTÁCULOS. La Secretaría dictará las medidas administrativas necesarias para obtener, mantener o recuperar la vía pública y demás bienes de uso común o destinados a un servicio público del Municipio de Cuernavaca y para remover los obstáculos, impedimentos o estorbos para el uso o destino de dichas vías o bienes.

Quien estorbe el aprovechamiento de la vía pública o de los bienes mencionados, perderán las obras que hubieren ejecutado en ellas y éstas podrán ser demolidas por la Secretaría con cargo al infractor.

Artículo 40.- DE LAS RESTRICCIONES. La Secretaría establecerá las restricciones necesarias para la construcción o para el uso de los bienes inmuebles en el Municipio de Cuernavaca, haciéndolo constar en los Permisos, Licencias o Alineamientos que expida, quedando obligados los propietarios o poseedores de los inmuebles a respetarlas.

Queda prohibido el derribo de árboles, salvo casos expresamente autorizados por la Dirección de Ecología del H. Ayuntamiento, cumpliendo con lo establecido en la Reglamentación y Leyes de la materia.

Artículo 41.- DE LA DIVISIÓN DE PREDIOS. La Secretaría no expedirá Licencias para Construcción en fracciones o lotes provenientes de división o fusión de predios que no sean aprobados por el Comité.

Para que los Notarios puedan autorizar escrituras relativas a dichas fracciones o lotes, requerirán que se les exhiba el comprobante de haber sido aprobada la división o fusión por la Autoridad correspondiente, que se hará mención en la escritura, agregándolo al apéndice respectivo, incluirá la Autorización del Uso del Suelo expedida por la Secretaría, quien tendrá la facultad de cobrar los derechos que se causen por dicho documento. La Secretaría no realizará ningún trámite, si cada una de las fracciones o lotes que resulten no tienen por lo menos una superficie de 120 metros cuadrados y un frente de 8 metros cuadrados a la vía pública. Salvo que a juicio del Comité fuera absolutamente necesario admitir dimensiones inferiores.

Índice

A1
A2
A3
A4

B1
B2
B3
B4
B5
B6
B7
B8

C1
C2
C3
C3.1
C3.2
C3.3
C3.4
C3.5

D1
D2

E1

F1

C1 Reglamento de Construcción Cuernavaca, Mor.

Se exceptuarán los casos de remanentes de predios afectados para obras públicas, en los que podrá expedir Licencia de Construcción para fracciones o lotes cuya superficie sea como mínimo de 60 metros cuadrados en los de forma rectangular o trapezoidal y de 80 metros cuadrados en los de forma triangular y siempre que el frente a la vía pública no sea menor de 6 metros, apegándose al Dictamen de Uso del Suelo; la Autoridad Municipal podrá solicitar la expropiación del remanente que no cumpla con las dimensiones anteriores.

TÍTULO TERCERO DIRECTORES RESPONSABLES DE OBRA Y CORRESPONSABLES. CAPÍTULO I DIRECTORES RESPONSABLES DE OBRA.

Artículo 42.- EL DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA. Es la persona física o moral que se hace responsable de la observancia de este Reglamento en las obras para las que otorgue su responsiva. La calidad del Director Responsable de Obra se adquiere con el registro de la persona ante el Comité de Directores Responsables de Obra y Corresponsables a que se refiere el Artículo 51 de este Ordenamiento, se clasificará a los Directores Responsable de Obra en dos grupos:

I.- El primer grupo se integra con los Arquitectos e Ingenieros Civiles, que podrán solicitar Licencia para toda clase de obras; y

II.- El segundo grupo se integra con los Arquitectos, Ingenieros Arquitectos e Ingenieros Civiles, que no tengan la práctica fijada en el Artículo 45 del presente Reglamento, podrán ser admitidos en este grupo, desde la fecha de expedición de su Cédula Profesional. Los Directores de este grupo podrán suscribir solicitudes para obras que satisfagan las siguientes características:

- a).- La suma de las superficies construidas en un predio no excederá de 200 metros cuadrados en total, en uno mismo o en predios contiguos;
- b).- La estructura será a base de muros de carga;
- c).- Los claros de estructura no excederán de 4.00 metros;
- d).- Los voladizos no serán mayores de 1.00 metro;
- e).- La altura de la construcción incluyendo los servicios no excederá de 8.5 metros desde el nivel de desplante;

Índice

A1
A2
A3
A4

B1
B2
B3
B4
B5
B6
B7
B8

C1
C2
C3
C3.1
C3.2
C3.3
C3.4
C3.5

D1
D2

E1

F1

C1 Reglamento de Construcción Cuernavaca, Mor.

- f).- La construcción no tendrá más de 3 niveles; y
- g).- La estructura no contará con elementos laminares curvos o de concreto armado.

Artículo 43.- DEL OTORGAMIENTO DE RESPONSABILIDAD. Para los efectos de este Reglamento se entiende que un Director Responsable de Obra otorga su responsiva con ese carácter, en los siguientes casos:

- I.- Suscriba una solicitud de Licencia de Construcción, Remodelación, Restauración o Regularización, así como los Planos de una obra de las que se refiere en este Reglamento, cuya ejecución vaya a realizarse directamente por él o por persona física o moral diversa, siempre que supervise la misma en este último caso;
- II.- Tome a su cargo su operación y mantenimiento, aceptando la responsabilidad de la misma;
- III.- Suscriba un Dictamen de Estabilidad o Seguridad de una edificación o instalación;
- IV.- Suscriba una Constancia de Seguridad Estructural; y
- V.- Suscriba el Visto Bueno de seguridad y operación de una obra.

En los casos de las Fracciones III y IV se debe acreditar como corresponsable en Seguridad Estructural.

Cuando se trate de personas morales que actúen como Director Responsable de Obra, la Responsiva deberá ser firmada por una persona física que tenga poder bastante y suficiente para obligar a la persona moral. En todo caso, tanto la persona física como la moral son responsables solidarios en los términos que para ello señala la legislación vigente.

CAPÍTULO II DE LOS CORRESPONSABLES.

Artículo 47.-CORRESPONSABLE. Es la persona física o moral con los conocimientos técnicos adecuados para actuar en forma solidaria con el Director Responsable de Obra y responder en forma particular en todos los aspectos de la misma, en que se otorgue su responsiva, relativos a la seguridad estructural, diseño urbano y arquitectónico e instalación, según sea el caso y deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Artículo 48 del presente Reglamento.

Cuando se trate de personas morales que actúen como Corresponsables, la responsiva deberá ser firmada por una persona física que reúna los requisitos a que se refiere el Artículo 48 del presente Reglamento y que tenga

Índice

A1
A2
A3
A4

B1
B2
B3
B4
B5
B6
B7
B8

C1
C2
C3
C3.1
C3.2
C3.3
C3.4
C3.5

D1
D2

E1

F1

C1 Reglamento de Construcción Cuernavaca, Mor.

poder bastante y suficiente para obligar a la persona moral. En todo caso, tanto la persona física como la moral, son responsables solidarios en los términos que para ello señala las disposiciones legales vigentes. Se exigirá responsiva de los Corresponsables para obtener la Licencia de Construcción a que se refiere el Artículo 58 del presente Reglamento, en los siguientes casos :

I.- Corresponsable en seguridad estructural, para las obras de los grupos A y B1 del Artículo 166 del presente Reglamento;

II.- Corresponsable en diseño urbano y arquitectónico, para los siguientes casos:

a).- Conjuntos habitacionales, hospitales, clínicas, centros de salud, instalaciones para exhibiciones, baños públicos, balnearios, estaciones, terminales de transporte terrestre, aeropuertos, estudios cinematográficos, de televisión y espacios abiertos de uso público de cualquier magnitud o en los casos específicos que determine el Comité;

b).- Las edificaciones ubicadas en el Centro, Pueblos y Barrios Históricos o en zonas del patrimonio artístico y arqueológico del Municipio de Cuernavaca; y

c).- El resto de las edificaciones que tengan más de 3000 metros cuadrados cubiertos o más de 15 metros de altura sobre el nivel medio de banqueteta o con capacidad para más de 250 concurrentes en locales cerrados o más de 1000 concurrentes en locales abiertos.

III.- Corresponsables en instalaciones para los siguientes casos:

a).- En los Conjuntos habitacionales, baños públicos, lavanderías, tintorerías, lavado y lubricado de vehículos, hospitales, clínicas y centros de salud, instalaciones para exhibiciones, crematorios, aeropuertos, agencias, centrales de telégrafos y teléfonos, estaciones de radio y televisión, estudios cinematográficos, industria pesada y mediana, plantas, estaciones y subestaciones, cárcamos y bombas de cualquier magnitud y juegos mecánicos cuando exista en una obra de manera permanente; y

b).- El resto de las edificaciones que tengan más de 3,000 metros cuadrados o más de 15 metros de altura sobre el nivel medio de banquetetas o más de 250 concurrentes.

Artículo 48.- PARA EL OTORGAMIENTO DE RESPONSABILIDAD DE UN CORRESPONSABLE. Se dará en los siguientes casos:

I.- El Corresponsable en seguridad estructural será cuando:

a).- Suscriba conjuntamente con el Director Responsable de Obras una Licencia de Construcción;

Índice

A1

A2

A3

A4

B1

B2

B3

B4

B5

B6

B7

B8

C1

C2

C3

C3.1

C3.2

C3.3

C3.4

C3.5

D1

D2

E1

F1

C1 Reglamento de Construcción Cuernavaca, Mor.

b).- Suscriba los Planos de Proyectos Estructurales, la Memoria de Diseños de Cimentación y Estructura;
y

c).- Suscriba los procedimientos de construcción de las obras y los resultados de las pruebas de control de calidad de los materiales empleados.

II.- Es Corresponsable en diseño urbano y arquitectónico cuando suscriba conjuntamente con el Director Responsable de Obra una Licencia de Construcción o suscriba la Memoria y los Planos del Proyectos Urbanístico y/o Arquitectónico; y

III.- Es Corresponsable en instalaciones cuando:

a).- Suscriba conjuntamente con el Director Responsable de Obra una Licencia de Construcción;

b).- Suscriba la Memoria de Diseño y los Planos del Proyecto de Instalaciones; y

c).- Suscriba los procedimientos sobre la seguridad de las instalaciones.

Artículo 49.- LOS REQUISITOS PARA OBTENER EL REGISTRO DE CORRESPONSABLE. Serán requisitos para obtener la calidad de Corresponsable de una obra los siguientes:

I.- Cuando se trate de persona física, acreditar que posee Cédula Profesional correspondiente a alguna de las siguientes profesiones:

a).- Para seguridad estructural: Arquitecto, Ingeniero Arquitecto o Ingeniero Civil;

b).- Para diseño urbano y arquitectónico: Arquitecto Urbanista o Ingeniero Arquitecto; y

c).- Para instalaciones además de las señaladas en el párrafo anterior se requerirá: Ingeniero Mecánico o Mecánico Electricista o afines a la disciplina.

Deberán acreditar ante el Comité de Directores Responsables de Obras y Corresponsables, los requisitos a que se refiere el Artículo 50 del presente Reglamento y sus Normas Técnicas Complementarias, que mantiene actualizados sus conocimientos en lo relativo a los aspectos correspondientes a su especialidad, contar con un mínimo de tres años en el ejercicio profesional de su especialidad y acreditar que es miembro del Colegio de Profesionales respectivo. Cuando exista en la entidad o avalados por el Comité de Directores Responsables de Obra y Corresponsables.

II.- Cuando se trate de personas morales:

a).- Acreditar que esté legalmente constituida y que su objeto social esta parcial o totalmente relacionada con las materias previstas en el Artículo 50 de este Reglamento; y

Índice

A1

A2

A3

A4

B1

B2

B3

B4

B5

B6

B7

B8

C1

C2

C3

C3.1

C3.2

C3.3

C3.4

C3.5

D1

D2

E1

F1

C1 Reglamento de Construcción Cuernavaca, Mor.

b).- Que cuenta con los servicios profesionales de cuando menos un Corresponsable en la especialidad correspondiente, debidamente registrada en los términos del presente Reglamento.

Artículo 50.- SON OBLIGACIONES DE LOS CORRESPONSABLES. Serán obligaciones de los Corresponsables según sea el caso, las siguientes:

I.- Del Corresponsable en seguridad estructural:

a).- Suscribir conjuntamente con el Director Responsable de Obra, la Solicitud de la Licencia, cuando se trate de obra clasificada dentro del grupo A y B1, previstas en el Artículo 166 del presente Reglamento;

b).- Verificar que en el Proyecto de la cimentación y de la estructura, se hayan realizado los estudios del suelo y de las construcciones colindantes con objeto de constatar que el Proyecto cumple con las características de seguridad necesarias, establecidas en el Título VI de este Reglamento;

c).- Verificar que el Proyecto cumpla con las características generales para seguridad estructural establecida en el Capítulo II del Título VI de este Reglamento;

d).- Vigilar que la construcción durante el proceso de la obra, se apegue especialmente al Proyecto Estructural y que tanto los procedimientos, como los materiales empleados correspondan a lo especificado y a las normas de calidad del Proyecto. Tendrá especial cuidado en que la construcción de las instalaciones no afecten a los elementos estructurales, en forma diferente a lo dispuesto en el Proyecto;

e).- Notificar al Director Responsable de Obra cualquier irregularidad durante el proceso de la obra, que pueda afectar a la seguridad estructural de la misma, asentándose en el libro de bitácora, en caso de no ser atendida esta notificación deberá comunicarlo a la Secretaría, para que se proceda a la suspensión de los trabajos enviando copia al Comité de Directores de Obra y Corresponsables;

f).- Responder de cualquier violación a las disposiciones de este Reglamento relativas a su especialidad; y

g).- Incluir en el letrero de la obra su nombre y número de registro.

II.- Del Corresponsable en diseño urbano y arquitectónico:

a).- Suscribir conjuntamente con el Director Responsable de Obra, la Solicitud de Licencia cuando se trate de obras previstas en el Artículo 47 de este Reglamento;

Índice

A1
A2
A3
A4

B1
B2
B3
B4
B5
B6
B7
B8

C1
C2
C3
C3.1
C3.2
C3.3
C3.4
C3.5

D1
D2

E1

F1

C1 Reglamento de Construcción Cuernavaca, Mor.

- b).- Revisar el Proyecto en los aspectos correspondientes a su especialidad, verificando que hayan sido realizados los estudios cumplido con las disposiciones establecidas por el presente Reglamento, así como las Normas de Imagen Urbana del Municipio del PDUCPC. y las demás disposiciones relativas al Diseño Urbano y Arquitectónico y la preservación del Patrimonio Histórico Cultural;
- c).- Verificar que el Proyecto cumpla con la disposición relativas a:
- 1.- El Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Cuernavaca;
 - 2.- Las condiciones que se exijan en el Dictamen de Uso de Suelo a que se refiere el Artículo 55 de este Reglamento, en su caso;
 - 3.- Requerimientos de habitabilidad, funcionamiento, higiene, servicios, acondicionamiento ambiental, comunicación, prevención de emergencias e integración al contexto e imagen urbana contenidos en el Título Quinto del presente Reglamento;
 - 4.- La Ley de Fraccionamientos, Condominios y Conjuntos Habitacionales del Estado de Morelos; y
 - 5.- Las disposiciones legales y reglamentarias en materias de Preservación del Patrimonio tratándose de edificios y conjuntos catalogados como monumentos o de alto valor artístico o estético.
- d).- Vigilar que las construcciones durante el proceso de la obra, se apeguen estrictamente al Proyecto correspondiente a su especialidad y que los procedimientos, como los materiales empleados correspondan a lo especificado en las Normas de Calidad del Proyecto;
- e).- Notificar al Director Responsable de Obra cualquier irregularidad durante el proceso de la obra, que pueda afectar la ejecución del Proyecto, asentándose en el libro de bitácora. En caso de no ser atendida esta notificación, deberá comunicarlo al Comité de Directores Responsables de Obra y Corresponsables, y a la Secretaría para que se proceda a la suspensión de los trabajos;
- f).- Responder por cualquier violación a la disposiciones contenidas en este Reglamento, relativas a su especialidad; y
- g).- Incluir en el letrero de la obra su nombre y número de registro.
- III.- Del Corresponsable en instalaciones:
- a).- Suscribir conjuntamente con el Director Responsable de Obra la solicitud de Licencia, cuando se trate de las obras previstas en el Artículo 47 de este Reglamento;

Índice

A1
A2
A3
A4

B1
B2
B3
B4
B5
B6
B7
B8

C1
C2
C3
C3.1
C3.2
C3.3
C3.4
C3.5

D1
D2

E1

F1

C1 Reglamento de Construcción Cuernavaca, Mor.

- b).- Revisar el Proyecto en los aspectos correspondientes a su especialidad verificando que hayan sido realizados los estudios y se cumplan con las disposiciones de este Reglamento y de la legislación vigente al respecto, relativas a la seguridad, control de incendios y funcionamientos de las instalaciones;
- c).- Vigilar que la construcción durante el proceso de la obra se apegue estrictamente al Proyecto correspondiente a su especialidad y que tanto los procedimientos, como los materiales empleados, correspondan a lo especificado a las Normas de Calidad del Proyecto;
- d).- Notificar al Director Responsable de Obra de cualquier irregularidad durante el proceso de la obra que pueda afectar su ejecución asentándolo en el libro de bitácora. En caso de no ser atendida esta notificación deberá comunicarla a la Secretaría, para que se proceda a la suspensión de los trabajos, enviando copia al Comité de Directores Responsables de Obra y Corresponsables;
- e).- Responder de cualquier violación a las disposiciones contenidas en el presente Reglamento relativas a su especialidad; y
- f).- Incluir en el letrero de la obra su nombre y número de registro.

TÍTULO CUARTO LICENCIAS Y AUTORIZACIONES CAPÍTULO I DICTAMEN DE USO DEL SUELO.

Artículo 55.- DEL DICTAMEN DE USO DEL SUELO. Antes de la Solicitud de Licencia de Construcción, el propietario, poseedor o arrendatario de un predio o inmueble, deberá obtener el Dictamen de Uso del Suelo que emita la Secretaría, de acuerdo al PDUCCPC, previo pago de los derechos establecidos en la Ley de Ingresos vigente para el Municipio de Cuernavaca, cuando se trate de:

I.- USOS DIVERSOS:

- 1.- División, subdivisión o fusión de predios;
- 2.- Cambios de uso o usos mixtos;
- 3.- Vivienda;
- 4.- Fraccionamientos;

Índice

A1
A2
A3
A4

B1
B2
B3
B4
B5
B6
B7
B8

C1
C2
C3
C3.1
C3.2
C3.3
C3.4
C3.5

D1
D2

E1

F1

C1 Reglamento de Construcción Cuernavaca, Mor.

- 5.- Condominios;
 - 6.- Conjuntos habitacionales;
 - 7.- Oficinas de Gobierno y particulares;
 - 8.- Almacenamiento y abasto, en sus diferentes tipos, tales como: depósitos de gas y combustible, depósitos de explosivos, centrales de abasto, mercados, rastros y otros;
 - 9.- Tiendas de autoservicio;
 - 10.- Locales comerciales;
 - 11.- Baños públicos y balnearios;
 - 12.- Consultorios, clínicas y hospitales;
 - 13.- Edificaciones para la educación en sus diferentes niveles;
 - 14.- Instalaciones religiosas;
 - 15.- Centros deportivos y recreativos;
 - 16.- Restaurantes, hoteles y moteles y restaurante-bar;
 - 17.- Agencias funerarias y cementerios;
 - 18.- Centrales y terminales de transporte de pasajeros y de carga;
 - 19.- Estacionamientos públicos;
 - 20.- Ferreterías y similares;
 - 21.- Discotecas;
 - 22.- Bancos;
 - 23.- Auditorios;
 - 24.- Estaciones de radio con auditorio;
 - 25.- Industrias;
 - 26.- Edificaciones para las telecomunicaciones;
 - 27.- Edificios mayores de tres pisos;
 - 28.- Estaciones de servicio para gasolineras; y
 - 29.- Todos aquellos usos que por sus características impacten a la estructura e imagen urbana de la Ciudad y de la zona en que se pretendan ubicar.
- II.- LA FACTIBILIDAD DE USO DEL SUELO: Es el documento previo al Dictamen de Uso del Suelo que expide la Secretaría por el cual determina la orientación sobre el Uso del Suelo permitido en los diferentes

Índice

A1

A2

A3

A4

B1

B2

B3

B4

B5

B6

B7

B8

C1

C2

C3

C3.1

C3.2

C3.3

C3.4

C3.5

D1

D2

E1

F1

C1 Reglamento de Construcción Cuernavaca, Mor.

Índice

A1
A2
A3
A4

B1
B2
B3
B4
B5
B6
B7
B8

C1
C2
C3
C3.1
C3.2
C3.3
C3.4
C3.5

D1
D2

E1

F1

predios del Municipio, así como las Normas y Lineamientos que deberá sujetarse el Proyecto, en cuanto a densidad de población, coeficientes de ocupación, utilización del suelo y otros, sujetándose en todo momento al PDUCPC., los requisitos para obtener esta Factibilidad de Uso del Suelo son:

- a).- Solicitud que se tramitará con el Plano Catastral actualizado del Predio;
- b).- Croquis de localización y manifestación del uso que se pretende dar; y
- c).- Información del uso actual en su caso.

III.- EL DICTAMEN DE USO DEL SUELO: Se expedirá una vez que se determine procedente el Proyecto propuesto, la Secretaría emitirá por escrito previo análisis y pago de derechos respectivo, la aprobación del Uso del Suelo (Dictamen), el cual incluirá las condicionantes que requiera el Proyecto por su magnitud, estructura, imagen o impacto urbano o social. Los requisitos para obtener el Dictamen de Uso del Suelo son:

- a).- Solicitud manifestando el uso que se pretende dar;
- b).- Acreditación de la propiedad o posesión;
- c).- Dos copias de anteproyecto o proyecto ejecutivo con croquis de localización; y
- d).- Plano Catastral actualizado verificado en campo.

Artículo 56.- LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN. Es el documento expedido por la Secretaría en el que se autoriza a los propietarios o poseedores según sea el caso, construir, ampliar, modificar, excavar, nivelar, cambiar de uso, reparar o demoler una edificación o instalación y se otorgará una vez efectuada la revisión y aprobación del Proyecto, cumpliendo con los requisitos que establece el Artículo 58 del presente Reglamento, así como el pago de los derechos correspondientes. El registro del Proyecto y la ejecución de la obra correspondiente deberá contar con la Responsiva de un Director Responsable de Obra y Corresponsables, en los casos previstos en el presente Reglamento.

Podrá otorgarse según sea el caso, un Permiso hasta por 30 días para trabajos preliminares (nivelación, trazo y/o apertura de cepas y desplante de cimentación), condicionada a la Autorización de Uso del Suelo y a la presentación del Proyecto completo. Este permiso no exime al propietario o poseedor de cumplir con cada uno de los requisitos que se le requieran para la aprobación del Proyecto. La Secretaría sin responsabilidad alguna podrá en cualquier momento cancelar dicho Permiso si así lo considera necesario, sin previo aviso y en los casos de omisión, dolo, información falsa o que no fuera autorizado el Proyecto o Uso del Suelo.

C1 Reglamento de Construcción Cuernavaca, Mor.

Artículo 57.- DE LA NECESIDAD DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN. Para ejecutar obras e instalaciones públicas o privadas en la vía pública o en predios de propiedad pública o privada, será necesario obtener Licencia de Construcción, salvo los casos a que se refiere el Artículo 59 del presente Reglamento. Sin excepción, solo se concederán Licencias a los propietarios o poseedores de los inmuebles, cuando cumplan con cada uno de los requisitos señalados en las disposiciones relativas en este Reglamento.

Artículo 58.- DE LOS REQUISITOS PARA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN. La solicitud de Licencia de Construcción, deberá ser suscrita por el propietario o poseedor, la que en su caso deberá contener la responsiva de un Director Responsable de Obra y en su caso por el Corresponsable, será presentada por duplicado en las formas que expida la Secretaría y acompañada de la siguiente documentación:

I.- Cuando se trate de obra nueva:

- a).- Constancia de Alineamiento y Número Oficial actualizado;
- b).- Tres tantos del Proyecto de la obra en Planos a Escala debidamente acotados y especificados, con información suficiente para que el Proyecto sea plenamente entendible, en los que se deberán incluir: croquis de localización del predio con distancias aproximadas a calles cercanas, indicando el norte, plantas arquitectónicas que contengan la instalación sanitaria con el detalle de la fosa séptica bioenzimática o sistema de tratamiento, especificando el doble ramal sanitario para la conducción de aguas negras y grises, así como los datos de la instalación hidráulica, corte sanitario, fachadas, localización de la construcción dentro del predio, cortes de rampas para vehículos, planta de conjunto, planos estructurales, firmados por el Propietario y el Director Responsable o en su caso por el Corresponsable;
- c).- Resumen del criterio y sistema adoptados para el Cálculo Estructural firmado por el Director Responsable de Obra y Corresponsables en su caso, incluyendo Proyecto de Protección a Colindancias y Estudio de Mecánica de Suelos cuando proceda, de acuerdo con lo establecido en este Reglamento y en las Normas Técnicas Complementarias.
El Pie de Plano contendrá como mínimo el tipo de obra, nombre del propietario, ubicación, escala, nombre, firma y cédula profesional del Director Responsable y Corresponsable en su caso;
- d).- Dictamen de Uso del Suelo en su caso;
- e).- Dictamen de Factibilidad de Agua Potable; y

Índice

A1

A2

A3

A4

B1

B2

B3

B4

B5

B6

B7

B8

C1

C2

C3

C3.1

C3.2

C3.3

C3.4

C3.5

D1

D2

E1

F1

C1 Reglamento de Construcción Cuernavaca, Mor.

- f).- Autorización de la constitución de condominio por la Autoridad competente. La Secretaría podrá exigir cuando lo juzgue conveniente, la presentación de los cálculos completos para su revisión y si éstos fueran objetados se suspenderá o clausurará la obra hasta que se corrijan las deficiencias.
- II.- Cuando se trate de ampliación y/o modificación que afecten miembros estructurales:
- a).- Alineamiento y Número Oficial actualizado;
 - b).- Tres tantos del Proyecto Arquitectónico, tres tantos del Proyecto Estructural y Memoria de Cálculo, firmados por el Director Responsable de Obra y el Corresponsable en su caso;
 - c).- Autorización de uso y ocupación anterior, Licencia y Planos registrados anteriormente o Certificado de Antigüedad en su caso; y
 - d).- Dictamen de Uso de Suelo en su caso.
- III.- Cuando se trate de Cambio de Uso:
- a).- Solicitud por duplicado;
 - b).- Licencia y Planos autorizados con anterioridad o Certificado de Antigüedad en su caso;
 - c).- Dictamen de Uso del Suelo en su caso; y
 - d).- Proyecto Arquitectónico del nuevo uso, suscrito por el Director Responsable o Corresponsable en su caso.
- IV.- Cuando se trate de reparación:
- a).- Solicitud por duplicado;
 - b).- Proyecto Estructural de Reparación y Memoria de Cálculo, suscrito por el Director Responsable de Obra y el Corresponsable en su caso;
 - c).- Dictamen de Uso del Suelo en su caso; y
 - d).- Aprobación del Comité en su caso.
- V.- Cuando se trate de Demolición:
- a).- Solicitud por duplicado;
 - b).- Memoria descriptiva del procedimiento que se vaya a emplear, suscrito por el Director Responsable de Obra y el Corresponsable de Seguridad Estructural, en su caso; y
 - c).- Los procedimientos a que se refieren los Artículos 276 y 277 del presente Reglamento.
- VI.- Cuando se trate de Obras que requieren Licencia sencilla sin Director Responsable:
- a).- Solicitud por duplicado;

Índice

A1
A2
A3
A4

B1
B2
B3
B4
B5
B6
B7
B8

C1
C2
C3
C3.1
C3.2
C3.3
C3.4
C3.5

D1
D2

E1

F1

C1 Reglamento de Construcción Cuernavaca, Mor.

- b).- Constancia de propiedad; y
- c).- Croquis con la memoria descriptiva de la obra a realizar.

VII.- Cuando se trate de Obras que requieren Licencia específica:

- a).- Solicitud por duplicado;
- b).- Constancia de propiedad; y
- c).- Proyecto con cortes y con la memoria descriptiva de la obra a realizar.

VIII.- Cuando se trate de Licencia específica para edificaciones de alto riesgo:

- a).- Solicitud por duplicado;
- b).- Constancia de propiedad;
- c).- Proyecto arquitectónico con cortes y croquis de localización,
- d).- Memoria descriptiva de la obra a realizar;
- e).- Autorización de Uso del Suelo, Proyecto Estructural con memoria de cálculo y bitácora; y
- f).- Los demás que en su caso solicite la Secretaría.

Para cualquiera de los casos señalados en este Artículo se exigirán además, cuando corresponda, el Visto Bueno del Instituto Nacional de Antropología e Historia, y/o del Comité.

Cuando exista derribo de árboles o daños al medio ambiente, cualquiera de las autorizaciones señaladas en el presente Reglamento, deberán estar sujetas al Visto Bueno que otorgue la Dirección de Ecología del H. Ayuntamiento.

Artículo 64.- DEL PAGO DE DERECHOS. Toda Licencia causará los derechos que fije la Ley de Ingresos vigente para el Municipio de Cuernavaca. Las Licencias de Construcción y copias de los Planos se entregarán al propietario o poseedor cuando éste hubiere cubierto el monto de todos los derechos que haya generado su autorización. Si en el plazo de 30 días naturales contados a partir de aquel en que pago los derechos de la Licencia, no se presenta el interesado con el recibo original del pago de derechos respectivo, dicho documento podrá ser cancelado. La Secretaría no se hará responsable de ninguna documentación respecto de la solicitud después de 30 días naturales a la fecha de su ingreso.

Artículo 65.- APORTACIÓN ADICIONAL. Los conjuntos habitacionales y los inmuebles que requieran Dictamen de Uso del Suelo, cubrirán los derechos que señale la Ley de Ingresos vigente y los que establezca la Secretaría.

Índice

A1
A2
A3
A4

B1
B2
B3
B4
B5
B6
B7
B8

C1
C2
C3
C3.1
C3.2
C3.3
C3.4
C3.5

D1
D2

E1

F1

C1 Reglamento de Construcción Cuernavaca, Mor.

Las fusiones o divisiones de predios, así como su autorización de cambio de Uso del Suelo, deberán cubrir los derechos y aportaciones que señale la Ley de Ingresos vigente.

Artículo 66.- LA DOCUMENTACIÓN EN LA OBRA. Para efecto de comprobar que la obra cumpla con el Proyecto autorizado, en ésta deberá de estar permanentemente copia de los siguientes documentos:

- a).- Alineamiento y Número Oficial;
- b).- Un juego de Planos Autorizados;
- c).- Copia de la Licencia de Construcción;
- d).- Bitácora de obra; y
- e).- Dictamen de Uso del Suelo, en su caso.

No presentarlos cuando sean requeridos, será motivo de sanción por parte de la Secretaría.

CAPÍTULO II OCUPACIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES.

Artículo 67.- LA MANIFESTACIÓN DE TERMINACIÓN DE OBRA. Los propietarios o poseedores están obligados a manifestar por escrito y por duplicado a la Secretaría, la terminación de las obras ejecutadas en sus predios en un plazo no mayor de 30 días hábiles, contados a partir del vencimiento de la Licencia respectiva. Para tramitar el Oficio de Ocupación, el interesado deberá cubrir los derechos que correspondan de conformidad con las disposiciones legales aplicables, utilizando el formato de solicitud de Oficio de Ocupación, manifestando con ello, la terminación de la obra y anotando en su caso, el número y la fecha de la Licencia respectiva. El no manifestar la terminación de obra en tiempo será motivo de aplicar las sanciones y recargos que por extemporaneidad señale la Ley de Ingresos vigente.

Artículo 68.- EL VISTO BUENO DE SEGURIDAD Y OPERACIÓN. En todas las obras en que se haya requerido Autorización de Uso de Suelo, deberá anexarse a la Solicitud de Oficio de Ocupación el Visto Bueno de Seguridad y Operación otorgado por un Director Responsable de Obra o Corresponsable en su caso, con el cual se haga constar que las edificaciones e instalaciones correspondientes, reúnan las condiciones de seguridad para su operación que señala este Reglamento y que las pruebas a que se refieren los Artículos 219 y 220 resultaron satisfactorias.

Índice

A1
A2
A3
A4

B1
B2
B3
B4
B5
B6
B7
B8

C1
C2
C3
C3.1
C3.2
C3.3
C3.4
C3.5

D1
D2

E1

F1

C1 Reglamento de Construcción Cuernavaca, Mor.

Artículo 69.- VISTO BUENO DE SEGURIDAD Y OPERACIÓN EN OTROS CASOS. La Secretaría podrá en cualquier momento dependiendo de la magnitud de la obra, exigir un Dictamen Técnico expedido por terceras personas con respecto a la seguridad de la edificación, con cargo al propietario o poseedor.

Artículo 70.- INSPECCIÓN DE OBRA TERMINADA. Recibida la manifestación de terminación de obra, así como el Visto Bueno a que se refiera el Artículo 68 de este Reglamento, la Secretaría ordenará una inspección para verificar el cumplimiento de los requisitos señalados en la Licencia respectiva y las condicionantes de Uso de Suelo, si la construcción se ajusto a los Planos Arquitectónicos y demás documentos que hayan servido de base para el otorgamiento de la Licencia, así mismo para las edificaciones e instalaciones a que se refiere el Artículo anterior verificará los requisitos de seguridad para operación y que las pruebas a que se refieren los Artículos 219 y 220 de este Reglamento resultaron satisfactorias, procediendo conforme a las siguientes disposiciones:

I.- Verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Licencia, se otorgará la Autorización de Uso y Ocupación, constituyéndose desde ese momento el propietario, según los términos del presente Artículo en el responsable de la operación y mantenimiento de la obra, a fin de satisfacer sus condiciones de seguridad e higiene;

II.- Si del resultado de la inspección y del cotejo de la documentación correspondiente, apareciera que la obra no se ajusta a la Licencia o las modificaciones al Proyecto excedieron lo autorizado, la Secretaría, ordenará al propietario y/o al Director Responsable de la Obra, previo pago de derechos correspondientes, efectuar las modificaciones o demoliciones que fueren necesarias y en tanto éstas no se ejecuten a satisfacción de la Secretaría, ésta no autorizará el uso y ocupación de la obra;

III.- La Secretaría permitirá diferencias en la obra ejecutada con respecto al Proyecto aprobado mediante el pago correspondiente de derechos, previo análisis y autorización, siempre que no se afecten las condiciones de seguridad, estabilidad, destino, uso, servicio y salubridad, se respeten las restricciones indicadas en la Constancia de Alineamiento, Dictamen del Uso del Suelo, las características autorizadas en la Licencia respectiva y el número de niveles especificados en el Proyecto autorizado;

IV.- La Secretaría al autorizar el uso y ocupación de una construcción nueva, al registrar el Visto Bueno y la Constancia de Seguridad Estructural a la que se refiere el Artículo 71 del presente Reglamento de

Índice

A1
A2
A3
A4

B1
B2
B3
B4
B5
B6
B7
B8

C1
C2
C3
C3.1
C3.2
C3.3
C3.4
C3.5

D1
D2

E1

F1

C1 Reglamento de Construcción Cuernavaca, Mor.

edificaciones ya construidas, expedirá y colocará en lugar visible del inmueble a través de la unidad administrativa competente, la Placa de Control de Uso y Ocupación de Inmuebles que será obligatoria para todas las construcciones que requieran del Dictamen de Uso de Suelo. El costo de cada Placa será determinado por la Secretaría con cargo al propietario o poseedor del predio. Las inspecciones que por razón de seguridad se hagan por parte de la Secretaría serán de acuerdo a la Ley de Ingresos vigente con cargo al propietario o poseedor de la Obra; y

V.- La Placa de Control de Uso y Ocupación de Inmuebles contendrá la siguiente información:

a).- Para los inmuebles destinados a vivienda: su ubicación, nombre de la calle y número, la colonia en que se ubican, el número y fecha de la Licencia de Construcción y los usos autorizados, así como la siguiente leyenda: “El propietario de este inmueble está obligado a conservarlo en buenas condiciones de seguridad e higiene, cualquier modificación al uso autorizado representa una violación al Reglamento de Construcción del Municipio de Cuernavaca y puede poner en peligro la estabilidad de la edificación y la vida de sus usuarios”.

b).- Para el resto de los inmuebles señalados en este Artículo se establecerá: el destino del inmueble, su ubicación, señalando calle y número, la colonia en que se ubican, el número y fecha de construcción y los usos autorizados, así como la siguiente leyenda: “La Licencia de Construcción otorgada para la edificación de este inmueble, obliga al propietario a darle una vez al año mantenimiento a efecto de garantizar que esté en óptimas condiciones de seguridad, cualquier modificación al uso autorizado representa una violación al Reglamento de Construcción del Municipio de Cuernavaca y puede poner en peligro la estabilidad y la vida de sus usuarios”.

El incumplimiento a las disposiciones contenidas en el presente Artículo deberá reportarse a la Secretaría.

Artículo 71.- CONSTANCIA DE SEGURIDAD ESTRUCTURAL. Para las construcciones del grupo “A” a que se refiere el Artículo 166 del presente Reglamento, se deberá registrar ante la Secretaría, una Constancia de Seguridad Estructural que cumpla con los requisitos que fije la propia Secretaría, renovada cada cinco años o después de un sismo intenso, en la que un Director Responsable de Obra o en su caso un Corresponsable de Seguridad Estructural hagan constar que dichas construcciones se encuentran en condiciones de seguridad de acuerdo con las disposiciones de este Reglamento y sus Normas Técnicas Complementarias.

Índice

A1

A2

A3

A4

B1

B2

B3

B4

B5

B6

B7

B8

C1

C2

C3

C3.1

C3.2

C3.3

C3.4

C3.5

D1

D2

E1

F1

C1 Reglamento de Construcción Cuernavaca, Mor.

Artículo 72.- REGULARIZACIÓN DE OBRAS EJECUTADAS SIN LICENCIA. La Secretaría estará facultada para ordenar la demolición parcial o total de una obra con cargo al propietario o poseedor, que se haya realizado sin Licencia o por haberse ejecutado en contravención a este Reglamento, independiente de las sanciones que procedan.

Cuando a juicio de la Secretaría, la obra cumpla con este Reglamento y los demás ordenamientos legales respectivos, podrá conceder el Registro de Obra ejecutada al propietario, quien deberá sujetarse al siguiente procedimiento:

I.- Presentar solicitud por duplicado de regularización y registro de obra;

II.- Acompañar a la solicitud los documentos siguientes: Constancia de Alineamiento y Número Oficial actualizado, Certificado de Instalación de Toma de Agua y de la Conexión del Albañal, Dictamen de Uso de Suelo en su caso, Planos Arquitectónicos y Estructurales de la obra ejecutada y los demás documentos que este Reglamento y otras disposiciones exijan para la expedición de la Licencia de Construcción, con la responsiva de un Director Responsable de Obra y/o Corresponsable de Seguridad Estructural en su caso, que cumplan con lo dispuesto en este Reglamento; y

III.- Recibida la documentación, la Secretaría procederá a su revisión y en su caso practicará una inspección a la obra de que se trate y si resulta que la misma cumple con los requisitos técnicos reglamentarios y administrativos aplicables y se ajusta a los documentos exhibidos con la solicitud de regularización y registro de obra, la Secretaría autorizará su registro expidiendo la Licencia respectiva, previo pago de los derechos que establece la Ley de Ingresos vigente del Municipio de Cuernavaca y de las sanciones contenidas en el presente Reglamento u otros ordenamientos legales.

Será con cargo al propietario o poseedor del predio las inspecciones de verificación que se hagan por parte de la Secretaría.

Artículo 73.- EL CAMBIO DE USO. Cualquier cambio de uso en predios o edificaciones ya ejecutadas, requerirá de previa revisión de la Licencia de Construcción y de Autorización Sanitaria por parte de la Secretaría, en los casos señalados en este Reglamento y de acuerdo a las Normas Técnicas Complementarias. Debiendo cubrir los derechos correspondientes al nuevo Dictamen de Uso de Suelo de

Índice

A1

A2

A3

A4

B1

B2

B3

B4

B5

B6

B7

B8

C1

C2

C3

C3.1

C3.2

C3.3

C3.4

C3.5

D1

D2

E1

F1

C1 Reglamento de Construcción Cuernavaca, Mor.

acuerdo a la Ley de Ingresos vigente, así como los que se causen por la regularización de la edificación ante la Secretaría.

Se podrán autorizar los cambios de uso, previo análisis y autorización de la Secretaría, si se efectúan las modificaciones, instalaciones y pruebas de carga adicionales necesarias para cumplir con los requerimientos que establece el presente Reglamento para el nuevo uso que deberá constar en el Dictamen correspondiente.

TÍTULO QUINTO PROYECTO ARQUITECTÓNICO. CAPÍTULO I REQUERIMIENTOS DEL PROYECTO ARQUITECTÓNICO.

Artículo 74.- DEL PROYECTO ARQUITECTÓNICO. Para garantizar las condiciones de habitabilidad, funcionamiento, higiene, acondicionamiento ambiental, comunicación, seguridad estructural, integración al contexto e imagen urbana de las edificaciones, los Proyectos Arquitectónicos correspondientes, deberán cumplir con los requerimientos establecidos en el presente Reglamento para cada tipo de edificación y las demás disposiciones legales aplicables y se clasificarán en los siguientes géneros y rangos de magnitud.

| | |
|---|--|
| II.4.-EDUCACIÓN Y CULTURA. | |
| II.4.1.- EDUCACIÓN ELEMENTAL. | Hasta 250 concurrentes. |
| II.4.2.- EDUCACIÓN MEDIA. | Más de 250 concurrentes. |
| II.4.3.- EDUCACIÓN SUPERIOR. | Más de 1,000 concurrentes. |
| II.4.4.- INSTITUTOS CIENTÍFICOS. | Hasta 3 niveles. |
| II. 5.- RECREACIÓN. | |
| II.5.1.- ALIMENTOS Y BEBIDAS. Que comprende: cafés, fondas, restaurantes, cantinas, bares, cervecerías, pulquerías, centros nocturnos y otros análogos. | Hasta 120 M2. Más de 120 M2. Hasta 250 concurrentes. Más de 250 concurrentes. Hasta 2 niveles. |
| II.5.2.- ENTRETENIMIENTO. Que comprende: auditorios, teatros, | Hasta 250 concurrentes. |

Índice

A1
A2
A3
A4

B1
B2
B3
B4
B5
B6
B7
B8

C1

C2

C3

C3.1

C3.2

C3.3

C3.4

C3.5

D1

D2

E1

F1

C1 Reglamento de Construcción Cuernavaca, Mor.

| | |
|---|--|
| cines, salas de concierto, cinetecas, centros de convenciones, teatros al aire libre, ferias, circos, autocinemas y otros análogos. | Más de 250 concurrentes. |
| II.5.3.- RECREACIÓN SOCIAL. Que comprende: centros comunitarios, culturales, clubes campestres, de golf, clubes sociales, salones para banquetes, fiestas, baile y otros análogos. | Hasta 250 concurrentes. Más de 250 concurrentes. |
| II.5.4.- DEPORTE Y RECREACIÓN. Que comprende: pistas de equitación, lienzos charros, canchas y centros deportivos, estadios, albercas, plaza de toros, boliches, billares, pistas de patinaje, juegos electrónicos, de mesa y otros análogos. | Hasta 5,000 M2. Más de 5,000 M2. Hasta 250 concurrentes. De 250 a 1,000 concurrentes. De 1,000 a 10,000 concurrentes. Más de 10,000 concurrentes. |
| II.9.- COMUNICACIONES Y TRANSPORTES. | |
| II.9.1.- ESTACIONAMIENTOS. | Hasta 250 cajones. Más de 250 cajones. Hasta 4 niveles sobre nivel de calle o más hacia el sótano. |
| II.9.2.- TERMINALES DE TRANSPORTE TERRESTRE. | Hasta 1,000 M2, cubiertos. Más de 1,000 M2. cubiertos. |
| II.9.3.- TRANSPORTES AÉREOS. | Cualquier magnitud. |
| II.9.4.- COMUNICACIONES. Que comprende: agencias y centrales de correos, telégrafos, teléfonos, estaciones de radio y televisión, estudios cinematográficos y otros análogos. | Cualquier magnitud. |
| IV.- ESPACIOS ABIERTOS. | |
| IV.1.- PLAZAS Y EXPLANADAS. | Hasta 1,000 M2. De 1,000 M2 a 10,000 M2. |
| IV.2.- JARDINES Y PARQUES. | Hasta 1 hectárea. De 1 ha. Hasta 5 ha. |

Índice

A1

A2

A3

A4

B1

B2

B3

B4

B5

B6

B7

B8

C1

C2

C3

C3.1

C3.2

C3.3

C3.4

C3.5

D1

D2

E1

F1

C1 Reglamento de Construcción Cuernavaca, Mor.

| | |
|--|--|
| | Más de 5 ha. |
| V.- INFRAESTRUCTURA. | |
| V.1.- PLANTAS, ESTACIONES Y SUBESTACIONES. | Cualquier magnitud. |
| V.2.- TORRES, ANTENAS, MÁSTILES Y CHIMENEAS. | Hasta 8 m. de altura. De 8 m. a 30 m. de altura. Más de 30 m. de altura. |
| V.3.- DEPÓSITOS Y ALMACENES. | Cualquier magnitud. |
| V.4.- CÁRCAMOS Y BOMBAS. | Cualquier magnitud. |
| V.5.- RELLENOS SANITARIOS. | Cualquier magnitud. |

Los parámetros establecidos en este Capítulo podrán variar si el Comité en su caso, previo estudio lo considera viable; y

VII.- Proyectos que por su magnitud y uso requieran adecuarse basándose en las Normas Técnicas Complementarias así como por el presente Reglamento.

Artículo 75.- RESTRICCIONES A FACHADAS. Los elementos arquitectónicos que constituyen el perfil de una fachada, tales como pilastras, sardineles, marcos de puertas y ventanas, deberán respetar las normas del Artículo 32 de este Reglamento. Los parámetros laterales visibles aunque den a colindancia, deberán ser tratados como fachadas, dándoseles un acabado acorde al de la fachada principal, cuidando su integración al contexto urbano. Los tinacos, tanques de gas y otros elementos en azoteas deberán ser ocultados de manera armónica y con los mismos acabados de la fachada principal.

Cualquier solicitud Licencia de Construcción considerada en el Centro, Pueblos y Barrios Históricos, deberá acompañarse del Visto Bueno del Instituto Nacional de Antropología e Historia.

Artículo 76.- RESTRICCIÓN DE ALTURA. La altura de la edificación deberá medirse a partir de la cota media de la guarnición de la acera en el tramo de calle correspondiente al frente del predio. La Secretaría fijará las limitaciones a la altura de los edificios en determinadas zonas de acuerdo con el Artículo 40 del presente Reglamento.

Índice

A1
A2
A3
A4

B1
B2
B3
B4
B5
B6
B7
B8

C1
C2
C3
C3.1
C3.2
C3.3
C3.4
C3.5

D1
D2

E1

F1

C1 Reglamento de Construcción Cuernavaca, Mor.

La Secretaría, en el caso de edificaciones de gran altura o Proyectos donde se involucren dos o más edificaciones de este tipo, podrá expedir los Permisos solicitados siempre y cuando se cubran los requerimientos de estabilidad, seguridad estructural, impacto ambiental, mecánica de suelo, densidades, áreas libres, estacionamientos y otros de acuerdo a las condicionantes de Uso de Suelo y las Normas Técnicas Complementarias.

Artículo *81.- REQUERIMIENTOS GENERALES PARA ESTACIONAMIENTOS. Éste es un lugar de propiedad pública o privada destinado para guardar vehículos. Las normas para estacionamientos tienen como finalidad, que al construirse éstos, reúnan las características geométricas adecuadas para que la circulación de los automóviles y público en general en el interior del inmueble resulte cómoda y segura, que las entradas y salidas del mismo, no originen conflictos viales en la vía pública y reúnan las siguientes condiciones:

I.- Para otorgar Licencias de Construcción, Ampliación, Adaptación o Modificaciones para estacionamientos en un edificio, ya sea éste para uso privado o de carácter público, será necesario el Dictamen de Uso del Suelo, de conformidad con el presente Reglamento de Construcción y donde se establezcan las condicionantes necesarias.

El área destinada a estacionamientos deberá estar comprendida dentro del mismo predio en donde se realice la construcción a la que dará servicio. El Proyecto deberá incluir cajones exclusivos para vehículos de discapacitados considerando un 20% más en el área del cajón y siempre cerca de la entrada o salida de la edificación, así como rampas en banquetas interiores con el 10% máximo de desnivel;

I.1.- Cuando se trate de regularización de un inmueble existente que cambia de uso, se podrá utilizar un predio colindante, cercano ó estacionamiento público, previo análisis y autorización del Comité, siempre y cuando se demuestre ampliamente la imposibilidad de otorgar el servicio dentro de su predio.

II.- NÚMERO MÍNIMO DE CAJONES.

| | | |
|----------------------------|--|--|
| B.5.1 ALIMENTOS Y BEBIDAS. | Cafés y fondas, salones de banquetes, restaurantes sin venta de bebidas alcohólicas y otros análogos. Restaurantes con venta de bebidas alcohólicas cantinas, bares y otros análogos. | 1 por 8 M2. Por oficina más 1 por mesa. 1 c/6 M2. Por oficina más 1 por mesa. |
|----------------------------|--|--|

Índice

A1
A2
A3
A4

B1
B2
B3
B4
B5
B6
B7
B8

C1
C2
C3
C3.1
C3.2
C3.3
C3.4
C3.5

D1
D2

E1

F1

C1 Reglamento de Construcción Cuernavaca, Mor.

| | | |
|------------------------------|--|---|
| B.5.2 ENTRETENIMIENTO. | Auditorios, centros de convenciones, teatros al aire libre, circos, ferias, teatros, cines y otros análogos. | 1 c/8 M2. Construidos. |
| B.5.3 RECREACIÓN SOCIAL. | Clubes sociales o salones de fiestas. Centros Nocturnos. | 1 c/6 M2. 1 c/4 M2. |
| B.5.4 DEPORTES Y RECREACIÓN. | Canchas deportivas, centros deportivos y estadios. Gimnasios, boliches y billares. | 1 c/15 M2. construidos. 1 c/15 M2. |

III.- DOSIFICACIÓN DE CAJONES PARA DISCAPACITADOS. Las edificaciones como los espacios abiertos de uso público, deberán contar con cajones de estacionamiento para discapacitados conforme a la siguiente dosificación

| NÚMERO TOTAL DE LUGARES EN EL ESTACIONAMIENTO. | LUGARES PARA DISCAPACITADOS. |
|--|--|
| 1 a 25 | 1 |
| 26 a 50 | 2 |
| 51 a 75 | 3 |
| 76 a 100 | 4 |
| 101 a 150 | 5 |
| 151 a 200 | 6 |
| 201 a 300 | 7 |
| 301 a 400 | 8 |
| 401 a 500 | 9 |
| 500 a 1000 | 2% del total |
| más de 1000 | 20 más 1 por cada 100 después de 1,000 |

En el caso de edificaciones hospitalarias este porcentaje será del 5 % como mínimo.

Índice

A1
A2
A3
A4

B1
B2
B3
B4
B5
B6
B7
B8

C1
C2

C3
C3.1
C3.2
C3.3
C3.4
C3.5

D1
D2

E1

F1

C1 Reglamento de Construcción Cuernavaca, Mor.

El área de estacionamiento para discapacitados se localizará lo más cerca de la entrada de la edificación y de ser posible al mismo nivel;

IV.- DEMANDA DE EDIFICACIONES NO CONSIDERADAS. Cualquier otra edificación no comprendida en este Artículo, así como la demanda para edificación que se ubique dentro del Centro Histórico de la Ciudad de Cuernavaca, se sujetará a las condicionantes establecidas por el Comité;

V.- DEMANDA PARA USOS MIXTOS. La demanda total para los casos que en un mismo predio se encuentren establecidos diferentes giros y usos, será la suma de las demandas señaladas para cada uno de ellos, menos en el caso que señala la Fracción siguiente;

VI.- DEMANDA PARA USOS MIXTOS NO SIMULTÁNEOS. Los requerimientos resultantes se podrán reducir un 20% en el caso de edificios o conjuntos de uso mixto complementarios con demanda de horario y espacio para estacionamiento no simultáneo que incluyan dos o mas usos;

VII.- ENTRADAS Y SALIDAS. Como norma general los accesos a un estacionamiento deberán estar ubicados sobre la calle secundaria y lo mas lejos posible de las intersecciones, para evitar conflictos. Los movimientos de vehículos deben desarrollarse con fluidez sin causar ningún entorpecimiento a la vía pública.

Los estacionamientos de servicio público deberán tener carriles de entradas y salidas por separado, para que los vehículos en ningún caso utilicen un mismo carril y entren o salgan en reversa. En estacionamientos de servicio particular se podrá admitir que cuenten con un solo carril de entrada y salida por cada planta que no exceda de 30 cajones de estacionamiento, el número máximo de plantas por predio para este requisito será de dos;

VIII.- SUPERFICIE Y ALTURAS MÍNIMAS. En el caso de un edificio de oficinas, habitación multifamiliar, hospitales y otros, las dimensiones del área de estacionamiento, quedarán definidas por el número mínimo de espacio requerido, dado en la Fracción II del presente Artículo. La altura libre mínima de los pisos será de 2.65 metros cuadrados del nivel de acceso y de 2.10 metros cuadrados en los demás como mínimo;

IX.- DIMENSIONES MÍNIMAS DE CAJONES. En términos generales al proyectar un estacionamiento público, se tomarán las dimensiones de cajón para automóviles grandes y medianos. Si existen limitaciones en el espacio disponible, podrá destinarse una parte del mismo al estacionamiento de automóviles chicos,

Índice

A1

A2

A3

A4

B1

B2

B3

B4

B5

B6

B7

B8

C1

C2

C3

C3.1

C3.2

C3.3

C3.4

C3.5

D1

D2

E1

F1

C1 Reglamento de Construcción Cuernavaca, Mor.

podrán tomarse las siguientes dimensiones:

| TIPO DE AUTOMÓVIL. | EN BATERÍA. | EN CORDÓN. |
|----------------------------------|-------------|-------------|
| GRANDES/MEDIANOS. | 5.00 X 2.40 | 6.00 X 2.40 |
| CHICOS. | 4.20 X 2.20 | 4.50 X 2.00 |
| PARA DISCAPACITADOS. | 5.00 X 3.80 | |
| DIMENSIONES DEL CAJÓN EN METROS. | | |

X.- DIMENSIONES MÍNIMAS PARA LOS PASILLOS Y ÁREAS DE MANIOBRA. Las dimensiones mínimas para los pasillos de circulación, dependerán del ángulo de los cajones de estacionamiento. Los valores mínimos que se tomarán serán:

ANCHURA DEL PASILLO EN METROS:

| AUTOMÓVILES | | |
|-------------------|-------------------|---------|
| ÁNGULO DEL CAJÓN. | GRANDES/MEDIANOS. | CHICOS. |
| 30° | 3.00 | 2.70 |
| 45° | 3.30 | 3.00 |
| 60° | 5.00 | 4.00 |
| 90° | 6.00 | 5.00 |

Para estacionamientos públicos toda maniobra de un automóvil deberá llevarse a cabo en el interior del predio sin invadir la vía pública, por ningún motivo deberán salir vehículos en reversa a la calle. Para estacionamientos de servicio particular se deberá anexar para su autorización al Proyecto Arquitectónico Plano de Conjunto especificando los cajones requeridos y su solución vial;

XI.- MEDIOS DE CIRCULACIÓN VERTICAL.

Índice

A1
A2
A3
A4

B1
B2
B3
B4
B5
B6
B7
B8

C1
C2
C3

C3.1
C3.2
C3.3
C3.4
C3.5

D1
D2

E1

F1

C1 Reglamento de Construcción Cuernavaca, Mor.

a).- TIPOS DE RAMPAS. Se considerará que un estacionamiento podrá tener rampas rectas, entre medias plantas y alturas alternas, rampas helicoidales, estacionamiento en la propia rampa o bien en medios mecánicos;

b).- PENDIENTE MÁXIMA EN LAS RAMPAS. En los casos de estacionamiento de autoservicio se permitirá una pendiente máxima de 13% y en los casos de estacionamiento para empleados, se permitirá una pendiente máxima del 15% en los casos en que la capacidad del estacionamiento no sea suficiente para alojar la cantidad de vehículos requeridos, se permitirá el estacionamiento en las propias rampas, si éstas no exceden una pendiente del 6%. En las rampas rectas con pendientes mayores de 12% deberán construirse tramos de transición en las entradas y salidas de acuerdo con lo especificado en el inciso "a". Por otro lado en estacionamientos de autoservicio, toda rampa de salida deberá terminar a una distancia de 5 metros antes del Alineamiento. En esta distancia de 5 metros se podrá permitir una pendiente máxima del 5% pudiendo incluirse en la misma transición;

c).- RAMPAS CON DOBLE SENTIDO DE CIRCULACIÓN. Las rampas con doble sentido de circulación deberán tener una franja separadora central que tendrá una anchura mínima de 0.30 metros cuando se trate de rampas rectas y de 0.45 metros en el caso de rampas curvas. En el caso de rampas helicoidales, una al lado de otra, la rampa exterior se deberá destinar para subir y la rampa interior para bajar, la rotación de los automóviles se efectuará en sentido contrario al movimiento de las manecillas del reloj;

d).- ANCHO DE PASILLOS Y DE ARROYO EN RAMPAS. La anchura mínima del arroyo en rampas rectas será de 2.50 metros por carril en entrada y salida. Los pasillos de circulación deberán tener un radio mínimo de 7.50 metros al eje. Los pasillos de circulación proyectados con el radio de giro mínimo deberán tener una anchura mínima libre de 3.50 metros, en las rampas helicoidales se tomarán como mínimo los siguientes valores:

| | |
|---|--------------|
| RADIO DE GIRO DEL CARRIL INTERIOR AL EJE DE LA RAMPA. | 7.50 metros. |
| ANCHURA MÍNIMA DEL CARRIL INTERIOR. | 3.50 metros. |
| ANCHURA MÍNIMA DEL CARRIL EXTERIOR. | 3.20 metros. |
| SOBREELEVACIÓN MÁXIMA. | 0.10 metros. |

Índice

A1
A2
A3
A4

B1
B2
B3
B4
B5
B6
B7
B8

C1
C2
C3
C3.1
C3.2
C3.3
C3.4
C3.5

D1
D2

E1

F1

C1 Reglamento de Construcción Cuernavaca, Mor.

- e).- ALTURA DE GUARNICIONES. La altura mínima de guarniciones centrales y laterales para estacionamientos será de 0.15 metros;
- f).- ANCHO DE BANQUETAS. La anchura mínima de las banquetas laterales será de 0.30 metros y de 0.50 metros en curva.
Las columnas y muros que limitan los pasillos de circulación deberán tener una banqueta de 0.15 metros de altura y 0.30 metros de ancho, con los ángulos redondeados y achaflanados;
- g).- ESCALERAS Y ELEVADORES. El usuario al abandonar el vehículo se convierte en peatón y habrá que disponer para él escaleras o elevadores en un estacionamiento. En el caso de estacionamientos de carácter público atendidos por chóferes acomodadores con más de un nivel, deben estar provistos de bandas para el ascenso vertical de los operadores y de tubos para el descenso;
- h).- ESCALERAS. Para edificios hasta de tres plantas a partir del nivel de la calle, se puede prescindir de los elevadores y disponer de la comunicación por medio de escaleras, que deben estar señaladas claramente y deben tener como mínimo 1.20 metros de ancho; y
- i).- ELEVADORES. Cuando el edificio tiene más de tres plantas, incluyendo la planta baja, se hará uso de elevadores y para determinar el número necesario de elevadores se admite que su capacidad total sea del orden de 3 a 5 personas por cada 100 cajones de estacionamiento y se considerará que un elevador alcanza a alojar de 6 a 8 personas.

XII.- ÁREAS DE ESPERA:

- a).- NECESIDAD DE ÁREA DE ESPERA. Sólo en los casos en los que la frecuencia de llegada de vehículos sea mayor a la de su acomodo o bien cuando quieran salir del estacionamiento más vehículos que los que pueden incorporarse a la corriente vehicular de la vía pública, se hará uso de áreas de espera para automóviles en la entrada de estacionamientos.
En los edificios de uso multifamiliar, oficinas, hospitales, hoteles y otros, no se exigirá la construcción de áreas de espera, a menos que se cumpla con la condición anterior, en el caso de edificios de estacionamiento de servicio público, en su entrada deberá construirse un área de espera;
- b).- CAPACIDAD DEL ÁREA DE ESPERA. Se determinará en función de la frecuencia de llegada de los vehículos durante la máxima afluencia y la frecuencia de acomodo de éstos en el estacionamiento. En

Índice

A1
A2
A3
A4

B1
B2
B3
B4
B5
B6
B7
B8

C1
C2
C3
C3.1
C3.2
C3.3
C3.4
C3.5

D1
D2

E1

F1

C1 Reglamento de Construcción Cuernavaca, Mor.

estacionamientos de servicio público en donde los vehículos son atendidos por chóferes acomodadores, la frecuencia de colocación depende del número de ellos.

| ENTRETENIMIENTO. | | | | |
|--|--------------------------|--|------------------------------|---------|
| SALAS DE ESPECTÁCULOS: HASTA 250 CONCURRENTES. | 0.50 M2/Persona | 0.50/ Asiento | 3.50 3.50 M3 Persona | (G, H). |
| MÁS DE 250 CONCURRENTES. | 0.7 M2/ Persona. | 0.50/ Asiento | 4.50 5.40 M3/ Persona. | (G,H) |
| VESTÍBULOS: HASTA 250 CONCURRENTES. | 0.25 M2/Asiento | 3.00 5.00 | 3.50 3.50 | |
| MÁS DE 250 CONCURRENTES. | 0.30 M2/Asiento 5 M2. | - - | 2.40 2.10 | (J) |
| CASETA DE PROYECCIÓN. TAQUILLA. | 2 M2 | | | |
| RECREACIÓN SOCIAL. SALAS DE REUNIÓN. | 1 M2/Persona | - | 3.50 | |
| DEPORTES Y RECREACIÓN.GRADERÍAS. | - | 0.50/ Asiento incluye circulaciones. | 3.00 | |

Índice

A1
A2
A3
A4

B1
B2
B3
B4
B5
B6
B7
B8

C1
C2
C3
C3.1
C3.2
C3.3
C3.4
C3.5

D1
D2

E1

F1

C1 Reglamento de Construcción Cuernavaca, Mor.



Índice

A1
A2
A3
A4

B1
B2
B3
B4
B5
B6
B7
B8

C1
C2
C3
C3.1
C3.2
C3.3
C3.4
C3.5

D1
D2

E1

F1

CAPÍTULO III

REQUERIMIENTOS DE HIGIENE, SERVICIOS Y ACONDICIONAMIENTO AMBIENTAL.

Artículo 83.- REQUERIMIENTO DE HIGIENE, SERVICIOS Y ACONDICIONAMIENTO AMBIENTAL EN LAS EDIFICACIONES. Las edificaciones deberán estar provistas de servicios de agua potable capaz de cubrir las demandas mínimas de acuerdo a la siguiente tabla:

Artículo 84.- DEMANDA DE SERVICIOS SANITARIOS. Las edificaciones estarán provistas de servicios sanitarios con el número mínimo, tipo de muebles y sus características que se establecen a continuación:

I.- Las viviendas con menos de 45 metros contarán con lo menos un excusado, una regadera y uno de los siguientes muebles: lavabo, fregadero o lavadero;

II.- Las viviendas con superficie igual o mayor de 45 metros cuadrados contarán cuando menos con un excusado una regadera, un lavadero y un fregadero;

III.- Los locales de trabajo y comercio con superficie hasta de 120 metros cuadrados y hasta 15 trabajadores o usuarios contarán como mínimo con un excusado, un lavabo o vertedero y áreas para vestidores; y

IV.- En los demás casos se proveerán los muebles que se enumeran en la siguiente tabla:

| TIPOLOGÍA. | MAGNITUD. | EXCUSADOS | LAVABOS. | REGADERAS. |
|----------------------------------|---|-------------|-------------|-------------|
| II. SERVICIOS. II.1 OFICINAS. | HASTA 100 PERSONAS. DE 101 A 200. CADA 100 ADICIONALES O FRACCIÓN. | 2 3 2 | 2 2 1 | - - - |
| II.2 COMERCIO. | HASTA 25 EMPLEADOS DE 26 A 50 DE 51 A 75 | 2 3 4 | 2 2 2 | - - - |

C1 Reglamento de Construcción Cuernavaca, Mor.

| | | | | |
|--------------------------------|----------------------------------|---|---|---|
| II.2.1 BAÑOS PÚBLICOS. | HASTA 4 USUARIOS | 1 | 1 | 1 |
| | DE 5 A 10 | 2 | 2 | 2 |
| | DE 11 A 20 | 3 | 3 | 4 |
| | DE 21 A 50 | 4 | 4 | 8 |
| | CADA 50 ADICIONALES O FRACCIÓN | 3 | 3 | 4 |
| II.4 EDUCACION Y CULTURA: | CADA 50 ALUMNOS | 2 | 2 | - |
| EDUCACIÓN ELEMENTAL | HASTA 75 ALUMNOS | 3 | 2 | - |
| MEDIA SUPERIOR: | DE 76 A 150 | 4 | 2 | - |
| | CADA 75 ADICIONALES O FRACCIÓN | 2 | 2 | - |
| CENTROS DE INFORMACIÓN. | HASTA 100 PERSONAS | 2 | 2 | - |
| | DE 101 A 200 | 4 | 4 | - |
| | CADA 200 ADICIONALES O FRACCIÓN. | 2 | 2 | - |
| INSTALACIÓN PARA EXHIBICIONES: | HASTA 100 PERSONAS | 2 | 2 | - |
| | DE 101 A 400 | 4 | 4 | - |
| | CADA 200 ADICIONALES | 1 | 1 | - |

Índice

A1
A2
A3
A4

B1
B2
B3
B4
B5
B6
B7
B8

C1
C2
C3
C3.1
C3.2
C3.3
C3.4
C3.5

D1
D2

E1

F1

C1 Reglamento de Construcción Cuernavaca, Mor.

| | | | | |
|--|-------------|--|--|--|
| | O FRACCIÓN. | | | |
|--|-------------|--|--|--|

| | | | | |
|--|-------------------------------|---|---|---|
| II.5 RECREACIÓN: DEPORTES Y RECREACIÓN. | ENTRETENIMIENTO: | 2 | 2 | - |
| | HASTA 100 PERSONAS | 4 | 4 | - |
| | DE 101 A 200 | 2 | 2 | - |
| | CADA 200 ADICIONALES | | | |
| | O FRACCIÓN. | | | |
| | CANCHAS Y CENTROS DEPORTIVOS: | 2 | 2 | 2 |
| | HASTA 100 PERSONAS | 4 | 4 | 4 |
| | DE 101 A 200 | 2 | 2 | 2 |
| | CADA 200 ADICIONALES | | | |
| | O FRACCIÓN. | 2 | 2 | - |
| | | 4 | 4 | - |
| | | 2 | 2 | - |
| ESTADIOS: | | | | |
| HASTA 100 PERSONAS | | | | |
| DE 101 A 200 | | | | |
| CADA 200 ADICIONALES | | | | |
| O FRACCIÓN. | | | | |

Índice

A1
A2
A3
A4

B1
B2
B3
B4
B5
B6
B7
B8

C1
C2
C3
C3.1
C3.2
C3.3
C3.4
C3.5

D1
D2

E1

F1

C1 Reglamento de Construcción Cuernavaca, Mor.

Artículo 91.- VENTILACIÓN EN LAS EDIFICACIONES. Los locales en las edificaciones contarán con medios de ventilación que aseguren la provisión de aire exterior a sus ocupantes. Para cumplir con esta disposición, deberán observarse los siguientes requisitos:

I.- Los locales habitables y las cocinas domésticas, en edificaciones habitacionales, los locales habitables en edificios de alojamiento, los cuartos de encamados en hospitales y las aulas en edificaciones para educación elemental y media, tendrán ventilación natural por medio de ventanas que den directamente a la vía pública, terrazas, azoteas, superficies descubiertas interiores o patios en el mismo predio que satisfagan lo establecido en el Artículo 89 del presente Reglamento. El área de aberturas de ventilación no será inferior del 10% del área del local;

II.- Los demás locales de trabajo, reunión o servicio en todo tipo de edificación, tendrán ventilación natural con las mismas características mínimas señaladas en la Fracción anterior, o bien, se ventilarán con medios artificiales que garanticen durante los períodos de uso los siguientes cambios de volumen de aire del local:

- a).- Vestíbulos: 1 cambio por hora;
- b).- Locales de trabajo y reunión en general y sanitarios domésticos: 6 cambios por hora;
- c).- Cocinas domésticas, baños públicos, cafeterías, restaurantes y estacionamientos: 10 cambios por hora;
- d).- Cocinas en comercios de alimentos: 20 cambios por hora; y
- e).- Centros nocturnos, bares y salones de fiesta: 25 cambios por hora.

Los sistemas de aire acondicionado proveerán aire a una temperatura de $24^{\circ}\text{C.} \pm 2^{\circ}\text{C.}$ medida en bulbo seco y una humedad relativa de $50\% \pm 5\%$. Los sistemas tendrán filtros mecánicos y de fibra de vidrio para tener una adecuada limpieza del aire;

III.- En los locales en que se instale un sistema de aire acondicionado que requiera condiciones herméticas, se instalarán ventilas de emergencia hacia el exterior con un área cuando menos del 10% de lo indicado en la Fracción I del presente Artículo;

IV.- Las circulaciones horizontales clasificadas en el Artículo 99 de este Reglamento, se podrán ventilar a través de otros locales o áreas exteriores, a razón de un cambio de volumen hora;

V.- Las escaleras en cubos cerrados en edificaciones para habitación, plurifamiliar, oficinas, salud, educación y cultura, recreación y servicios mortuorios deberán estar ventiladas permanentemente en cada nivel, hacia la vía pública, patios de iluminación y ventilación o espacios descubiertos por medio de vanos

Índice

A1
A2
A3
A4

B1
B2
B3
B4
B5
B6
B7
B8

C1
C2
C3
C3.1
C3.2
C3.3
C3.4
C3.5

D1
D2

E1

F1

C1 Reglamento de Construcción Cuernavaca, Mor.

cuya superficie no será menor del 10% de la planta del cubo de la escalera o mediante ductos adosados de extracción de humos, cuya área en planta deberá responder a la siguiente función:

$$A=HS/200$$

En donde:

A= Área en planta del ducto de extracción de humos en metros cuadrados.

H= Altura del edificio en metros lineales.

S= Área en planta del cubo de la escalera en metros cuadrados.

En estos casos el cubo de la escalera no estará ventilado al exterior en su parte superior, para evitar que funcione como chimenea la puerta para azotea deberá cerrar herméticamente y las aberturas de los cubos de escaleras a los ductos de extracción de humos deberán tener un área entre 5% y el 18% de la planta del cubo de la escalera en cada nivel.

Artículo 92.- ILUMINACIÓN NATURAL Y ARTIFICIAL. Los locales en las edificaciones contarán con medios que aseguren la iluminación diurna y nocturna necesaria para sus ocupantes y cumplan los siguientes requisitos:

I.- Los locales habitables y las cocinas domésticas en edificaciones habitacionales, locales habitables en edificios de alojamiento, aulas en edificaciones de educación elemental y media y cuartos para encamados en hospitales, tendrán iluminación diurna natural por medio de ventanas que den directamente a la vía pública, terrazas, azoteas, superficies descubiertas o patios dentro del mismo predio que satisfagan lo establecido en el Artículo 91 del presente Reglamento.

El área de los vanos no será inferior a los siguientes porcentajes:

Norte: 10%

Sur: 15 %

Este: 12 %

Oeste: 11 %

Están prohibidos los vanos de ventanas o balcones sobre muros de colindancia o hacia predios contiguos.

En la dimensión de ventanas se tomarán en cuenta complementariamente lo siguiente:

Índice

A1

A2

A3

A4

B1

B2

B3

B4

B5

B6

B7

B8

C1

C2

C3

C3.1

C3.2

C3.3

C3.4

C3.5

D1

D2

E1

F1

C1 Reglamento de Construcción Cuernavaca, Mor.

a).- Los valores para orientaciones intermedias a las señaladas podrán interpolarse en forma proporcional; y

b).- Cuando se trate de ventanas en distintas orientaciones en un mismo local, éstas se dimensionarán aplicando el porcentaje mínimo de iluminación a la superficie del local dividida entre el número de ventanas.

II.- Los locales cuyas ventanas estén ubicadas bajo marquesinas, techumbres, pórticos o volados, se considerarán iluminadas y ventiladas naturalmente cuando dichas ventanas se encuentren remetidas como máximo a la equivalente a la altura de piso a techo de la pieza o local;

III.- Se permitirá la iluminación diurna por medio de domos o tragaluces en los casos de baños, cocinas no domésticas, locales de trabajo, reunión, almacenamiento, circulaciones y servicios. En estos casos la proyección horizontal del vano libre del domo o tragaluz podrá dimensionarse tomando como base mínima el coeficiente del 5% de la superficie del local;

El coeficiente de transmitividad del espectro solar del material transparente o translúcido de domos tragaluces en estos casos no será inferior al 85%;

IV.- Los locales a que se refieren las Fracciones I y II contarán, además con medios artificiales de iluminación nocturna en los que las salidas correspondientes deberán proporcionar los niveles de iluminación a que se refiere la Fracción VI;

V.- Los locales no considerados en las Fracciones anteriores tendrán iluminación diurna natural en las mismas condiciones señaladas en las Fracciones I y III o bien, contarán con los medios artificiales de iluminación diurna complementaria y nocturna en los que las salidas de iluminación deberán proporcionar los niveles de iluminación a que se refiere la Fracción VI;

VI.- Los niveles de iluminación en luxes que deberán proporcionar los medios artificiales serán como mínimo los siguientes:

| | | | |
|---------------------------|--|-------------------|-----|
| II.4 EDUCACIÓN Y CULTURA. | | AULAS. | 250 |
| | | TALLERES | 300 |
| | | LABORATORIOS. | 75 |
| | | NAVES DE TEMPLOS. | |

Índice

A1

A2

A3

A4

B1

B2

B3

B4

B5

B6

B7

B8

C1

C2

C3

C3.1

C3.2

C3.3

C3.4

C3.5

D1

D2

E1

F1

C1 Reglamento de Construcción Cuernavaca, Mor.

| | | |
|--|-------------------|-----|
| INSTALACIONES PARA LA INFORMACIÓN. | SALAS DE LECTURA. | 250 |
| | SALAS DE CÓMPUTO. | 300 |

CAPÍTULO IV REQUERIMIENTOS DE COMUNICACIÓN Y PREVENCIÓN DE EMERGENCIAS. SECCIÓN PRIMERA CIRCULACIONES Y ELEMENTOS DE CIRCULACIÓN.

Artículo 94.- BUZONES. Todas las edificaciones deberán contar con buzones para recibir comunicación por correo, accesibles desde el exterior.

Artículo 95.- INDICACIÓN DE SALIDAS DE EMERGENCIA. En las edificaciones de riesgo mayor clasificadas en el Artículo 108 de este Reglamento, las circulaciones que funcionen como salidas a la vía pública o conduzcan directa o indirectamente a éstas, estarán señaladas con letreros y flechas permanentemente iluminadas y con la leyenda escrita "SALIDA" o "SALIDA DE EMERGENCIA", según sea el caso. Las puertas deberán siempre abrir hacia afuera y por ningún motivo se autorizarán escalones en forma inmediata.

Artículo 96.- SALIDAS. La distancia desde cualquier punto en el interior de una edificación a una puerta, circulación horizontal, escalera o rampa, que conduzca directamente a la vía pública, áreas exteriores o al vestíbulo de acceso de la edificación, medidas a lo largo de la línea de recorrido, será de 30 metros como máximo.

Artículo 97.- ÁREAS DE DISPERSIÓN PREVIA A SALIDA A LA VÍA PÚBLICA. Las edificaciones para la educación y espectáculos deberán contar con áreas de dispersión y espera, cubiertas dentro de los predios,

Índice

A1

A2

A3

A4

B1

B2

B3

B4

B5

B6

B7

B8

C1

C2

C3

C3.1

C3.2

C3.3

C3.4

C3.5

D1

D2

E1

F1

C1 Reglamento de Construcción Cuernavaca, Mor.

donde desemboquen las puertas de salida de los alumnos o público antes de conducir a la vía pública, con dimensiones mínimas de 0.10 metros por persona.

Artículo 98.- BAHÍAS DE ASCENSO Y DESCENSO. Para las edificaciones de educación deberá considerarse una superficie mínima de 40 metros cuadrados, en donde se esté incluyendo tres vehículos en tránsito; un vehículo accediendo, uno en estacionamiento momentáneo y otro saliendo de éstas.

Artículo 99.- DIMENSIONAMIENTO DE PUERTAS. Se sujetarán a las siguientes condiciones:

I.- Las puertas de acceso, intercomunicación y salida deberán de tener una altura de 2.10 metros cuando menos y una anchura que cumpla con la medida de 0.60 metros por cada 100 usuarios o fracción, pero sin reducir los valores mínimos siguientes:

| | | | |
|--------------------------|-------------------|---------|----|
| II.4 EDUCACIÓN Y CULTURA | ACCESO PRINCIPAL. | 2.40 M. | A) |
| EDUCACIÓN ELEMENTAL. | AULAS. | 1.20 M. | |
| MEDIA Y SUPERIOR. | ACCESO PRINCIPAL. | 2.40 M. | |
| TEMPLOS. | | | |

Artículo 100.- CIRCULACIONES HORIZONTALES. Las circulaciones horizontales como corredores, pasillos y túneles deberán cumplir con la altura indicada en este Artículo y con una anchura adicional no menor de 0.60 metros por cada 100 usuarios o fracción, pero sin reducir los valores mínimos siguientes:

| | | | |
|---------------------------|-------------------------------------|---------|---------|
| II.4 EDUCACIÓN Y CULTURA. | CORREDORES COMUNES A 2 O MÁS AULAS. | 1.20 M. | 2.70 M. |
| TEMPLOS. | | 1.20 M. | 3.50 M. |

Índice

A1
A2
A3
A4

B1
B2
B3
B4
B5
B6
B7
B8

C1
C2
C3
C3.1
C3.2
C3.3
C3.4
C3.5

D1
D2

E1

F1

C1 Reglamento de Construcción Cuernavaca, Mor.

| | | | | |
|--|--|---------|---------|--|
| | PASILLOS LATERALES. PASILLOS CENTRALES. | 1.80 M. | 3.50 M. | |
|--|--|---------|---------|--|

Artículo 101.- CIRCULACIONES VERTICALES. Las edificaciones tendrán siempre escaleras o rampas peatonales que comuniquen a todos sus niveles, aún cuando existan elevadores, escaleras eléctricas o montacargas, con las dimensiones mínimas y condiciones de diseño siguiente:

I.- El ancho mínimo de escaleras no será menor de los valores siguientes, que se incrementarán en 0.60 metros adicionales por cada 100 usuarios:

Artículo 102.- RAMPAS. Las rampas peatonales que se proyecten en cualquier edificación deberán tener una pendiente máxima de 10% con pavimento antiderrapante, barandal en uno de sus lados por lo menos y con las anchuras mínimas que se establecen para las escaleras del Artículo anterior.

Deberán preverse rampas para discapacitados considerando el 10% de desnivel como máximo en las edificaciones de concurrencia pública.

Artículo 103.- SALIDAS DE EMERGENCIA. Este es el sistema de puertas de circulación horizontal, escaleras y rampas que conducen a la vía pública o áreas exteriores comunicadas directamente con ésta, adicional a los accesos de uso normal, que se requerirá cuando la edificación sea de riesgo mayor según la clasificación del Artículo 109 de este Reglamento y de acuerdo con las siguientes disposiciones:

I.- Las salidas de emergencia serán de igual número y dimensiones que las puertas, circulación horizontal y escaleras consideradas en los Artículos 99 y 100 de este Reglamento y deberán cumplir con todas las demás disposiciones establecidas en esta sección para circulación de uso normal;

II.- No se requiere escaleras de emergencia en las edificaciones de hasta 12.00 metros de altura, cuyas escaleras normales estén ubicadas en locales abiertos al exterior en por lo menos uno de sus lados, aun cuando sobrepasen los rangos de ocupantes y superficie establecidos para edificaciones de riesgo menor en el Artículo 109 de este Reglamento;

Índice

A1
A2
A3
A4

B1
B2
B3
B4
B5
B6
B7
B8

C1
C2
C3
C3.1
C3.2
C3.3
C3.4
C3.5

D1
D2

E1

F1

C1 Reglamento de Construcción Cuernavaca, Mor.

Índice

A1

A2

A3

A4

B1

B2

B3

B4

B5

B6

B7

B8

C1

C2

C3

C3.1

C3.2

C3.3

C3.4

C3.5

D1

D2

E1

F1

III.- Las salidas de emergencia deberán permitir el desalojo de cada nivel de la edificación, sin atravesar locales de servicio como cocina y bodegas; y

IV.- Las puertas de las salidas de emergencia deberán contar con un mecanismo que permitan abrirlas desde adentro con una operación simple de empuje y siempre deberán abatir hacia fuera.

Artículo 104.- BUTACAS. En las edificaciones de entretenimiento se deberán instalar butacas de acuerdo con las siguientes disposiciones:

I.- Tendrán una anchura mínima de 0.50 metros, el pasillo entre el frente de una butaca y el respaldo de adelante será cuando menos 0.40 metros;

II.- Las filas podrán tener un máximo de 24 butacas cuando desemboque a dos pasillos laterales y de 12 butacas cuando desemboque a uno solo, si el pasillo al que se refiere la Fracción I tiene cuando menos 0.75 metros, el ancho mínimo de dicho pasillo para filas de menos butacas se determinará interpolando las cantidades anteriores, sin perjuicio de cumplir el mínimo establecido en la Fracción I de este Artículo;

III.- Las butacas deberán estar fijadas al piso, con excepción de las que se encuentren en palcos, plateas o en áreas de discapacitados;

IV.- Los asientos de las butacas serán plegadizos, a menos que el pasillo al que se refiera la Fracción II sea cuando menos de 0.75 metros;

V.- En el caso de cines, la distancia desde cualquier butaca al punto más cercano de la pantalla será la mitad de la dimensión de ésta, pero en ningún caso menor de 4 metros; y

VI.- En auditorios, teatros, cines, salas de conciertos y teatros al aire libre, deberán destinarse un espacio por cada 100 asistentes o fracción a partir de 60 para uso exclusivo de personas impedidas. Este espacio tendrá 1.25 metros de fondo y 0.80 metros de frente y quedará libre de butacas y fuera del área de circulación.

Artículo 105.- GRADAS. En las edificaciones para deportes y teatro al aire libre se deberán cumplir con las siguientes disposiciones:

I.- El peralte máximo será de 0.40 metros y la profundidad mínima de 0.70 metros, excepto cuando se instalen butacas sobre las gradas, en cuyo caso se ajustará a lo dispuesto en el Artículo anterior;

II.- Deberá existir una escalera con anchura mínima de 0.90 metros a cada 9.00 metros de desarrollo horizontal del graderío como máximo; y

C1 Reglamento de Construcción Cuernavaca, Mor.

III.- Por cada 10 filas habrá pasillos paralelos con una anchura mínima igual a la suma de las anchuras reglamentarias de las escaleras que desemboquen a ellos entre dos puertas de salidas contiguas. Todas las gradas deberán cumplir con las disposiciones legales aplicables y las Normas Técnicas Complementarias.

Artículo 106.- ELEVADORES Y ESCALERAS ELÉCTRICAS. Los elevadores para pasajeros, para carga, escaleras eléctricas y bandas transportadoras de público, deberán cumplir con las Normas Técnicas Complementarias correspondientes y las disposiciones siguientes:

I.- Elevadores para pasajeros: Las edificaciones que tengan más de 4 niveles además de la planta baja o una altura o profundidad mayor de 12 metros del nivel de acceso a la edificación, exceptuando las edificaciones para habitación unifamiliar, deberán contar con un elevador y cuando dicha altura exceda de 24 metros, el número

mínimo de elevadores será de dos o un sistema de elevadores para pasajeros con las siguientes condiciones de diseño:

- a).- La capacidad de transporte del elevador o sistema de elevadores, será cuando menos del 10% de la población del edificio en 5 minutos;
- b).- El intervalo máximo de espera será de 80 segundos;
- c).- Se deberá indicar claramente en el interior de la cabina la capacidad máxima de carga útil, expresada en kilogramos y el número de personas calculadas en 70 kilogramos cada una; y
- d).- Los cables y elementos mecánicos deberán tener una resistencia igual o mayor al doble de la carga de operación.

II.- Los elevadores de carga en edificaciones de comercio deberán calcularse considerando una capacidad mínima de carga útil de 250 kilogramos por cada metro de área neta de la plataforma de carga. Los montacargas para vehículos en estacionamientos deberán calcularse con una capacidad mínima de carga útil de 200 kilogramos por cada metro de área neta de la plataforma de carga.

Para elevadores de carga en otras edificaciones se deberán considerar la máxima carga de trabajo multiplicado por un factor de seguridad de 1.5 cuando menos;

III.- Las escaleras eléctricas para transporte de personas tendrán una inclinación de 30 grados cuando más y una velocidad de 0.60 metros por segundo; y

Índice

A1
A2
A3
A4

B1
B2
B3
B4
B5
B6
B7
B8

C1
C2
C3
C3.1
C3.2
C3.3
C3.4
C3.5

D1
D2

E1

F1

C1 Reglamento de Construcción Cuernavaca, Mor.

Índice

A1
A2
A3
A4

B1
B2
B3
B4
B5
B6
B7
B8

C1
C2
C3
C3.1
C3.2
C3.3
C3.4
C3.5

D1
D2

E1

F1

IV.- Las bandas transportadoras para personas tendrán un ancho mínimo de 0.60 metros y máximo 1.20 metros, una pendiente máxima de 15 grados y velocidad máxima de 0.70 metros por segundo. En el caso de los sistemas a que se refieren las Fracciones I y II de este Artículo, éstos contarán con los elementos de seguridad para proporcionar protección al transporte de pasajeros y de carga.

Artículo 107.- ISÓPTICA. Los locales destinados a cines, auditorios, teatros, salas de conciertos o espectáculos deportivos deberán garantizar la visibilidad de todos los espectadores al área en que se desarrolle la función o espectáculo, bajo las normas siguientes:

I.- La isóptica o condición de igual visibilidad deberá calcularse con una constante de 12.00 metros, medida equivalente a la diferencia de niveles del ojo de una persona y la parte superior de la cabeza del espectador que se encuentre en la fila inmediata inferior;

II.- En cines o locales que utilicen pantalla de proyección, el ángulo vertical formado por la visual del espectador al centro de la pantalla y una línea normal a la pantalla en el centro de la misma, no deberá exceder de 30 grados y el ángulo horizontal formado por la línea normal a la pantalla, en los extremos y la visual de los espectadores más extremos, a los correspondientes de la pantalla, no deberá exceder de 50 grados; y

III.- En aulas de edificaciones de educación elemental y media, la distancia entre la última fila de bancas o mesas y el pizarrón no deberá ser mayor de 12 metros.

SECCIÓN SEGUNDA. PREVISIÓN CONTRA INCENDIOS.

Artículo 108.- PREVISIÓN CONTRA INCENDIOS. Las edificaciones deberán contar con las instalaciones y los equipos necesarios para prevenir y combatir los incendios. Los equipos y sistemas contra incendios deberán mantenerse en condiciones de funcionamiento en cualquier momento, para lo cual deberán ser revisados y probados periódicamente. El propietario o Director Responsable de Obras designado para la etapa de operación y mantenimiento en las obras que se requiera según el Artículo 68 de este Reglamento, llevará un libro donde se registrarán los resultados de estas pruebas y lo exhibirá a las autoridades competentes a solicitud de éstas.

C1 Reglamento de Construcción Cuernavaca, Mor.

La Secretaría tendrá la facultad de exigir en cualquier construcción las instalaciones o equipos especiales que juzgue necesarios, además de los señalados en esta sección.

Artículo 109.- CLASIFICACIÓN DE RIESGO. Para efectos de esta sección, la tipología de edificaciones establecidas en el Artículo 74 de este Reglamento se agrupa de la siguiente manera:

I.- De riesgo menor son las edificaciones de hasta 4 niveles hasta 250 ocupantes y hasta 3000 metros cuadrados de construcción; y

II.- De riesgo mayor son las edificaciones de más de 4 niveles o más de 250 ocupantes o más de 3000 metros cuadrados de construcción y además las bodegas, depósitos e industrias de cualquier magnitud, que manejen madera, pinturas, plásticos, algodón y combustible o explosivos de cualquier tipo. El análisis para determinar los casos de excepción a esta clasificación y los riesgos correspondientes se establecerán en las Normas Técnicas Complementarias y demás disposiciones legales aplicables.

La resistencia al fuego es el tiempo que soporta un material al fuego directo sin producir flama o gases tóxicos y que deberán cumplir los elementos constructivos de las edificaciones según la siguiente tabla:

| ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS. | RESISTENCIA MÍNIMA AL FUEGO EN HORAS. | |
|---|---------------------------------------|------------------|
| | CLASIFICACIÓN. | |
| EDIFICACIONES. | DE RIESGO MAYOR. | DE RIESGO MENOR. |
| ELEMENTOS ESTRUCTURALES. (COLUMNAS, VIGAS, TRABES, ENTREPISOS, TECHOS MUROS DE CARGA) Y MUROS EN ESCALERAS, RAMPAS Y ELEVADORES. | 3 | 1 |
| ESCALERAS Y RAMPAS. | 2 | 1 |
| PUERTAS DE COMUNICACIÓN A ESCALERAS, RAMPAS Y ELEVADORES. | 2 | 1 |
| MUROS INTERIORES DIVISORIOS. | 2 | 1 |
| MUROS EXTERIORES EN COLINDANCIAS Y MUROS EN CIRCULARES HORIZONTALES. | 1 | 1 |

Índice

A1
A2
A3
A4

B1
B2
B3
B4
B5
B6
B7
B8

C1
C2
C3
C3.1
C3.2
C3.3
C3.4
C3.5

D1
D2

E1

F1

C1 Reglamento de Construcción Cuernavaca, Mor.

| MUROS EN FACHADAS. | MATERIAL. | INCOMBUSTIBLE (A) |
|---|-----------|-------------------|
| A).- PARA EFECTOS DE ESTE REGLAMENTO, SE CONSIDERAN MATERIALES INCOMBUSTIBLES LOS SIGUIENTES: ADOBES, TABIQUE, LADRILLO, BLOCK DE CEMENTO, YESO, ASBESTO, CONCRETO, VIDRIO Y METALES. | | |

Artículo 110.- PROTECCIÓN CONTRA EL FUEGO A ELEMENTOS ESTRUCTURALES. Los elementos estructurales de acero de las edificaciones de riesgo mayor, deberán protegerse con elementos o recubrimientos de concreto, mampostería, yeso, cemento Pórtland con arena ligera, perlita o vimiculita, aplicaciones a base de fibras minerales o pinturas retardantes al fuego u otros minerales aislantes que apruebe la Secretaría, en los espesores necesarios para obtener los tiempos mínimos de resistencia al fuego establecidos en el Artículo anterior.

Artículo 111.- PROTECCIÓN A ELEMENTOS DE MADERA. Los elementos estructurales de madera de las edificaciones de riesgo mayor, deberán protegerse por medio de aislantes o retardantes al fuego que sean capaces de garantizar los tiempos mínimos de resistencia al fuego establecidos en esta sección, según el tipo de edificación.

Los elementos sujetos a altas temperaturas, como tiros de chimeneas, campanas de extracción o ductos que puedan conducir gases a más de 80 grados centígrados deberán distar de los elementos estructurales de madera en un mínimo de 0.60 metros, en el espacio comprendido en dicha separación deberá permitirse la circulación del aire.

Artículo 112.- EXTINTORES EN EDIFICACIONES DE RIESGO MENOR. Las edificaciones de riesgo menor con excepción de los edificios destinados a habitación de hasta 4 niveles, deberán contar en cada piso con extintores contra incendios adecuados al tipo de incendio que pudiera producirse en la construcción, colocados en los lugares fácilmente accesibles y con señalamientos que indiquen su ubicación de tal manera que su acceso desde cualquier punto del edificio, no se encuentre a mayor distancia de 30.00 metros.

Índice

A1

A2

A3

A4

B1

B2

B3

B4

B5

B6

B7

B8

C1

C2

C3

C3.1

C3.2

C3.3

C3.4

C3.5

D1

D2

E1

F1

C1 Reglamento de Construcción Cuernavaca, Mor.

Artículo 113.- EQUIPAMIENTO CONTRA INCENDIO EN EDIFICACIONES DE RIESGO MAYOR. Las edificaciones de riesgo mayor deberán disponer además de lo requerido para las de riesgo menor a que se refiere el Artículo anterior, las siguientes instalaciones, equipos y medidas preventivas:

I.- Redes hidrantes con las siguientes características:

a).- Tanques o cisternas para almacenar agua en proporción a 5 Litros por metros cuadrados construidos, reservados exclusivamente a surtir la red interna para combatir incendios. La capacidad mínima para este efecto será de 20,000 litros;

b).- Dos bombas automáticas autocebantes cuando menos, una eléctrica y otra con motor de combustión interna, con succiones independientes para surtir a la red con una presión constante entre 2.5 y 4.2 kilogramos sobre centímetros;

c).- Una red hidráulica para alimentar directa y exclusivamente las mangueras contra incendios y la red de hidrantes, dotadas de tomas siamesas de 64 milímetros de diámetro con válvulas de no retorno en ambas entradas, cople móvil y tapón macho con cuerda de 7.5 milímetros por cada 25 milímetros. Se colocará por lo menos esta toma en cada fachada y en su caso una cada 90.00 metros lineales de fachada y se ubicará al paño de alineamiento a un metro de altura sobre el nivel de la banqueteta. Estará equipada con válvula de no retorno de manera que el agua que se inyecte por la toma no penetre a la cisterna; la tubería de la red hidráulica contra incendio deberá de ser de acero soldable o fierro galvanizado cédula 40 y deberá estar pintada con esmalte color rojo y visible;

d).- En cada piso, gabinetes con salidas contra incendio dotados con manguera, deberán ser en número tal que cada manguera cubra un área de 30.00 metros de radio y su separación no sea mayor de 60.00 metros. Uno de los gabinetes estará lo mas cerca posible de los cubos de escaleras;

e).- Las mangueras deberán de ser de 38 milímetros de diámetro de material sintético, conectadas permanente y adecuadamente a la toma y colocarse plegadas para facilitar su uso, estarán provistas de chiflones de neblina; y

f).- Deberán instalarse los reductores de presión necesarios para evitar que en cualquier toma de salida para manguera de 38 milímetros se exceda la presión de 4.2 kilogramos sobre centímetros.

II.- Se realizarán simulacros de incendio cada seis meses por lo menos, en los que participen los empleados y en caso de que lo señalen las Normas Técnicas Complementarias, los usuarios o concurrentes. Los simulacros consistirán en prácticas de salida de emergencia, utilización de los equipos de extinción y

Índice

A1

A2

A3

A4

B1

B2

B3

B4

B5

B6

B7

B8

C1

C2

C3

C3.1

C3.2

C3.3

C3.4

C3.5

D1

D2

E1

F1

C1 Reglamento de Construcción Cuernavaca, Mor.

formación de brigadas contra incendio de acuerdo con lo que establezca el Reglamento de Seguridad e Higiene en el trabajo.

La Secretaría podrá autorizar otros sistemas de control de incendio, como rociadores automáticos de agua, así como exigir depósitos de agua adicionales para las redes hidráulicas contra incendio en los casos que lo considere necesario de acuerdo con lo que establezcan las Normas Técnicas Complementarias.

Artículo 114.- MATERIALES DE RECUBRIMIENTO. Los materiales utilizados en recubrimientos de muros, cortinas, lambrines y falsos plafones deberán cumplir con los índices de velocidad de propagación del fuego que establezcan las Normas Técnicas Complementarias.

Las edificaciones de alto riesgo de más de 4 niveles deberán contar además de las instalaciones y dispositivos señalados en esta sección, con sistema de alarma contra incendio, visuales y sonoros independientes entre sí. Los tableros de control de estos sistemas deberán localizarse en lugares visibles desde las áreas de trabajo del edificio y su número, al igual que el de los dispositivos de alarma será fijado por la Secretaría. El funcionamiento del sistema de alarma contra incendios deberá ser probado por lo menos cada sesenta días naturales.

Artículo 115.- PRECAUCIONES CONTRA INCENDIO DURANTE LA OBRA. Durante las diferentes etapas de la construcción de cualquier obra deberán tomarse las precauciones necesarias para evitar incendios y en su caso combatirlos mediante el equipo de extinción adecuado. Esta protección deberá proporcionarse al área ocupada por la obra como a las colindancias, bodegas, almacenes y oficinas. El equipo de extinción deberá ubicarse en lugares de fácil acceso y se identificará mediante señales, letreros o símbolos claramente visibles.

Artículo 116.- INDICACIONES CONTRA INCENDIO EN ELEVADORES. Los elevadores para el público en las edificaciones deberán contar con letreros visibles desde el vestíbulo de acceso al elevador con la leyenda escrita: "EN CASO DE INCENDIO, UTILICE LA ESCALERA". Las puertas de los cubos de escaleras deberán contar con letreros en ambos lados con la leyenda escrita: "ESTA PUERTA DEBE PERMANECER CERRADA".

Artículo 117.- PRECAUCIONES PARA EVITAR PROPAGACIÓN DE FUEGO. Los ductos para instalaciones, excepto los de retorno de aire acondicionado se prolongarán y ventilarán sobre la azotea más alta a que

Índice

A1

A2

A3

A4

B1

B2

B3

B4

B5

B6

B7

B8

C1

C2

C3

C3.1

C3.2

C3.3

C3.4

C3.5

D1

D2

E1

F1

C1 Reglamento de Construcción Cuernavaca, Mor.

tengan acceso. Las puertas o registros serán de materiales a prueba de fuego y deberán cerrarse automáticamente. Los ductos de retorno de aire acondicionado estarán protegidos en su comunicación con los plafones que actúen como cámaras plenas, por medio de compuertas o persianas provistas de fusibles y construidas en forma tal que se cierren automáticamente bajo la acción de temperaturas superiores a los 60 grados centígrados.

Artículo 118.- SEPARACIÓN PROTECTORA ENTRE NIVELES. Los tiros o tolvas para conducción de materiales diversos, ropa, desperdicios o basura, se prolongarán por arriba de las azoteas. Sus compuertas o buzones deberán ser capaces de evitar el paso de fuego o de humo de un piso a otro del edificio y se construirán con materiales a prueba de fuego.

Artículo 119.- RESTRICCIONES DE USO DE MATERIALES FLAMABLES. Se requerirá el Visto Bueno de la Secretaría, para emplear recubrimientos y decorados flamables en las circulaciones generales y en las zonas de concentración de personas de las edificaciones de riesgo mayor.

En los locales de los edificios destinados a estacionamiento de vehículos quedarán prohibidos los acabados o decoraciones a base de materiales flamables, así como el almacenamiento de líquidos o materiales flamables o explosivos.

Artículo 120.- RESTRICCIÓN DE USO DE MATERIAL FLAMABLE EN PLAFONES. Los plafones y sus elementos de suspensión y sustentación se construirán exclusivamente con materiales cuya resistencia al fuego sea de 1 hora por lo menos. En caso de plafones falsos, ningún espacio comprendido entre el plafón y la losa, comunicará directamente con cubos de escaleras o elevadores.

Los canceles que dividan áreas de un mismo departamento o local podrán tener una resistencia al fuego menor a la indicada para muros interiores divisorios mencionados en el Artículo 119 de este Reglamento, siempre y cuando no produzcan gases tóxicos o explosivos bajo la acción del fuego.

Artículo 125.- RESTRICCIÓN A CASSETAS DE PROYECCIÓN. Las casetas de proyección en edificaciones de entretenimiento tendrán su acceso y salida independientes de las salas de función, no tendrán comunicación con éstas, se ventilarán por medios artificiales y se construirán con materiales incombustibles.

Índice

A1
A2
A3
A4

B1
B2
B3
B4
B5
B6
B7
B8

C1
C2
C3
C3.1
C3.2
C3.3
C3.4
C3.5

D1
D2

E1

F1

C1 Reglamento de Construcción Cuernavaca, Mor.

Artículo 126.- DISEÑO DE INSTALACIÓN CONTRA INCENDIO. El diseño, selección, ubicación e instalación de los sistemas contra incendio en edificaciones de riesgo mayor, según la clasificación del Artículo 108, deberá estar avalada por un corresponsable en instalaciones en el área de seguridad contra incendios de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de este Reglamento.

Artículo 127.- CASOS NO PREVISTOS. Los casos no previstos en esta sección quedarán sujetos a las disposiciones que al efecto dicte la Secretaría y de acuerdo a las Normas Técnicas Complementarias.

SECCIÓN TERCERA DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN.

Artículo 128.- DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES. Los locales destinados a la guarda y exhibición de animales y las edificaciones de deportes y recreación, deberán contar con rejas y desniveles para protección al público, dependiendo en el número, dimensiones mínimas del inmueble, condiciones de diseño y en caso de alguna excepción lo deberá establecer las Normas Técnicas Complementarias.

Artículo 129.- DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD EN DEPÓSITOS PELIGROSOS. Los locales destinados al depósito o venta de explosivos y combustibles deberán cumplir con lo que establezca el presente Reglamento, las Normas Técnicas Complementarias y demás disposiciones legales aplicables a la materia.

Artículo 130.- PARARRAYOS. Las edificaciones deberán estar equipadas con sistema de pararrayos, según lo establezca el presente Reglamento y lo que indiquen las disposiciones legales aplicables.

Artículo 131.- PROTECCIÓN Y SEGURIDAD A USUARIOS. Los vidrios, ventanas, cristales y espejos de piso a techo, en cualquier edificación deberán contar con barandales y manguetas a una altura de 0.90 metros del nivel de piso, diseñados de manera que impidan el paso libre de niños a través de ellos o estar protegidos con elementos que impidan el choque del público contra ellos.

Índice

A1
A2
A3
A4

B1
B2
B3
B4
B5
B6
B7
B8

C1
C2
C3
C3.1
C3.2
C3.3
C3.4
C3.5

D1
D2

E1

F1

C1 Reglamento de Construcción Cuernavaca, Mor.

Artículo 132.- NECESIDAD DE SERVICIO MÉDICO INTEGRADO. Las edificaciones señaladas a continuación deberán contar con un local de servicio médico, consistente en un consultorio con mesas de exploración, botiquín de primeros auxilios y un sanitario con lavabo y excusado:

| TIPO DE EDIFICACIÓN. | NÚMERO MÍNIMO DE MESAS DE EXPLORACIÓN. |
|--|--|
| DE EDUCACIÓN ELEMENTAL CON MÁS DE 500 OCUPANTES. | 1 |
| DEPORTES Y RECREACIÓN DE MÁS DE 3,000 CONCURRENTES (excepto centros Deportivos). | 1 |
| CENTROS DEPORTIVOS DE MÁS DE 1,000 CONCURRENTES. | 1 |
| DE ALOJAMIENTO DE 100 O MÁS. | 1 |
| INDUSTRIAS DE MÁS DE 50 TRABAJADORES. | 1 |

Índice

A1
A2
A3
A4

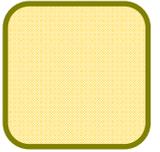
B1
B2
B3
B4
B5
B6
B7
B8

C1
C2
C3
C3.1
C3.2
C3.3
C3.4
C3.5

D1
D2

E1

F1



C2 Análisis de terreno



C2 Análisis del terreno

Aspectos geográficos de Morelos

UBICACIÓN GEOGRÁFICA

| | |
|----------------------------------|--|
| Coordenadas geográficas extremas | Al norte 19°08', al sur 18°20' de latitud norte; al este 98°38', al oeste 99°30' de longitud oeste. (a) |
| Porcentaje territorial | El estado de Morelos representa el 0.2% de la superficie del país. (b) |
| Colindancias | Morelos colinda al norte con el estado de México y el Distrito Federal; al este con México y Puebla; al sur con Puebla y Guerrero; al oeste con Guerrero y México. (a) |
| Capital | Cuernavaca |

FUENTE: (a)INEGI. Marco Geoestadístico, 2000. (b)INEGI-DGG. Superficie de la República Mexicana por Estados. 1999.

Índice

A1
A2
A3
A4

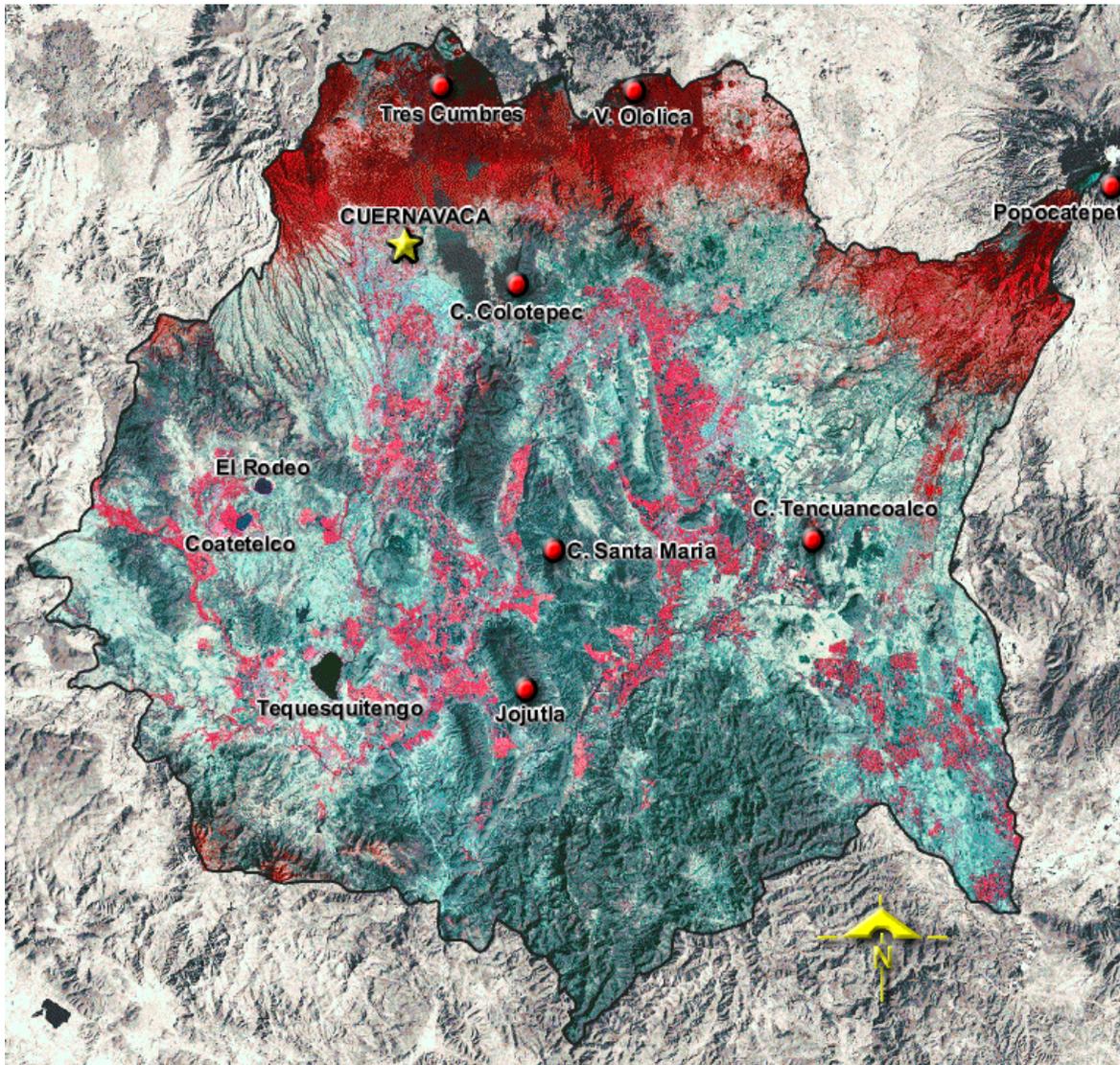
B1
B2
B3
B4
B5
B6
B7
B8

C1
C2
C3
C3.1
C3.2
C3.3
C3.4
C3.5

D1
D2

E1

F1



Índice

A1

A2

A3

A4

B1

B2

B3

B4

B5

B6

B7

B8

C1

C2

C3

C3.1

C3.2

C3.3

C3.4

C3.5

D1

D2

E1

F1



Índice

**A1
A2
A3
A4**

**B1
B2
B3
B4
B5
B6
B7
B8**

**C1
C2
C3
C3.1
C3.2
C3.3
C3.4
C3.5**

**D1
D2**

E1

F1

Fundación e historia de Cuernavaca.



Origen de la palabra Cuernavaca

La palabra Cuernavaca proviene del vocablo Cuauhnahuac, el cual tiene tres diferentes significados:

*Según la versión aceptada por el H ayuntamiento: Cuauhnahuac proviene de cuauitl (árbol) y nahuac (junto) = "junto a los árboles".

*De acuerdo a la versión Toponimia de Oaxaca Cuauh-nahua-c: Ccuahuitl (árbol) nahuac (alrededor, rodeado de) c ó ca (en) = "en lo rodeado de árboles".

*Para el Lic. Cecilio A. Róbelo y sus nombres geográficos Cuauh-nahua-c: Cuauhitl (árbol) nahuac (cerca o junto) = "cerca o junto a los árboles".

Los cronistas de la conquista, principiando por Hernán Cortés, corrompieron el sentido de la palabra por no poder pronunciar el idioma náhuatl. Cortés cambia el nombre de Cuauhnáhuac por el de Coadnabaced; el cronista Bernal Díaz la llama Coadalbacá; Solís la menciona como Cuautlavaca, y el uso la ha cambiado hasta dejarla como la conocemos en la actualidad.

Hechos históricos de Cuernavaca

Estos son algunos hechos y fechas trascendentales para la vida histórica de Cuernavaca.

Según el Códice Mendocino, Cuernavaca, se encuentra entre los pueblos conquistados por Acamapichtli, y más adelante aparece entre los pueblos conquistados por Itzcóatl que ganó por la fuerza durante su señorío, y también está entre los 33 lugares que conquistó Moctezuma.

Al inicio del siglo XII, cuando Xolotl había conquistado casi todo el valle de México, llegaron a la zona de los lagos Tlahuicas; Xolotl les dio tierras al sur del Ajusco. Así una tribu Chichimeca atravesó la sierra y se estableció en lo que al correr de los años se conocería como Cuauhnahuac.

Según la "Matrícula de Tributos", el hoy Estado de Morelos estaba dividido para fines fiscales en dos porciones: una encabezada por Cuernavaca y otra por Huaxtepec.

A la llegada de los españoles a territorio Mexicano (1519), gobernaba Tizapapalotzin en Huaxtepec e Itzcohuatzin en Cuernavaca. Esta era una ciudad rica, densamente poblada y con grandes huertos, de profundas barrancas cruzadas por puentes colgantes de madera y lianas.

El "Códice Municipal de Cuernavaca" mencionaba que a la caída de la ciudad, era cacique local

Yoatzin (acaso el mismo Itzcoatzin), cuya huerta de recreo estaba en Acapantzingo.

Después de que Hernán Cortés, combatió y venció a los vencidos de Cuauhnahuac, volvió a Cuernavaca en 1523, deteniéndose en Tlaltenango donde fundó la iglesia de San José, además de que construyó la primera hacienda azucarera. La fertilidad de estas tierras indujo al conquistador a fijar en ella su residencia favorita.

Juana de Zúñiga, esposa de Cortés, vivió en Cuernavaca en el palacio que se construyó en 1526; Cortés trasladó su hacienda de Tlaltenango hacia Amatitlán y la instaló definitivamente en Atlacomulco.

La historia señala que Cuernavaca o Cuauhnáhuac, formaba parte del Marquesado del Valle de Oaxaca, la fundación de este Marquesado se estableció mediante Cédula Real de fecha 6 de junio de 1529, en el que se otorga a Cuernavaca el Título de Villa, aprovechando parte de su territorio para la organización social existente en el señorío de Cuauhnáhuac, eligiendo a Cuernavaca como la Alcaldía Mayor de este Marquesado, único señorío otorgado a la Nueva Etapa en el siglo XVI.

Índice

A1
A2
A3
A4

B1
B2
B3
B4
B5
B6
B7
B8

C1
C2
C3
C3.1
C3.2
C3.3
C3.4
C3.5

D1
D2

E1

F1

Los Franciscanos llegaron a Cuernavaca el 2 de Enero de 1529 y fundaron ahí el quinto convento de su orden. Los primeros religiosos fueron: Martín de Lua, Francisco Martínez, Luís Ortiz, Juan de Ceruo, Francisco de Soto, Andrés de Córdoba, Martín de Jesús, Juan Juárez, Juan de Motolinía y el lego Juan García de Ceruo.

En 1646 la provincia de México se erigió en audiencia de México. Empezaron a utilizar entonces las denominaciones de Alcaldías, Tenientazgos y Corregimientos. Cuernavaca y Cuautla fueron alcaldías; la primera estaba adscrita a la Audiencia de México y la otra a la Intendencia de Puebla.

En 1786 Cuernavaca seguía perteneciendo a la Audiencia de México, después de la división de la Nueva España en 12 provincias, y en 1824 se le denominó Partido de Cuernavaca, perteneciente al segundo Distrito de México.

Don José María Morelos, después de haber instalado el primer Congreso Nacional, cayó prisionero en Texmalaca el 5 de Noviembre de 1815; fue conducido a México pasando por Amacuzac, Puente de Ixtla y Cuernavaca, donde estuvo en el Palacio de Cortés los días 7, 8 y 9 de Noviembre de ese mismo año.

Cuando Agustín de Iturbide salió a combatir a Guerrero, pasó con su ejército por Cuernavaca el 18 de Noviembre de 1820, y otra vez de regreso, ya al frente del Ejército Trigarante, el 27 de Septiembre de 1821.

El 25 de Marzo de 1834, Ignacio Echeverría y José Mariano Campos redactaron el Plan de Cuernavaca, que permitió a Antonio López de Santa Anna derogar la Ley de Patronatos Eclesiásticos, desterrando a Valentín Gómez Farías, reabriendo la Universidad y disolviendo el Tribunal que debía juzgar a Bustamante por el asesinato de Guerrero. Al triunfo de este pronunciamiento conservador, la Legislatura del Estado de México le concedió a Cuernavaca el título de Ciudad, el 14 de Octubre de 1834.

Durante la intervención Norteamericana de 1846-1847, Cuernavaca fue tomada por la Brigada de Cadwalader y sufrió el pago de contribuciones forzosas. El 11 de Septiembre de 1847, la Infantería de Cuernavaca incorporada a las fuerzas de Francisco Modesto Olaguibel, participó en el sitio a la Hacienda de los Morales; y la Caballería al mando de Juan Álvarez, se replegó a los edificios del Molino del Rey.

Índice

A1
A2
A3
A4

B1
B2
B3
B4
B5
B6
B7
B8

C1
C2
C3
C3.1
C3.2
C3.3
C3.4
C3.5

D1
D2

E1

F1

A causa de la Revolución de Ayutla, proclamada el 1° de marzo de 1854, el General Juan Álvarez, jefe de la sublevación, llegó a Cuernavaca al frente de sus tropas el 1° de Octubre; allí expidió un oficio en el que reseñaba el origen y atentados de la dictadura, y nombró una junta de representantes que debían elegir al Presidente Interino de la República. Dicha junta se instaló el día 4 en el Teatro de la Ciudad y eligió al propio Álvarez por 13 votos contra 7. Ante tal acontecimiento los Ministros de Guatemala, Estados Unidos y Gran Bretaña, el Delegado Apostólico y los Cónsules de Bélgica, Chile y los países Asiáticos se trasladaron a Cuernavaca y dieron su reconocimiento al Gobierno de Álvarez.

El 13 de Septiembre de 1853, el General Plutarco González, comandante general del Estado de México, había promulgado el estatuto provisional para el gobierno interior, en cuyo artículo 113 se consagraba la existencia de los Distritos de Cuernavaca y México.

Durante la guerra de los tres años (1858-1860) provocada por el rechazo de los conservadores a la Constitución liberal de 1857, Juan Vicario se pronunció en Cuernavaca al grito de "religión y fueros" (13 de Enero de 1858).

El 13 de julio de 1861, el Gobierno del Estado de México creó mediante decreto, los Distritos de Cuernavaca, Morelos, Jonacatepec, Tauteppec y Tetecala.

El 7 de junio de 1862, con el propósito de facilitar las operaciones contra los franceses, el Presidente Juárez dividió al Estado de México en tres distritos militares, el tercero de los cuales, al mando del General Francisco Leyva, quedó formado por las circunscripciones de Cuernavaca, Yautepec, Morelos y Tetecala, con capital en la ciudad de Cuernavaca.

Maximiliano convirtió el jardín Borda en su residencia veraniega y compró en el cercano pueblo de Acapantzingo un terreno donde mandó construir un chalet. Esta circunstancia hizo que mejorara el camino de México a Cuernavaca.

El 1° de enero de 1867, cuando ya declinaba el imperio, las fuerzas republicanas de Francisco Leyva, Ignacio Figueroa e Ignacio Manuel Altamirano, pusieron sitio a Cuernavaca, defendida por el General Joaquín Ayestarán. En el callejón de Degollado, cerca de la plaza de toros, el propio jefe imperial perdió la vida.

Índice

A1
A2
A3
A4

B1
B2
B3
B4
B5
B6
B7
B8

C1
C2
C3
C3.1
C3.2
C3.3
C3.4
C3.5

D1
D2

E1

F1

El 17 de abril de 1869 se creó el Estado de Morelos. Siendo electo primer Gobernador Constitucional el General Francisco Leyva, que tuvo como contrincante a Porfirio Díaz; tomó posesión de su cargo el 15 de agosto. El 16 de noviembre la Legislatura declaró a Cuernavaca Capital del Estado.

Luego de tomar posesión Carlos Pacheco Gobernador el 11 de marzo de 1877, se iniciaron las obras de construcción de la carretera Toluca-Cuernavaca, y el ferrocarril de México a Cuernavaca.

Para conmemorar la promulgación de la Constitución de 1857, se inauguró el 5 de febrero de 1882 el teatro Porfirio Díaz de Cuernavaca, y el 20 de mayo se estableció el primer Consejo de Salubridad en el Estado.

El 12 de junio de 1891 el Papa León XII expidió la Bula Illud Imprimis, erigiendo la Diócesis de Cuernavaca, que comprendió todo el Estado de Morelos.

El 1ro. De diciembre de 1897 llegó a Cuernavaca la primera locomotora.

A fines de 1909 ya se habían formado grupos de anti-reeleccionistas en Cuernavaca. Al finalizar el año Emiliano Zapata asumió la jefatura de la República, designando a Genovevo De la O a cargo de la zona oeste y sur de Cuernavaca.

El Presidente Madero visitó el 12 de junio Cuernavaca al triunfo de la Revolución Maderista, concurriendo a un banquete en el jardín Borda.

El gobierno de la convención revolucionaria fue trasladado a Cuernavaca ante el amago de los constitucionalistas, el 26 de enero de 1915.

En el mes de octubre de 1918 una epidemia de influenza española mermó a la población de Cuernavaca a tal grado que solo quedaron 3,000 habitantes.

Una vez asesinado Zapata en Chinameca, el 10 de abril, la actividad revolucionaria disminuyó; solamente volvió a haber movimiento cuando el General Obregón visitó el Estado para conferenciar con los zapatistas y salió de Cuernavaca a tomar la ciudad de México, una vez que los carrancistas la desalojaron en mayo de 1920; para estas fechas, Cuernavaca tenía 12,799 habitantes.

Índice

A1
A2
A3
A4

B1
B2
B3
B4
B5
B6
B7
B8

C1
C2
C3
C3.1
C3.2
C3.3
C3.4
C3.5

D1
D2

E1

F1

C2 Imagen Urbana



Índice

A1

A2

A3

A4

B1

B2

B3

B4

B5

B6

B7

B8

C1

C2

C3

C3.1

C3.2

C3.3

C3.4

C3.5

D1

D2

E1

F1



Índice

A1
A2
A3
A4

B1
B2
B3
B4
B5
B6
B7
B8

C1
C2
C3
C3.1
C3.2
C3.3
C3.4
C3.5

D1
D2

E1

F1



Índice

A1
A2
A3
A4

B1
B2
B3
B4
B5
B6
B7
B8

C1
C2
C3
C3.1
C3.2
C3.3
C3.4
C3.5

D1
D2

E1

F1



C3 Centro De Enseñanza de Artes Escénicas



C3 Centro de Enseñanza de Artes Escénicas

Índice

A1

A2

A3

A4

B1

B2

B3

B4

B5

B6

B7

B8

C1

C2

C3

C3.1

C3.2

C3.3

C3.4

C3.5

D1

D2

E1

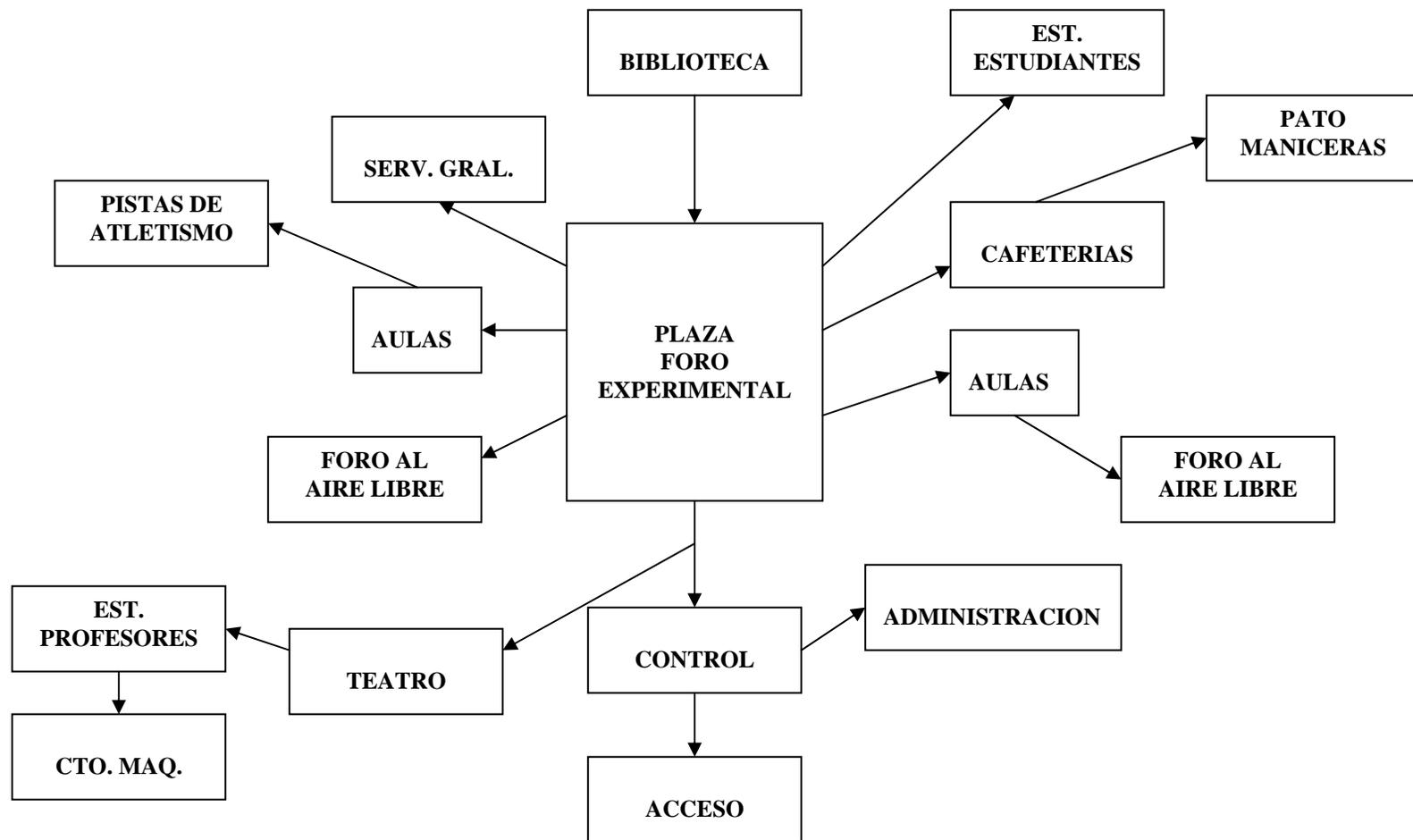
F1



C4 Programas



**DIAGRAMA DE FUNCIONAMIENTO.
UNIDAD DE ENSEÑANZA DE ARTES ESCÉNICAS.**



Índice

A1
A2
A3
A4

B1
B2
B3
B4
B5
B6
B7
B8

C1
C2
C3
C3.1
C3.2
C3.3
C3.4
C3.5

D1
D2

E1

F1

**PROGRAMA ARQUITECTONICO
UNIDAD DE ENSEÑANZA DE ARTES ESCÉNICAS.**

| Área | Local | Personas | Función | Mobiliario | Instalación | Área m ² |
|---------------------------|-----------------|-------------|---|---|--------------------------------------|---------------------|
| Acceso y Estacionamientos | Plaza de Acceso | Variable | Jerarquizar el acceso al edificio y contener a la gente | Elementos de ornato | Eléctrica Sanitaria Hidráulica | 500.00 |
| | Estacionamiento | 241 cajones | Resguardar el Automóvil | Zonas peatonales y de seguridad | Eléctrica Sanitaria Hidráulica | 8,745.00 |
| | Control | 2 | Controlar el acceso de la gente al edificio | Barra de recepción o escritorio, sillas | Eléctrica | 60.00 |
| | Vestíbulo | Variable | Distribuir a la gente dentro del edificio, circulación. | Espacio libre | Eléctrica | 141.30 |
| | | | | | Subtotal Área = | 9446.30 |

Índice

A1
A2
A3
A4

B1
B2
B3
B4
B5
B6
B7
B8

C1
C2
C3
C3.1
C3.2
C3.3
C3.4
C3.5

D1
D2

E1

F1

UNIDAD DE ENSEÑANZA DE ARTES ESCÉNICAS.

| Área | Local | Personas | Función | Mobiliario | Instalación | Área m ² |
|------------------|------------|----------|---|-------------------------------------|----------------------------------|---------------------|
| Aulas y talleres | Aulas | 70 | Clases técnicas de la materia | Mesas, sillas, escritorio, pizarrón | Eléctrica | 980.00 |
| | Talleres | 140 | Permite el ensayo de coreografías y movimientos corporales. | Butacas | Eléctrica | 1,960.00 |
| | Sanitarios | 66 | Necesidades fisiológicas | WC; lavabos, mingitorios | Eléctrica, hidráulica, sanitaria | 205.35 |
| | Almacén | Variable | Guardar material para ensayos (utilería) | Espacio libre | Eléctrica | 48.00 |
| | | | | | Subtotal Área = | 3,193.35 |

Índice

A1
A2
A3
A4

B1
B2
B3
B4
B5
B6
B7
B8

C1
C2
C3
C3.1
C3.2
C3.3
C3.4
C3.5

D1
D2

E1

F1

UNIDAD DE ENSEÑANZA DE ARTES ESCÉNICAS.

| Área | Local | Personas | Función | Mobiliario | Instalación | Área m ² |
|------------------------|--------------------|----------|---|---|----------------------------------|---------------------|
| Gobierno | Dirección general. | 3 | Controlar las actividades académicas y todo lo relacionado con el edificio. | 1 escritorio, 3 sillas, plantas de ornato, mesa redonda con sillas, mesa para café, toilet, sala. | Eléctrica, hidráulica, sanitaria | 59.10 |
| | Administración | 30 | Administración general | Escritorio, sillas, archiveros, libreros, sillones. | Eléctrica, voz y datos | 345.00 |
| | Difusión cultural | 8 | Controlar las actividades culturales dentro y fuera del edificio, Promover los servicios de la institución. | Escritorio, sillas, archiveros, libreros, sillones. | Eléctrica | 30.00 |
| | Sala de juntas | 12 | Realizar juntas | Mesa, silla, archivero. | Eléctrica | 24.00 |
| | Sanitario | 6 | Necesidades fisiológicas. | WC; lavabos, mingitorios | Eléctrica, hidráulica, sanitaria | 23.10 |
| Subtotal Área = | | | | | | 481.20 |

Índice

**A1
A2
A3
A4**

**B1
B2
B3
B4
B5
B6
B7
B8**

**C1
C2
C3
C3.1
C3.2
C3.3
C3.4
C3.5**

**D1
D2**

E1

F1

UNIDAD DE ENSEÑANZA DE ARTES ESCÉNICAS.

| Área | Local | Personas | Función | Mobiliario | Instalación | Área m ² |
|--------|-----------|----------|---|--|----------------------------------|---------------------|
| Teatro | Foro | 370 | Concentrar la concentración de los espectadores hacia un punto para ofrecer un espectáculo. | Butacas, gradas | Eléctrica | 326.42 |
| | Bodegas | | Guardado de escenografías, utilería, etc | Espacio libre | Eléctrica | 45.00 |
| | Camerinos | Variable | Permite la preparación de los actores y/o bailarines que necesiten vestuario, maquillaje, etc | Tocador, sillas, closet, WC, lavabos, regaderas. | Eléctrica, hidráulica, sanitaria | 94.64 |
| | Proscenio | Variable | Auxiliar en las actividades que se realizan en el escenario, facilita el montaje de escenografías y de mas actividades. | Espacio libre. | Eléctrica | 42.72 |
| | Vestíbulo | Variable | Distribuir a la gente dentro del teatro. | Plantas de ornato. | Eléctrica | 123.84 |
| | Sanitario | 10 | Necesidades fisiológicas. | WC, lavabos, mingitorios | Eléctrica, hidráulica, sanitaria | 55.90 |
| | | | | | Subtotal de área = | 688.52 |

Índice

A1
A2
A3
A4

B1
B2
B3
B4
B5
B6
B7
B8

C1
C2
C3
C3.1
C3.2
C3.3
C3.4
C3.5

D1
D2

E1

F1

UNIDAD DE ENSEÑANZA DE ARTES ESCÉNICAS.

| Área | Local | Personas | Función | Mobiliario | Instalación | Área m ² |
|------------|----------------------------|----------|--|--|----------------------------------|---------------------|
| Biblioteca | Vestíbulo | Variable | Distribuir a la gente dentro de la biblioteca. | | Eléctrica | 29.10 |
| | Control | 2 | Controlar el acceso de la gente al edificio. | Barra, sillas. | Eléctrica | 20.28 |
| | Copiado | 2 | Fotocopiar documentos. | Maquinas de fotocopiado, barra y sillas. | Eléctrica | 12.19 |
| | Área de estudio | Variable | Realizar trabajos, tareas, investigaciones, etc. | Mesas, sillas | Eléctrica | 172.60 |
| | Acervo | Variable | Resguardo de libros de consulta. | Libros, anaqueles. | Eléctrica | 210.00 |
| | Consulta digital | 9 | Búsqueda de libros de manera digital. | Computadoras, mesas, sillas. | Eléctrica | 52.80 |
| | Audioteca | 11 | Resguardo de material auditivo. | Mesas, sillas, anaqueles. | Eléctrica | 60.03 |
| | Sanitarios | 4 | Necesidades fisiológicas. | WC, lavabos, mingitorios | Eléctrica, hidráulica, sanitaria | 21.50 |
| | Oficina del bibliotecario. | 3 | Se encarga del control de la biblioteca. | Mesas, sillas, archiveros. | Eléctrica | 15.05 |
| | | | | | Subtotal área = | 593.55 |

Índice

**A1
A2
A3
A4**

**B1
B2
B3
B4
B5
B6
B7
B8**

**C1
C2
C3
C3.1
C3.2
C3.3
C3.4
C3.5**

**D1
D2**

E1

F1

UNIDAD DE ENSEÑANZA DE ARTES ESCÉNICAS.

| Área | Local | Personas | Función | Mobiliario | Instalación | Área m ² |
|------------------------|----------------------|----------|---|--|----------------------------------|---------------------|
| Complementarios | Cuarto de maquinas. | Variable | Resguardo de maquinaria y sistemas generadores de energia como plantas de luz, agua, etc. | Subestación, medidores, hidroneumatico. | Eléctrica, hidráulica, sanitaria | 116.80 |
| | Baños/sanitarios | 16 | Dar servicios sanitario | Regaderas, WC, lavabo, Mingitorio. | Eléctrica, hidráulica, sanitaria | 83.22 |
| | Pista de atletismo. | Variable | Entrenamiento físico. | Plantas de ornato | Eléctrica | 4,702.25 |
| | Áreas verdes | Variable | Esparcimiento | Plantas de ornato. | Eléctrica, hidráulica | 3,712.99 |
| | Servicios generales. | Variable | Almacenamiento de materiales para jardinería y mantenimiento general de todo el conjunto. | Herramientas, anaqueles, mesas, sillas, etc. | Eléctrica | 276.50 |
| Subtotal Área = | | | | | | 8,891.76 |

Índice

**A1
A2
A3
A4**

**B1
B2
B3
B4
B5
B6
B7
B8**

**C1
C2
C3
C3.1
C3.2
C3.3
C3.4
C3.5**

**D1
D2**

E1

F1

UNIDAD DE ENSEÑANZA DE ARTES ESCÉNICAS.

| Área | Local | Personas | Función | Mobiliario | Instalación | Área m ² |
|------------------------|---------|----------|---------------------------|---|----------------------------------|---------------------|
| Cafetería | Comedor | 120 | Ingerir alimentos | Mesas, sillas | Eléctrica | 184.67 |
| | Caja | 1 | Cobrar el alimento | Caja, mesa, barra. | Eléctrica | 3.23 |
| | Barra | 4 | Entregar los alimentos | Barra, vitrinas. | Eléctrica, hidráulica, sanitaria | 14.83 |
| | Cocina | 8 | Preparación de alimentos. | Lavaderos, estufas, refrigeradores, mesas de preparación. | Eléctrica, hidráulica, sanitaria | 115.12 |
| Subtotal Área = | | | | | | 317.85 |

| CUADRO DE RESUMEN | |
|---------------------------|--------------------------------|
| Acceso y estacionamientos | 9,446.3 m ² |
| Salones y talleres | 3,193.35 m ² |
| Gobierno | 481.2 m ² |
| Teatro | 688.52 m ² |
| Biblioteca | 593.55 m ² |
| Cafetería | 317.85 m ² |
| Complementario | 8,891.76 m ² |
| Total | 23,612.53 m² |

Índice

A1
A2
A3
A4

B1
B2
B3
B4
B5
B6
B7
B8

C1
C2
C3
C3.1
C3.2
C3.3
C3.4
C3.5

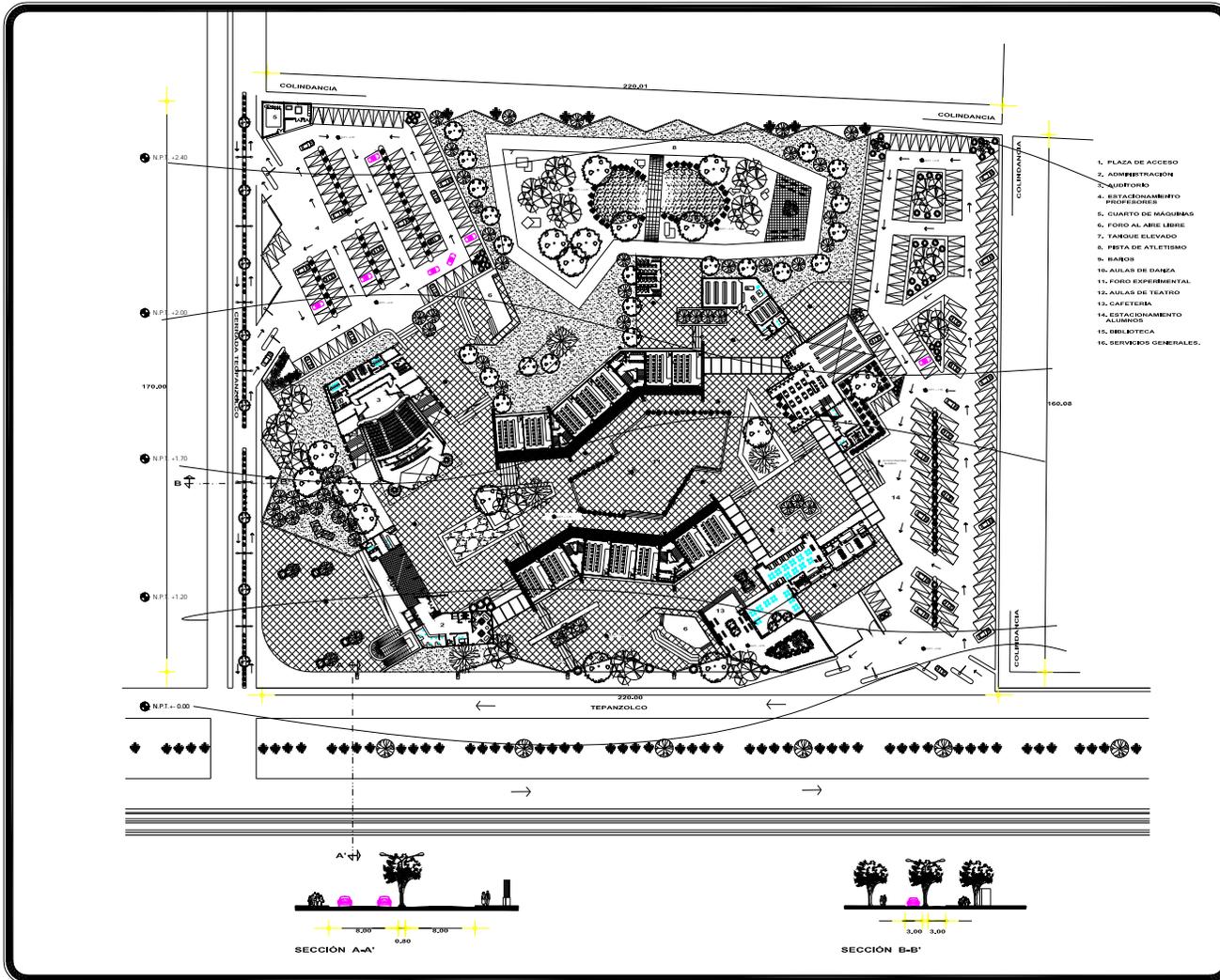
D1
D2

E1

F1

D1 Desarrollo del proyecto





NORTE

Orientación: NORTE

Grupos de Localización:

Simbología y Datos Anexos:
 101 NIVEL DE PISO TEMPORAL
 102 NIVEL DE DANZETA
 103 NIVEL DE PIEDRA

Notas:

U.N.A.M.
 CENTRO DE ENSEÑANZA DE LAS ARTES ESCENICAS
 EDIFICIO DE CONJUNTO

Martha Castro Davila
 Profesor
 Carreron D' Granda Jorge
 Giovanni Garcia Ferrando
 Lazzano Velasquez Salvador

Avenida Teapanzolco, No 1706
 Cuernavaca Morelos.

ELABORADO JUNIO / 2008 ESCALA CM
 PLANTA BAJA DE CONJUNTO ESCALA 1:200
 A-01

Índice

A1
 A2
 A3
 A4

B1
 B2
 B3
 B4
 B5
 B6
 B7
 B8

C1
 C2
 C3
 C3.1
 C3.2
 C3.3
 C3.4
 C3.5

D1
 D2

E1
 F1

D2 Memorias





**MEMORIA DESCRIPTIVA Y CALCULO ESTRUCTURAL
DEL AUDITORIO DEL CENTRO DE ENSEÑANZA DE LAS ARTES ESCENICAS UBICADO EN LA
AVENIDA TEOPANZOLCO No 1706, CUERNAVACA, MOR.**

México, D. F. a 22 de Mayo del año 2008.

**MEMORIA DESCRIPTIVA Y CALCULO ESTRUCTURAL
DEL AUDITORIO DEL CENTRO DE ENSEÑANZA DE LAS ARTES ESCENICAS UBICADO EN LA
AVENIDA TEOPANZOLCO No 1706, CUERNAVACA, MOR.**

DESCRIPCIÓN:

El edificio setá formado por diversos locales destinados a .

Índice

A1

A2

A3

A4

B1

B2

B3

B4

B5

B6

B7

B8

C1

C2

C3

C3.1

C3.2

C3.3

C3.4

C3.5

D1

D2

E1

F1



Índice

A1
A2
A3
A4

B1
B2
B3
B4
B5
B6
B7
B8

C1
C2
C3
C3.1
C3.2
C3.3
C3.4
C3.5

D1
D2
E1
F1

Para el cálculo de las estructuras se empleó el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y sus Normas Técnicas vigentes. El programa MAPGC, para cálculo de marcos y armaduras.

ESTRUCTURACIÓN:

CIMENTACIÓN:

Las cimentaciones se resolvieron mediante losas de concreto y contratraveses de concreto reforzado y zapatas aisladas corridas con dados de concreto reforzado, desplantadas sobre terreno libre de material orgánico o relleno con escombros. Se consideró que se construirá en una zona con una resistencia mínima del terreno de 10 Ton / m².

SUPERESTRUCTURA:

La superestructura es a base de columnas de concreto reforzado, marcos metálicos y muros de tabique recocido reforzados con traveses, cadenas y castillos de concreto reforzado. Techos con láminas **glamet metecno** o similar soportados también por perfiles metálicos MT sobre armaduras metálicas en celosía. Los entresijos y losa de mezzanine serán a base de losa de acero metálica y concreto reforzado con malla electrosoldada.

ANÁLISIS DE CARGAS:

Atendiendo a las recomendaciones del Reglamento de Construcciones del Departamento del Distrito Federal se utilizaron para el análisis de la estructura las siguientes cargas unitarias:

PLANTA DE ENTREPISO

| CONCEPTO | CARGA |
|-----------------------------------|-------------------------|
| | kg/m² |
| losa de acero Cal. 20 | 9.89 |
| Concreto 6 cm/cresta 0.092 x 2400 | 221.00 |
| Alfombra | 10.00 |



Índice

A1

A2

A3

A4

B1

B2

B3

B4

B5

B6

B7

B8

C1

C2

C3

C3.1

C3.2

C3.3

C3.4

C3.5

D1

D2

E1

F1

| | |
|----------------|--------|
| Plafón de yeso | 40.00 |
| Escalones | 150.00 |
| | <hr/> |
| Carga Muerta | 431.00 |

PLANTA DE AZOTEA

CONCEPTO

| | |
|---------------------------------|-------|
| Panel de techumbre 2 ½" espesor | |
| Monten 2 MT 15.2 cal. 12 | 12.80 |
| Lamparas | 12.34 |
| Plafones | 5.00 |
| Aire acondicionado | 10.00 |
| | 15.00 |
| | <hr/> |
| Carga Muerta | 55.14 |

CONCEPTO

INSTANTÁNEA

| | MÁXIMA Kg/m ² | Kg/m² | MEDIA Kg/m ² |
|----------------------|------------------------------------|-------------------------|-----------------------------------|
| Carga Viva azotea | 40 | 20 | 5 |
| Carga Viva entrepiso | 350 | 250 | 40 |

Para estos análisis se han seguido las recomendaciones que señala el Reglamento de Construcciones del Departamento del Distrito Federal, así como sus Normas Técnicas Complementarias correspondientes



Índice

A1
A2
A3
A4

B1
B2
B3
B4
B5
B6
B7
B8

C1
C2
C3
C3.1
C3.2
C3.3
C3.4
C3.5

D1
D2

E1

F1

MATERIALES:

CONCRETO REFORZADO:

- Concreto Clase 1 $f'c = 250 \text{ Kg./m}^2$
- Peso volumétrico $PV = 2.4 \text{ Ton/cm}^3$
- Modulo de elasticidad $E = 221,350 \text{ Kg/cm}^2$
- Acero de refuerzo en concreto $fy = 4\ 200 \text{ Kg/ cm}^2$

FACTORES DE CARGA Y RESISTENCIA:

- $Fc = 1.4$ Carga vertical
- $Fc = 1.0$ Limite de servicio
- $Fr = 0.8$ Cortante y flexocompresión
- $Fr = 0.9$ Flexión.

CONSTANTES Y FORMULAS EMPLEADAS EN EL DISEÑO ESTRUCTURAL:

$$f'c = 250 \text{ Kg/cm}^2$$

$$fy = 4200 \text{ Kg/cm}^2$$

$$f^*c = 0.8 f'c$$

$$f''c = 0.85 f^*c$$

$$E = 14\ 000 \sqrt{f'c}$$

$$M_R = F_R b d^2 f''_c (1 - 0.5q)$$

$$M_R = F_R A_s F_y d (1 - 0.05 q)$$

$$P_b = \frac{f'_c}{f_y} \times \frac{4800}{f_y + 6000}$$

$$q = p \frac{f_y}{f''_c}$$

$$P_{mim} = \frac{0.7f'_c}{f_y}$$

$$P_{max.} = 0.75 b d$$

$$V_R = 0.5 F_R b d \sqrt{f'_c}$$

Índice

A1

A2

A3

A4

B1

B2

B3

B4

B5

B6

B7

B8

C1

C2

C3

C3.1

C3.2

C3.3

C3.4

C3.5

D1

D2

E1

F1



Índice

**A1
A2
A3
A4**

**B1
B2
B3
B4
B5
B6
B7
B8**

**C1
C2
C3
C3.1
C3.2
C3.3
C3.4
C3.5**

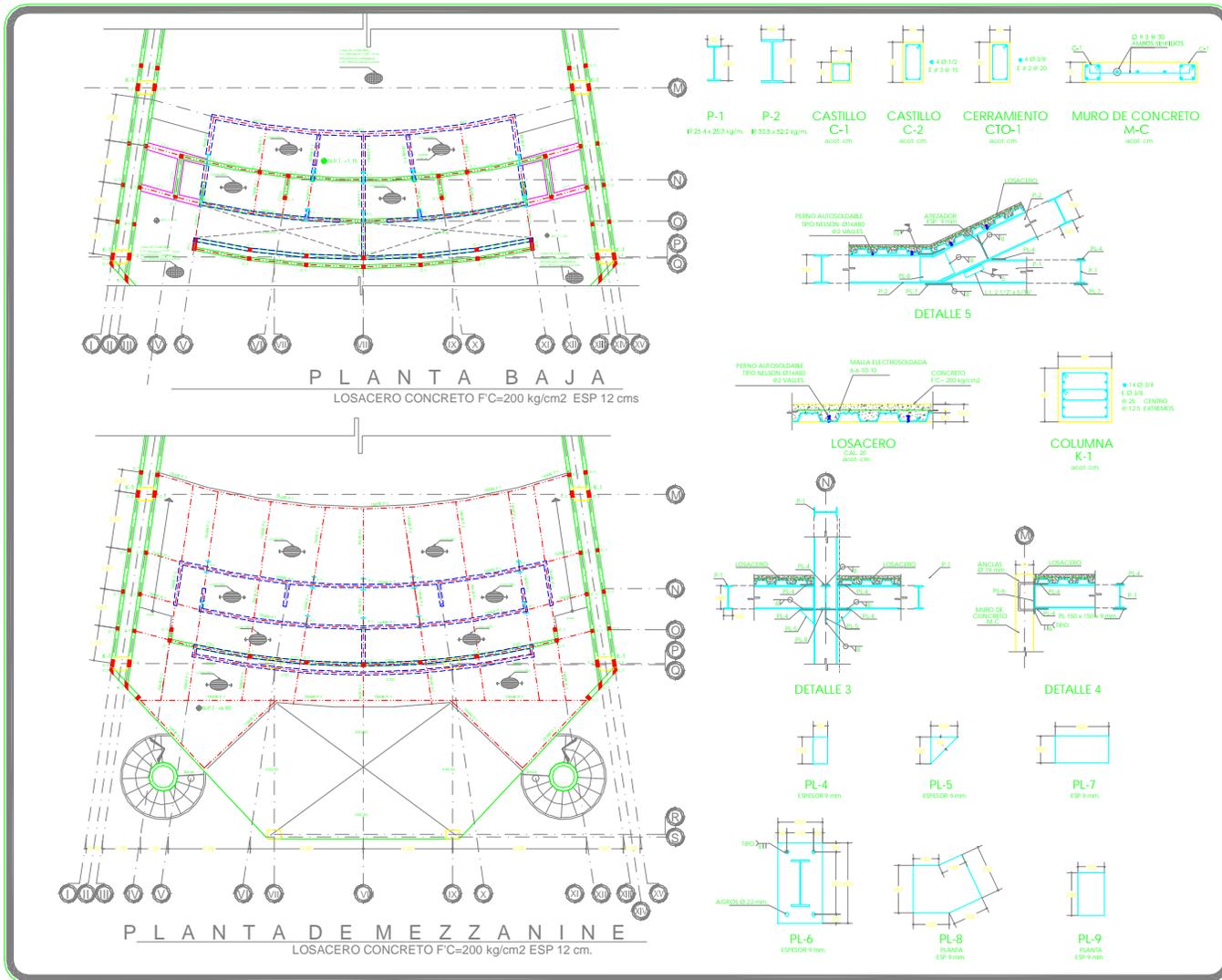
**D1
D2**

E1

F1

CONCLUSIONES:

Después de revisar cuidadosamente los resultados del análisis y de haber diseñado la estructura bajo los lineamientos que establece el Reglamento de Construcciones del Distrito Federal, podemos concluir que la estructura tendrá un comportamiento adecuado de estados límite de falla y de servicio bajo las condiciones de carga más desfavorables que puedan presentarse durante su vida esperada y condiciones normales de operación.



NORTE

Orientación: NORTE

Croquis de Localización:

NOTAS GENERALES:

- 1- CHEGAR COTAS CON PLANO ARQUITECTÓNICO
- 2- ADICIONALES EN PLANTAS METROS, DETALLES MILIMETROS, EXCEPTO SERVICIO, PREGUNTE OTROS DETALLES
- 3- LAS COTAS HORN AL OMBUOL
- 4- CONCRETO
- 5- LOSA DE GIMENTACION CONTRACTRABLES
- 6- COLUMNAS TOP 200 mm
- 7- ACERO DE REFUERZO:
 - Ø 30 = 30
 - Ø 25 = 25
 - Ø 20 = 20
 - Ø 16 = 16
 - Ø 12 = 12
- 8- TODAS LAS VARRILLAS LLEVARAN GANCHOS
- 9- NO SE TRASLAPARAN MAS DEL 50% DE LAS VARRILLAS DENTRO DE UNA ZONA ISUAL A UNA LONGITUD DE TRASPALPE
- 10- LAS LONGITUDES DE VARRILLAS REBARDADO NO HACIENDO CUADROS, ESCUADRAS O TRASPALPE
- 11- RECURSIVAMENTE:
 - 1- LOSA DE GIMENTACION 40 cm
 - 2- COLUMNAS 200
 - 3- SOLDADURA E 200X
- 12- ACERO A36

ESTRUCTURA DE SOLAJAS

| TIPO | ESPESOR | ACERO |
|-----------|---------|-------|
| PLANTA | 9 mm | Ø 12 |
| MEZZANINE | 9 mm | Ø 12 |
| LOSACERO | 12 mm | Ø 12 |

APLICACION DE LA SOLDADURA

LONGITUD DE ANCHOS

U.N.A.M.
CENTRO DE ENSEÑA DE LAS ARTES ESCENICAS

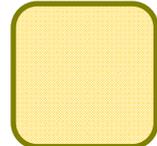
ESTRUCTURAL

ALUMNA: Martha Castro Davila
PROFESOR: Carreon D' Granda Jorge
Luzcano Velázquez Salvador

AVENIDA Teopanzolco, No 1706
Cuernavaca Morelos.

FECHA: MAYO / 2008
TITULO: CM
ESCALA: 1/25
FOLIO: 1/25

EST-02



Índice

- A1
- A2
- A3
- A4

- B1
- B2
- B3
- B4
- B5
- B6
- B7
- B8

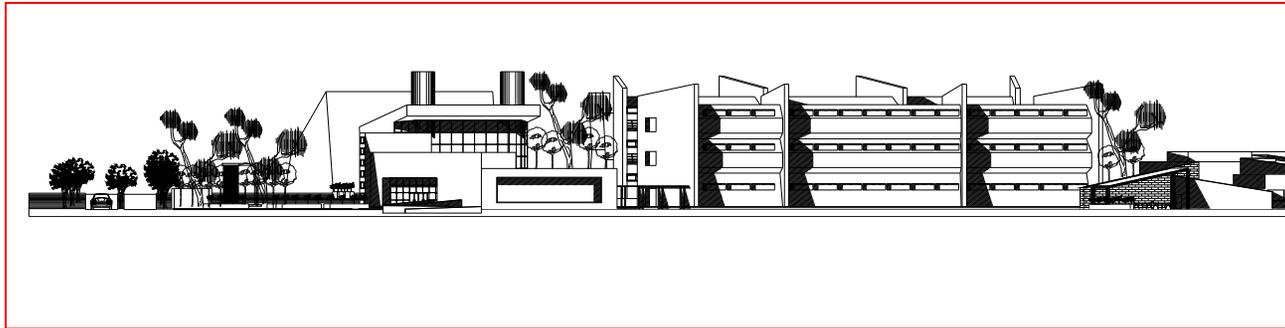
- C1
- C2
- C3
- C3.1
- C3.2
- C3.3
- C3.4
- C3.5

- D1
- D2

- E1
- F1



E1 Factibilidad económica



Factibilidad Económica

Edificio de Educación "Centro de Enseñanza de artes Escénicas"

El costo de la Construcción, la etapa de inicio y acabados de la obra, serán cubiertos por el gobierno de Morelos; los recursos para el mobiliario y el equipamiento del edificio serán aportados por el Gobierno municipal de Cuernavaca.

Según el reporte de obra que están por comenzar de BIMSA REPORTS, el valor estimado de la construcción se calcula mediante un costo paramétrico por m² de construcción que depende del género de edificio, descripción y tamaño de la obra en m.

Tipo de Edificio: Educación

Estos precios incluyen los siguientes parámetros:

CARACTERÍSTICAS:

ETAPA: Inicio, tipo de trabajo: Obra nueva, no. de niveles 2 Y 3; tamaño de la superficie total de terreno – Es de 55,030 m² con una superficie total a construir es de 23612.53 m².

Contara con escaleras de emergencia, instalación eléctrica, instalación hidrosanitaria, sistema de Tv. Instalación de aire acondicionado y obra exterior.

Especificaciones: Las Cimentaciones se resolvieron mediante losas de concreto y contra trabes de concreto reforzado y zapatas aisladas corridas con dados de concreto reforzado, desplantadas sobre terreno libre de material orgánico o relleno con escombros. Se considero que se construirá en una zona con una resistencia mínima del terreno de 10 Ton/ m².

SUPERESTRUCTURA: La superestructura es la base de columnas de concreto reforzado, marcos metálicos y muros de tabique recocidos reforzados con trabes, cadenas y castillos de concreto reforzado. Techos con

Indice

A1
A2
A3
A4

B1
B2
B3
B4
B5
B6
B7
B8

C1
C2
C3
C3.1
C3.2
C3.3
C3.4
C3.5

D1
D2

E1

F1

Factibilidad Económica

lámina **Glamet metecno** o similar soportados también por perfiles metálicos **MT** sobre armaduras metálicas en celosía, los entresijos y losa de mezzanine serán a base de losacero metálica y concreto reforzado con malla electro soldada.

Índice

A1

A2

A3

A4

B1

B2

B3

B4

B5

B6

B7

B8

C1

C2

C3

C3.1

C3.2

C3.3

C3.4

C3.5

D1

D2

E1

F1

Índice

A1
A2
A3
A4

B1
B2
B3
B4
B5
B6
B7
B8

C1
C2
C3
C3.1
C3.2
C3.3
C3.4
C3.5

D1
D2

E1

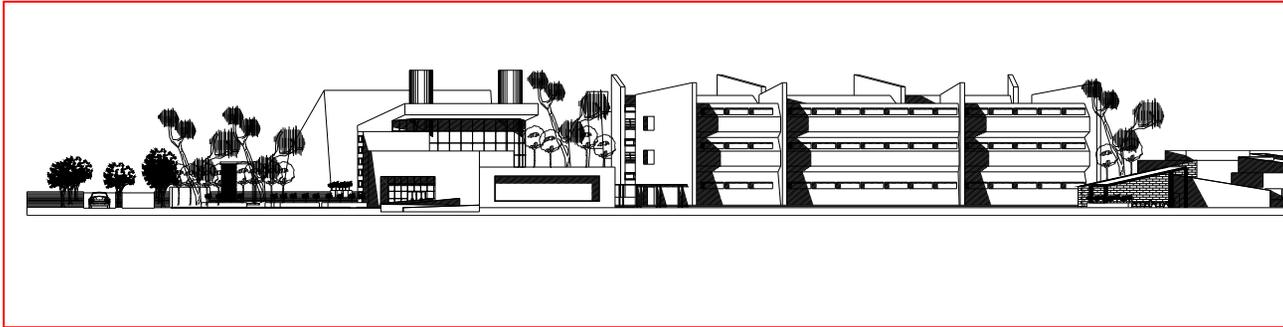
F1

ANÁLISIS DE COSTOS

| CONCEPTO | SUPERFICIE M ² | P.U. | IMPORTE |
|---|---------------------------|------------|-------------------------|
| Terreno | 55,030.00 | \$1,000.00 | \$55,030,000.00 |
| Proyecto ejecutivo (5% de c.d.c. según arancel cam) | | | \$1,908,413.00 |
| Costos directos de construcción | | | |
| Administración | 481.20 | \$3,000.00 | \$1,443,600.00 |
| Aulas | 3,193.35 | \$3,000.00 | \$9,580,050.00 |
| Teatro | 688.52 | \$6,000.00 | \$4,131,120.00 |
| Cafetería | 317.85 | \$3,000.00 | \$953,550.00 |
| Biblioteca | 593.55 | \$3,000.00 | \$1,780,650.00 |
| Plaza | 701.30 | \$1,000.00 | \$701,300.00 |
| Foros al aire libre | 1,942.43 | \$1,000.00 | \$1,942,430.00 |
| Servicios generales | 476.52 | \$3,500.00 | \$1,667,820.00 |
| Estacionamiento | 8,745.00 | \$800.00 | \$6,996,000.00 |
| Pista de atletismo | 4,485.87 | \$2,000.00 | \$8,971,740.00 |
| Total de costo directo de la construcción | | | \$38,168,260.00 |
| Costos indirectos de la construcción | | | |
| Dirección arquitectónica (2% c.d.c.) | | | \$763,365.20 |
| supervisión de obra (24 meses) | | | \$400,000.00 |
| Gastos de oficina (24 meses) | | | \$150,000.00 |
| Utilidad del constructor (8% c.d.c.) | | | \$3,053,460.80 |
| Total de costo indirecto de la construcción | | | \$4,366,826.00 |
| Gastos de inversión | | | |
| Asesoría legales, fiscales y admon. (2% c.d.c.) | | | \$763,365.20 |
| Publicidad y lanzamiento (.5% c.d.,c.) | | | \$954,206.50 |
| Imprevistos (2% c.d.c.) | | | \$763,365.20 |
| Total de gastos de inversión | | | \$2,480,936.90 |
| Monto total de egresos | | | \$101,954,435.90 |



F1 Bibliografía





Índice

ALONSO J. ANTONIO, METODOLOGIA, Editorial Edicol, Mexico 1983.

DAVILA Juan Manuel, LA DECONSTRUCCION DEJA LA ARQUITECTURA,
Editorial FEM, Mexico 2003.

IBELINGS Hans, PAISAJES ARTIFICIALES, ARQUITECTURA, URBANISMO Y PAISAJES
CONTEMPORANEOS EN HOLANDA, Editorial Gustavo Gill,
Barcelona, 2000.

PLAZOLA CISNEROS, A. ENCICLOPEDIA DE ARQUITECTURA PLAZOLA,
Noriega Editores, Mexico. 1995.

PEÑA C. PABLO F. “ CREITERIOS GENERALES PARA EL PROYECTO BASICO “
EN ESTRUCTURAS DE CONCRETO. IMCYC, A.C. Mexico.

ZEPEDA C., SERGIO , “ MANUAL DE INSTALACIONES HIDRAULICAS, SANITARIAS, AIRE,
GAS Y VAPOR .- Limusa Noriega Editores, 2 Edicion, 2004, Mexico.

REGLAMENTO DE CONSTRUCCION PARA EL ESTADO DE CUERNAVACA MORELOS, MEXICO

STUNGO Naomi, HERZOG & DE MEURON, ARQUITECTURA MODERNA, Editorial H
Kliczkowski-onlybook, S.I. Barcelona 2000.

A1
A2
A3
A4

B1
B2
B3
B4
B5
B6
B7
B8

C1
C2
C3
C3.1
C3.2
C3.3
C3.4
C3.5

D1
D2

E1

F1

WWW.INEGI.COM.MX

WWW. CUERNAVACA,GOB.MX

WWW.HISTORIADELADANZA.COM

WWW.HISTORIA DELTEATRO.COM



Índice

A1

A2

A3

A4

B1

B2

B3

B4

B5

B6

B7

B8

C1

C2

C3

C3.1

C3.2

C3.3

C3.4

C3.5

D1

D2

E1

F1







Conclusiones

Índice

A1
A2
A3
A4

B1
B2
B3
B4
B5
B6
B7
B8

C1
C2
C3
C3.1
C3.2
C3.3
C3.4
C3.5

D1
D2

E1

F1

* La construcción de espacios para impulsar la cultura, de las artes escénicas a nivel nacional, es imperativo; para el desarrollo cultural del pueblo mexicano

* Este proyecto se logra con su diseño dando la oportunidad a espacios adecuados para ensayos y proyectos en todas las modalidades de las artes escénicas y por lo tanto el usuario estará permanentemente interesado y motivado en asistir a la gran gama de propuestas culturales que pudieran presentarse.

* Hacer posible un proyecto piloto en el estado de Morelos para extrapolarse a nivel nacional.

* Después de revisar cuidadosamente los resultados del análisis y de haber diseñado la estructura bajo los lineamientos que establece el reglamento de construcción del distrito federal, podemos concluir que la estructura tendrá un comportamiento adecuado de estados límite de falla y de servicio bajo las conclusiones de carga mas desfavorables que puedan presentarse durante su vida esperada y condiciones normales de operación.

* Buscar la apertura de la cultura y el arte a la sociedad, abrir caminos a las antiguas y siempre vigentes artes escénicas, la cuales darán otra opción de recreación y esparcimiento de manera cultural a todas la personas; de la misma manera permitirá al alumnado contar con elementos necesarios para desarrollarse óptimamente.